CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL -SDIS

AGOSTO 2024

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Tabla de contenido

1 Presentación..... 3

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales 8

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas. 8

3.1. Gestión Pública Local 10

3.1.1. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Apoyo Económico para Persona Mayor Tipo C 10

3.1.2. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Transferencias Monetarias Condicionadas para Jóvenes 15

3.1.3. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Otras Transferencias Monetarias 21

3.1.4. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Comedores Comunitarios..... 26

3.2. Presupuestos Participativos..... 36

3.2.1. Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS..... 37

3.2.1.1. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Dotación, Adecuación y Mejoramiento a Jardines Infantiles y Centros Amar 38

3.2.1.2. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Dotación, Adecuación y Mejoramiento a Casas Juventud y Servicio Forjar Restaurativo 84

3.2.1.3. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Dotación, Adecuación y Mejoramiento a Centros de Desarrollo Comunitario..... 102

3.2.1.4. Criterios de elegibilidad y viabilidad: Dotación, Adecuación y Mejoramiento al servicio de atención especializada Centros Integrarte, Centros Crecer y CADIS..... 120

3.1.2.5. Criterios de elegibilidad y viabilidad dotación, adecuación y mejoramiento a servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI..... 126

3.2.1.6. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Dotación, adecuación y mejoramiento a Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Socio-sanitaria y Comunidad de Vida El Camino 135

3.2.1.7. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Dotación, Adecuación Y Mejoramiento a Centros Días Casas de la Sabiduría..... 150

3.2.2. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Prevención y atención de violencia Intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos..... 164

ANEXOS..... 196

GLOSARIO..... 197

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

1 **Presentación**.

El Acuerdo No. 927 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital “*Bogotá Camina Segura,* 2024-2027” tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Y estructuró los siguientes objetivos estratégicos:

- **Bogotá avanza en seguridad:** Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza y convivencia entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad.
- **Bogotá confía en su bienestar:** Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo por que las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **Bogotá confía en su potencial:** Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento.
- **Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional:** Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a los ciudadanos y ciudadanas.
- **Bogotá confía en su gobierno:** Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda.

Así mismo, el Decreto Distrital 768 de 2019 "*Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C"*, reglamenta la organización de las Alcaldías Locales, el funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local, la gestión del desarrollo local, en términos de los lineamientos de política para líneas de inversión local, el seguimiento a las Alcaldías Locales, la asesoría y asistencia técnica a las mismas, entre otros aspectos relevantes en la gestión local.

En armonía con las normas citadas, para el período 2025-2028, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, expide la Circular 04/2024, la cual modifica los lineamientos de Política para las líneas de inversión local 2025-2028 y presupuestos participativos.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En consonancia con la normatividad y las apuestas de ciudad, el presente documento se constituye en una herramienta de consulta y orientación para formular proyectos de inversión con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, a partir de la misionalidad de la Secretaría Distrital de Integración Social definida así: (..) " es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial".

En consecuencia, la estructura del documento de criterios que a continuación se describe, incorpora para cada línea de inversión correspondiente a la SDIS, ítems relacionados con: objeto, componente del gasto, descripción, criterios de elegibilidad y viabilidad, criterios de los enfoques de políticas públicas: poblacional-diferencial, de género, ambiental y territorial, así como anexos referidos a esquema de acompañamiento, estructura de costos, proyectos tipo, información territorializada, y otros documentos complementarios importantes para orientar la formulación y seguimiento.

Es preciso señalar que los criterios de elegibilidad y viabilidad definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social se fundamentan también en los lineamientos de las Políticas Públicas Poblacionales que lidera la entidad y cuyas apuestas se sintetizan así:

- **Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C. (2023 – 2033)**:

La Política Publica de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 27 de 2023 y publicado en el registro distrital con el número 7738 del 09 de junio de 2023, se propone fortalecer, optimizar y flexibilizar la oferta actual, en donde los procesos de incidencia de la Política Pública, articulación intersectorial, pedagógicos, de nutrición y salubridad, corresponsabilidad de la familia y la sociedad civil, ambientes adecuados y seguros, talento humano y administrativo contribuyan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación, vulneración de derechos o que están en la base de la inequidad, segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana. Se trata entonces de sumar esfuerzos para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, para cuidar niñas, niños y adolescentes de nuestra ciudad.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos de los niños, mediante la ley 12 de 1991, la ley 1098 de 2006, el código de infancia y adolescencia, específicamente en su libro III, y la ley 1804 de 2016 y sus decretos reglamentarios; estos como instrumentos jurídicos emblemáticos que hacen parte de una extensa normativa establecida para ese fin.

Por otro lado, en la comprensión de los factores de riesgo a los que se ven expuestas las niñas, niños y adolescentes, los cuales vulneran sus derechos, desconociéndolos como sujetos políticos, se busca fortalecer la gestión y articulación a partir de la armonización

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

intersectorial para así, lograr disminuir las barreras que restringen la garantía, disfrute y goce de sus derechos, con el posicionamiento y fortalecimiento de la Ruta Integral de Atenciones desde la Gestación hasta la Adolescencia - RIAGA y la sostenibilidad del Sistema de Seguimiento Niño a Niño como herramientas de gestión y seguimiento para la toma de decisiones de ciudad, con el propósito de brindar una oferta distrital integral y complementaria de atención que incorpore las oportunidades, condiciones de acceso y criterios acordes con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales y las de sus familias en coherencia con su curso de vida; acciones desde la promoción del cuidado calificado y sensible, la promoción de habilidades para la vida y generación de capacidades que aporten al desarrollo de sus proyectos de vida y contribuyan al fortalecimiento de entornos protectores para vivir una Bogotá sin miedo involucrando a las familias, la comunidad, las instituciones y las redes de apoyo.

- **Política Pública de Juventud Bogotá D.C. (2019 - 2030):**

La Política Pública de Juventud 2019-2030 adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 08 de 2019 y publicado en el registro distrital con el número 6700 del 20 de diciembre de 2019, plantea como objetivo general ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las y los jóvenes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales.

De acuerdo con esto, para ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes, se disponen 107 productos, como resultado de la actualización que se realizó en 2021, por medio de su desarrollo contribuirán al cumplimiento de las metas propuestas en cada uno de los 36 indicadores de resultado que responden a los 7 objetivos específicos de Política.

La ejecución e implementación de los bienes y servicios estipulados en la Política Pública de Juventud, se lidera por parte de la Secretaría Distrital de Integración social con el apoyo de los sectores responsables y corresponsables a nivel Distrital, así como, a través de los diferentes espacios, instancias y actores que integran el sistema distrital de juventud – SDJ.

- **Política Pública para las Familias (2011 - 2025):**

Esta política se enmarca en la Ley 1361 de 2009 "*Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia*", donde se establece que el Estado y la sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno del derecho a una vida libre de violencia.

Esta política se desarrolla a través de dos ejes: I. Reconocimiento a la diversidad de las familias: que contempla la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes a través del reconocimiento de la diversidad de estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades familiares, para la garantía de derechos de las familias del Distrito; y II. Promoción familiar como espacio de socialización democrática: que busca fomentar en las familias la socialización de valores democráticos fundados en la solidaridad, el respeto a la diversidad, la igualdad y la equidad, fortaleciendo las relaciones y la convivencia familiar que permitan promover sujetos autónomos. Estos postulados se

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

desarrollan a través de las temáticas de los componentes que integran los presentes criterios técnicos.

- **Política Pública de Juventud 2019-2030**

Adoptada mediante documento CONPES D.C. No. 08 de 2019 y publicado en el registro distrital con el número 6700 del 20 de diciembre de 2019, plantea como objetivo general ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las y los para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales.

De acuerdo con esto, para ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las juventudes, se disponen 107 productos, como resultado de la actualización que se realizó en 2021, por medio de su desarrollo contribuirán al cumplimiento de las metas propuestas en cada uno de los 36 indicadores de resultado que responden a los 7 objetivos específicos de Política.

La ejecución e implementación de los bienes y servicios estipulados en la Política Pública de Juventud, se lidera por parte de la Secretaría Distrital de Integración social con el apoyo de los sectores responsables y corresponsables a nivel Distrital, así como, a través de los diferentes espacios, instancias y actores que integran el sistema distrital de juventud – SDJ.

- **Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (2010 – 2025):**

Esta política busca la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno, potenciando el desarrollo humano, social, económico, político, cultural y recreativo promoviendo el envejecimiento activo para que las personas mayores de hoy y del futuro en el Distrito Capital vivan una vejez con dignidad, a partir de la responsabilidad que le compete al Estado en su conjunto y de acuerdo con los lineamientos nacionales e internacionales y se estructura a partir de las siguientes dimensiones: Vivir como se quiere en la vejez, vivir bien en la vejez, vivir sin humillaciones en la vejez y envejecer juntos y juntas.

- **Política pública social para personas LGBTI (2009 - sin fecha límite)**

Dirigida a la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales – LGBTI, y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital, adoptado por medio del acuerdo 371 de 2009 y del Decreto 062 de 2014; a través de esta implementación se pretende hacer efectiva la vivencia plena de derechos e inclusión social de una poblacional que históricamente ha sido discriminada y excluida.

La política está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política pública, los componentes son los contenidos de cada proceso estratégico y las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementa la política y están contenidos en el plan de acción de la política pública social para personas LGBTI. Su liderazgo en el Distrito capital está a cargo de la Dirección de Diversidad Sexual – Secretaría Distrital de Planeación, con

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

el apoyo de los sectores responsables y corresponsables a nivel Distrital entre ellos la Secretaría Distrital de Integración Social.

- **Política pública de Discapacidad (2007 – 2020 en proceso de reformulación)**

Busca el desarrollo humano, social y sostenible de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadoras. Adicionalmente, se plantean propósitos enfocados a la inclusión social y calidad de vida con dignidad. El liderazgo en el Distrito capital está a cargo del Consejo Distrital de Discapacidad bajo el acuerdo 505 de 2012, la implementación se desarrolla con el apoyo de los sectores responsables y corresponsables a nivel Distrital entre ellos la Secretaría Distrital de Integración Social.

- **Política Pública De Seguridad Alimentaria Y Nutricional Para Bogotá, D.C. Construyendo Ciudadanía Alimentaria (2019 – 2031)**

Tiene como objetivo general superar de manera progresiva la inseguridad alimentaria y la malnutrición en los habitantes de Distrito Capital al 2031.

Para lo cual se propone el desarrollo de tres ejes:

1. Inequidad económica y social que afectan la seguridad y la soberanía alimentaria y nutricional de los habitantes de Bogotá D.C.
2. Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables (SADA), con una perspectiva Bogotá – Región.
3. Consumo responsable de alimentos saludables, así como de prácticas de alimentación, nutrición y actividad física adecuadas para los diferentes momentos y entornos del curso de vida de los habitantes del Distrito Capital.

Los cuales se constituyen en los ejes generales de la Política Pública para afrontar los retos que tiene la ciudad en materia de Seguridad alimentaria.

La política propone avanzar en la construcción de una ciudadanía alimentaria con un enfoque diferencial, de género, territorial y poblacional que avance en el logro del derecho a la alimentación reconociendo y trabajando en las escalas de realización desde la soberanía, la seguridad y las autonomías alimentarias.

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales

Brindar orientaciones en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local – FDL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 768 de 2019 y 168 de 2021, específicamente en los conceptos de gasto delegados al sector de Integración Social a través de la circular Confis 04 de 2024.

3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

A continuación, se presentan las líneas de inversión y conceptos de gasto de conformidad con la Circular Confis No 04 de 2024, Sesión Ordinaria No. 09 celebrada el 27 de junio de 2024 de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019, el Decreto Reglamentario Distrital 768 de 2019, el Acuerdo 878 de 2023, el Decreto Reglamentario Distrital 495 de 2023, y el Decreto 572 de 2023, sobre la organización y funcionamiento de

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

las localidades de Bogotá, D.C. y en particular lo dispuesto sobre las competencias otorgadas a los Alcaldes y Alcaldesas locales, y los presupuestos participativos, el Gobiernos Distrital, a través del CONFIS, definió los lineamientos de políticas para las líneas de inversión local 2025-2028, con el objetivo de entregar un instrumento de planeación para fortalecer la gestión territorial en el Distrito

A partir de lo anterior, se relacionan los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Integración Social asociados a cada concepto de gasto. Es importante precisar que la asistencia técnica a las 20 Alcaldías Locales para los 6 conceptos de gasto se realiza a través de la Dirección Territorial en articulación con las subdirecciones técnicas y locales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Tabla 1. Cuadro descriptivo de las líneas de inversión y conceptos de gasto asociados a los objetivos de los proyectos de inversión de la SDIS

LÍNEAS DE INVERSIÓN 2025-2028 CONCEPTOS DE GASTO		**CONCEPTOS DE GASTO**	**OBJETIVO**	**PROGRAMA**
Gestión Pública Local	Menos Pobreza	Apoyo económico para persona mayor Tipo C (*)	Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar	Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.
		Transferencias monterías condicionadas para jóvenes	Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar	Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.
		Otras Transferencias Monetarias	Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar	Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.
		Comedores Comunitarios	Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar	Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá
Presupuesto Participativo	Desarrollo Urbano y rural integral	Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Objetivo 4. Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática	Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.
	Cuidado de la vida	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos	Objetivo 2. Bogotá Confía en su Bien - Estar	Programa 12. Bogotá cuida a su gente

Fuente: Plan Distrital de Desarrollo (2025 – 2028). Dirección Territorial, elaboración propia.

(*) Los recursos a destinar al concepto de gasto Apoyo económico para persona mayor Tipo C, estarán en función de los cupos actualmente vigentes. Por ende, dichos cupos no podrán incrementarse debido a la ampliación de oferta por parte de la Alcaldía local

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3.1. Gestión Pública Local

Las inversiones del componente de gestión pública, representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales orientan a garantizar la adecuada gestión institucional, permitiendo la continuidad en la prestación de bienes y servicios necesarios para apoyar la gestión local y mejorar las condiciones de vida de la población en los territorios. Los conceptos de gastos de gestión pública local, no serán objeto del ejercicio de presupuesto participativo.

Es así, como para el sector de Integración Social, quedaron incluidos en este componente, los siguientes conceptos de gasto:

- Apoyo económico para persona mayor Tipo C
- Transferencias monterías condicionadas para jóvenes
- Otras Transferencias Monetarias
- Comedores Comunitarios

Y a continuación se presentan los criterios de elegibilidad y viabilidad para cada uno de ellos:

3.1.1. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Apoyo Económico para Persona Mayor Tipo C				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Gestión Pública Local		
	Concepto	Apoyo económico para persona mayor Tipo C		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**	**X**	**Presupuestos Participativos**	
Indicador	Número de personas mayores con transferencias Monetarias			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** Se define como una transferencia monetaria no condicionada, entregada a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, destinada a la superación y prevención de la pobreza de las personas mayores del Distrito Capital.			
Lista de opciones elegibles	No Aplica			
Criterios de elegibilidad	El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Distrital "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito Capital 2025-2028 "Bogotá Camina Segura". Y Plan de Desarrollo Local 2024 – 2027			
	De conformidad con los decretos 768 de 2019, 168 de 2021 y con la circular de alcance de la Secretaria de Gobierno 001 de 2021, "Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”.
	Las alcaldías Locales podrán informar si requieren asistencia técnica para la formulación de proyectos en este concepto de gasto a través de las Subdirecciones Locales para la Integración Social, la Subdirección para la Gestión Integral Local o la Dirección de Ingreso Mínimo Garantizado.
	En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá camina segura”, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de los objetivos estratégicos “Bogotá confía en su Bien-estar”, con programas que permitan mejorar la vulnerabilidad y pobreza de la ciudad. Dentro de este marco, se incluye el programa 7, “Bogotá, una ciudad con menos pobreza” que tiene como objetivo reducir de manera sostenible la pobreza en la ciudad, creando condiciones que permitan que las personas que hayan salido de la pobreza no regresen a esta, es importante destacar que a través del presente programa se busca la articulación de las transferencias monetarias basados en la primera acción del programa denominado hoy estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Para cumplir con este objetivo las Alcaldías Locales financiaran con recursos de los Fondos de Desarrollo Local las transferencias monetarias no condicionadas para las personas mayores (Apoyo económico para persona mayor -Tipo C), para entregar un ingreso económico mensual que permita prevenir y superar la pobreza y vulnerabilidad de las personas mayores en Bogotá.
	Para la operación y entrega de las Transferencia monetarias no condicionadas (Apoyo económico para persona mayor -Tipo C) las Alcaldías Locales deben tener en cuenta: el manual operativo, los criterios de focalización, priorización y los procedimientos para los nuevos ingresos, y demás procesos o lineamientos establecidos por la Estrategia de ingreso mínimo garantizado / trasferencias monetarias. Las alcaldías locales deben contar con el talento humano para la atención de las personas mayores que reciben transferencias monetarias no condicionadas para las personas mayores (Apoyo económico para persona mayor -Tipo C) Las alcaldías locales aplicaran el procedimiento para recuperar los recursos indebidamente cobrados de acuerdo con la línea técnica definida por Secretaría Distrital de Gobierno. El Seguimiento a Proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local (Decretos 768 de 2019, 168 de 2021 y 227 de 2024) La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Dirección de Ingreso Mínimo Garantizado, de conformidad con los decretos mencionados, podrá realizar asistencia técnica a las Alcaldías Locales que lo soliciten, en la ejecución y seguimiento a proyectos contratados con recursos de los Fondos de desarrollo Local y que correspondan a este

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	concepto de gasto. El seguimiento será de carácter estrictamente técnico, es de aclarar que no se asumirán roles de interventoría ni de supervisión de contratos. Nota: Los subdirectores locales de la Secretaría Distrital de Integración Social, deberán informar a la Dirección Territorial y a la Dirección de trasferencias monetarias, si se presenta alguna alerta en el desarrollo de los proyectos, con el fin de notificar a la Alcaldía Local.
Prácticas y Tecnologías Sostenibles: Los proyectos deben incorporar prácticas y tecnologías que minimicen el impacto ambiental y promuevan la sostenibilidad	**Aspectos Jurídicos**
	Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá camina segura”, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de los objetivos estratégicos “Bogotá confía en su Bien-estar”, con programas que permitan mejorar la vulnerabilidad y pobreza de la ciudad. Dentro de este marco, se incluye l programa 7, “Bogotá, una ciudad con menos pobreza” que tiene como objetivo reducir de manera sostenible la pobreza en la ciudad, creando condiciones que permitan que las personas que hayan salido de la pobreza no regresen a esta, es importante destacar que a través del presente programa se busca la articulación de las transferencias monetarias basados en la primera acción del programa denominado hoy estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Adicionalmente, de acuerdo con la Directiva 001 de 2023 "Lineamientos de política pública para el presupuesto anual", firmada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y de acuerdo con la misionalidad y funciones asignadas a las Secretarías Distritales de Planeación y Hacienda, que permita reorganizar las actividades técnicas relacionadas con Ingreso Mínimo Garantizado que hasta el momento venían realizando estas entidades distritales, en la Secretaría Distrital de Integración Social.
Criterios de viabilidad	Decreto Distrital 258 de 26 de julio de 2024 por medio del cual se modifica el Decreto de 2024, reglamentario de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá D.C.
	Circular CONFIS No. 04 de 2024 “Lineamientos De Política para las Líneas de Inversión Local 2025-2028 y Presupuestos Participativos”
	Aspectos Técnicos
	La Alcaldía Local realizará la formulación del proyecto de inversión y, sus correspondientes actualizaciones y ajustes en el Documento Técnico de Soporte, de conformidad con el documento de Criterios técnicos vigentes.
	Anualizar la meta de los proyectos de inversión, garantizando la prestación y continuidad del servicio.
	Girar con oportunidad las órdenes de giro, con el fin de garantizar el giro de las transferencias monetarias no condicionadas – (apoyo económico para persona mayor -Tipo C) en los tiempos definidos.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	La Alcaldía Local, desde el área de presupuesto y contabilidad debe estar atenta a reintegros que se realicen a Tesorería por concepto de conciliaciones y/o reintegros de terceros por cobro persuasivo. Nota Aclaratoria: Solo aplica para el retiro del apoyo económico de manera indebida, es decir, cuándo se presente incumplimiento a alguno de los criterios establecidos para acceder o continuar en el servicio o transferencia
	Garantizar que el talento humano esté contratado previo al inicio de la operación del proyecto de inversión, lo anterior con el objetivo atender a las personas mayores
	Aspectos Sociales
	La focalización estará a cargo de la Secretaría Distrital de integración Social, y se realizará de acuerdo con los criterios que se establezcan para las transferencias monetarias.
	Transparencia y Responsabilidad: Asegurar una gestión de recursos participativa y transparente, proporcionando a la comunidad información detallada sobre el uso de los fondos y los avances de los proyectos.
	Aspectos Ambientales
	Prácticas y Tecnologías Sostenibles: Los proyectos deben incorporar prácticas y tecnologías que minimicen el impacto ambiental y promuevan la sostenibilidad

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	• No Aplica
Juventud	• No Aplica
Adultez	• No Aplica
Envejecimiento y Vejez	• Por tratarse de personas mayores ubicadas en un transcurrir vital con determinadas necesidades y características se abordan desde el enfoque poblacional. Así mismo, dentro de la población a atender se encuentran también personas de especial protección constitucional, con los cuales se aplica el enfoque diferencial. Sin embargo, es importante tener en cuenta que las

	personas mayores que son priorizadas para el ingreso deben estar en pobreza y vulnerabilidad.
Raizales	• De acuerdo con los criterios establecidos para la transferencia monetaria para personas mayores
Rrom	• De acuerdo con los criterios establecidos para la transferencia monetaria para personas mayores
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• De acuerdo con los criterios establecidos para la transferencia monetaria para personas mayores
Pueblos Indígenas	• De acuerdo con los criterios establecidos para la transferencia monetaria para personas mayores
Víctimas del conflicto	De acuerdo con los criterios establecidos para la transferencia monetaria para personas mayores
Discapacidad	• De acuerdo con los criterios establecidos para la transferencia monetaria para personas mayores
Habitabilidad en calle	• De acuerdo con los criterios establecidos para la transferencia monetaria para personas mayores
Familias	• De acuerdo con los criterios establecidos para la transferencia monetaria para personas mayores
Sectores LGBTI	• De acuerdo con los criterios establecidos para la transferencia monetaria para personas mayores
ENFOQUE DE GÉNERO	
Se cuenta con edad diferencial entre hombres y mujeres de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993. (Es decir, tres años menos de la edad que rige para adquirir el derecho a pensión por vejez), es decir desde los 54 años las mujeres y 59 años los hombres	
ENFOQUE TERRITORIAL	
Las transferencias monetarias - apoyo económico tipo C, se encuentran territorializados de acuerdo con la población de cada localidad, los índices de pobreza y la vulnerabilidad que se presenta en la población mayor.	
OTRAS ACCIONES	
• No Aplica	

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3.1.2. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Transferencias Monetarias Condicionadas para Jóvenes				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Menos pobreza		
	Concepto	Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**	**X**	**Presupuestos Participativos**	
Indicador	Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** Definición del Concepto de Gasto: Transferencias Monetarias Condicionadas que tiene por objeto contribuir con la reducción del riesgo social de jóvenes altamente vulnerables a través de su inclusión en dinámicas educativas y sociales, orientación socio ocupacional y formación en habilidades. En cuanto a la tipificación de la población joven, Colombia ha reconocido el ciclo vital que corresponde a la etapa de juventud a través del Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) como, "toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía". Así mismo, señala que las juventudes son: "el segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales". De esta manera, se hace necesario el fortalecimiento de capacidades y habilidades intencionadas a los y las jóvenes para favorecer las oportunidades de educación, formación, inclusión en procesos productivos, que favorezcan la consolidación de su proyecto de vida, la construcción de ciudadanía y la inclusión social y productiva, respondiendo a una perspectiva de inclusión y equidad que permita el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y social, y las características geográficas y socioeconómicas de los contextos de la población joven. Jóvenes con Oportunidades se establece en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", se formuló el proyecto de inversión 7940 "Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es "Promover la inclusión social y productiva de la población joven en pobreza o riesgo social en la Ciudad de Bogotá", y que			

	contribuye al fin del objetivo estratégico No. 02 Bogotá confía en si bienestar, dentro del programa 12 Bogotá cuida a su gente. Este concepto se dirige a jóvenes entre 14 y 28 años que se encuentren en los grupos A, B y C hasta C09 del SISBEN IV que habiten en Bogotá. Constituye una apuesta principal en los servicios dirigidos a jóvenes en el distrito apuntando a promover la inclusión social y productiva, a través de tres componentes transversales: (i) acompañamiento psicosocial, (ii) acceso a rutas de formación y (iii) acompañamiento y orientación laboral. A su vez, se desarrolla un modelo de transferencias monetarias condicionadas. (i) Acompañamiento psicosocial, se implementa durante la permanencia en el servicio, presentando un primer elemento de formación en proyecto de vida y uno segundo de identificación, gestión y seguimiento de situaciones de vulneración de derechos. Este componente está orientado a promover la adhesión a las rutas de formación y la superación de barreras de acceso a derechos.
Lista de opciones elegibles	N.A.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas del Plan Distrital “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito Capital 2025-2028 "Bogotá Camina Segura” Y Plan de Desarrollo Local 2024 – 2027
	De conformidad con el decreto 168 de 2021 y la circular de alcance de SGL 001 de 2021 “Los Alcaldes y Alcaldesas Locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”. Es así que la Subdirección Local de Integración Social deberá informar a la Subdirección de Gestión Integral Local si la Alcaldía solicita asistencia técnica en este concepto de gasto.
	Población a ser beneficiaria: Jóvenes entre los 14 y 28 años en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad, medida por el SISBÉN metodología IV, desde el grupo A hasta C-09 y que residan en Bogotá.
	El proyecto que se desarrollé debe contar con una focalización por instrumentos, que permita la identificación de la población entre 14 y 28 años, en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad por seguridad alimentaria, medida por el SISBÉN metodología IV, desde el grupo A hasta C-09 y que residan en Bogotá. La focalización por instrumento, como se dicta en la Resolución 0218 de 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social, permite la identificación

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	de potenciales beneficiarios/as aplicando instrumentos establecidos por la mencionada Secretaría, que garanticen que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable. Para el caso en particular, el instrumento de focalización es el SISBEN metodología IV. La priorización se realizará teniendo en cuenta las variables definidas por el ejecutor, en el Manual Operativo del servicio Jóvenes con Oportunidades de acuerdo a lo establecido por la Secretaria Distrital de Integración Social, con base a las fuentes de verificación establecidas en la normatividad vigente.
	El ejecutor aplicará los criterios de priorización a las y los jóvenes focalizados para obtener la lista de priorización de los potenciales beneficiarios del servicio.
	Los criterios de ingreso del proyecto se deben componer por: rango de edad, nivel de SISBEN, habitar en Bogotá, criterio de enfoque diferencial y firma de acuerdo de compromiso por parte de las y los jóvenes focalizados, en orden de priorización.
	El proyecto que se desarrollé debe contar con la implementación de un triage psicosocial para el direccionamiento de las y los jóvenes formalizados a la oferta del servicio.
	El proyecto que se desarrollé debe contar con implementación de las actividades condicionadas que deben cumplir las y los jóvenes para acceder de manera efectiva al monto de la transferencia. En este sentido, el servicio está conformado por tres componentes transversales: (i) acompañamiento psicosocial, (ii) acceso a rutas de formación y (iii) acompañamiento y orientación laboral. El acompañamiento psicosocial se realizará a través de la formación en proyecto de vida durante el primer periodo de cada ruta de formación e incluir una actividad práctica que se desarrollará una única vez, con una duración de hasta seis horas. El acceso a Rutas de formación se presentará con tres opciones: Ruta de educación flexible, Ruta de formación corta y Ruta de educación posmedia de ciclo largo. Las Rutas de formación serán producto de la articulación con ofertas públicas y privadas. La implementación y seguimiento de los componentes del servicio corresponde a los equipos psicosociales dispuestos para tal fin, siguiendo los lineamientos y asistencia técnica brindada por la Subdirección para la Juventud.
	Los procesos de focalización, priorización e ingreso de beneficiarios del proyecto se regirán por las normas y procedimientos vigentes de la Secretaria Distrital de Integración Social para el servicio social. Pueden incluir a las personas registradas en la información de los sectores que participan en el servicio.
	Las Alcaldías Locales deberán tener en cuenta los recursos asociados al concepto de gasto de transferencias monetarias condicionadas para jóvenes para el apalancamiento de recursos para transferencias monetarias condicionadas de los y las jóvenes de las localidades.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Paralelamente, la implementación del concepto de gasto en las localidades puede implicar el apalancamiento por parte de los FDL de recursos para la asignación de insumos para el rubro de logística en el marco de la implementación de las rutas de formación.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	Seguimiento a Proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local (decreto 768 de 2019 – Alcance en decreto 168 de 2021).
	Aspectos Técnicos
	Las Subdirecciones Locales con la asesoría de la Dirección Territorial y en articulación con la Subdirección para la Juventud, asistirán técnicamente a las Alcaldías Locales que lo requieran, en la construcción de los documentos técnicos de acuerdo con la actualización de procedimientos, normas y los criterios técnicos vigentes para la formulación del proyecto de inversión.
	• La Alcaldías Locales que requieran la asistencia técnica en este concepto de gasto, deberán remitir el Documento Técnico de Soporte y anexo técnico a la Subdirección Local para la Integración Social de la SDIS, según corresponda, una vez se cuente con los documentos • La Subdirección para la Juventud surtirá el proceso de revisión y la Dirección Territorial, procederá a la generación de un correo que contenga las observaciones técnicas a que haya lugar, para ser remitido a la Alcaldía Local. La Entidad para este proceso tomará 10 días hábiles de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento de asistencia técnica a Alcaldías Locales vigente.
	Garantizar que el talento humano esté contratado previo al inicio de la operación del proyecto de inversión, lo anterior con el objetivo de realizar el alistamiento para el desarrollo del servicio en cada localidad.
	El talento humano deberá recibir inducción en los procedimientos, protocolos instructivos, aplicación de instrumentos y diligenciamiento de formatos, la cual será realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la juventud en articulación con la Dirección Territorial, con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas y conceptos, y adquirir los lineamientos y formatos.
	Se sugiere a las Alcaldías locales hacer uso de los formatos, instructivos y procedimientos que hagan parte del documento de criterio técnico vigente.
	Contar con el documento de observaciones técnicas remitido por la Subdirección Local para la Integración Social.
	Las Alcaldías locales que requieran asistencia técnica en la implementación y seguimiento a los proyectos de esta línea, deberán informar a la Subdirección Local correspondiente y tener en cuenta las siguientes acciones: a. La Alcaldía Local suministrara los documentos asociados a la contratación (Copia de contrato, estudio previo y acta de inicio) b. La Alcaldía Local participará en los comités de seguimiento mensuales

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	c. La Alcaldía Local emitirá recomendaciones técnicas y presentará las alertas según corresponda Nota: Los subdirectores, subdirectoras locales y/o coordinadores de proyecto, según corresponda, deberán informar a la Dirección Territorial oportunamente, si se presenta alguna alerta en el desarrollo de los proyectos, con el fin de notificar a la Alcaldía Local
	Aspectos Sociales Facilitar un diálogo constante con los jóvenes de las localidades en su diversidad, durante las etapas del proyecto. Contar con materiales y rutas en un lenguaje claro y formatos accesibles para que los jóvenes puedan identificar y obtener información sobre cómo acceder al proyecto. Para el desarrollo de actividades, considerar los intereses de los jóvenes en cuanto al uso de su tiempo libre, sus conocimientos sobre cuidados y prácticas de autocuidado. Garantizar que los jóvenes puedan expresar sus necesidades y propuestas, respetando su derecho a tomar decisiones con el apoyo necesario para que su voluntad sea siempre respetada, asegurando su dignidad y autonomía.
	Aspectos Ambientales Las acciones deberán cumplir con los estándares de desarrollo sostenible y reducción de daños ambientales.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	• En el marco del servicio social Jóvenes con Oportunidades se atiende población entre los 14 y 17 años en la ruta de formación en educación posmedia de larga duración; ofertada a la población entre 14 y 28 años en las modalidades de Educación para el trabajo y desarrollo humano y Educación superior.
Juventud	• En el marco del servicio social Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años de Bogotá que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS
Adultez	• No Aplica
Envejecimiento y Vejez	• No Aplica
Raizales	• En el marco del servicio social Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años con pertenencia étnica raizal que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Rrom	• En el marco del servicio social Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años con pertenencia étnica Rrom que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• En el marco del servicio social Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años con pertenencia étnica afrocolombiana o palenquera que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente.
Pueblos Indígenas	• En el marco del servicio social Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años con pertenencia étnica indígena que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente.
Víctimas del conflicto	• En el marco del servicio social Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años víctimas de hechos violentos asociados con el conflicto armado que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente.
Discapacidad	• En el marco del servicio social Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años con discapacidad que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente.
Habitabilidad en calle	• No Aplica
Familias	• No Aplica
Sectores LGBTI	• En el marco del servicio social Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años con identidad de género y/u orientaciones sexuales diversas que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente.
ENFOQUE DE GÉNERO	
En el marco del servicio social Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años mujeres que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos por la SDIS contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente.	
ENFOQUE TERRITORIAL	
En el marco del servicio social Jóvenes con Oportunidades se atiende a la población joven entre 14 y 28 años que habiten zonas rurales que cumplen con los criterios de elegibilidad dispuestos	

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

por la SDIS contarán con mecanismos de accesibilidad que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente.
OTRAS ACCIONES
• No aplica

3.1.3. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Otras Transferencias Monetarias				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Menos Pobreza**		
	Concepto	**Otras Transferencias Monetarias**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**	**x**	**Presupuestos Participativos**	
Indicador	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto:** Aporte monetario que contribuya a alcanzar un ingreso mínimo a personas en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de la ciudad con el objetivo de reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza. Ingreso mínimo garantizado, es un esquema que relaciona los beneficios o subsidios con las cargas distritales vigentes que permite garantizar un ingreso mínimo a los hogares pobres y/o vulnerables residentes en Bogotá D.C. para reducir los índices de pobreza monetaria y de feminización de la pobreza. La estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de acuerdo con el Decreto 482 de 2023 y modificado por el decreto 258 de 2024 realiza transferencias en dinero dirigidas a los/las beneficiarios/as a través de los vehículos financieros determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda o de los mecanismos que determine la Secretaría Distrital de Integración Social. Estas transferencias monetarias se realizarán de acuerdo con los criterios de focalización establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II del presente Decreto. En ese sentido y según lo establecido en el mismo decreto con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos suficientes para el pago de transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital, realizaran el traslado de los recursos a la SDIS que están destinados a financiar dichas transferencias. Con base en la experiencia del Sistema Distrital Bogotá Solidaria durante la vigencia 2020, y la estrategia IMG, entre las vigencias 2021 y 2024, la Administración Distrital ha establecido que la Estrategia de IMG tenga			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	vocación de permanencia y, por lo tanto, se hace de vital importancia continuar con los trabajos necesarios para su consolidación, que incluye la consolidación de los canales de atención, el rediseño de los criterios de focalización, entrada y salida de beneficiarios, mantener el esquema de evaluaciones que permita identificar aspectos de mejora en el corto y mediano plazo, así como la arquitectura institucional de la estrategia. La Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado tiene dos tipos de atención a los hogares y personas en condición de pobreza y/o vulnerabilidad A continuación, se relacionan los dos tipos de atención mencionados: • Transferencias monetarias no condicionadas Son transferencias en dinero dirigidas a los/las beneficiarios/as de acuerdo con los criterios de focalización establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado. • Programas de la Oferta Sectorial Son apoyos económicos entregados por programas de diferentes entidades distritales que incluyen acciones destinadas a la superación y prevención de la pobreza. Los programas de Oferta Sectorial están distribuidos en cuatro grupos así: a) Programas de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas. b) Programas de bonos, ayudas transitorias en dinero o en especie para atender situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito en respuesta a emergencias. c) Programas que apliquen descuentos en tarifas. d) Programas que fomenten la inclusión social o productiva de los hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de la ciudad.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** N/A
	Opción elegible 2: N/A
	Opción elegible 3: N/A
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	La población para beneficiar son los hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de Bogotá, los cuales deben encontrarse dentro de los criterios de focalización definidos por el comité coordinador de la estrategia. Para el caso de transferencias monetarias no condicionadas, estos beneficiarios corresponden a hogares de los Grupos A y B de Sisbén IV.
	Los montos de las transferencias monetarias no condicionadas de la Estrategia IMG, se calculan a partir de los principios de progresividad y sensibilidad demográfica. Para los pagos de trasferencias monetarias condicionadas y no condicionadas de la estrategia de IMG, además, se tienen en cuenta los siguientes principios:

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Corresponsabilidad: los beneficiarios de transferencias monetarias condicionadas deberán cumplir corresponsabilidades que les corresponden de acuerdo con el componente a través del cual reciban su transferencia monetaria, lo que permite garantizar que tanto el hogar o persona como la administración distrital, cumplen su parte en la meta de superación de pobreza. Progresividad: siempre que un hogar o persona se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares o personas que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto; esto será determinado por la categorías o puntaje de Sisbén en que se encuentra el hogar. Sensibilidad demográfica: los pagos de transferencias monetarias a los hogares o personas en condición de pobreza y vulnerabilidad también dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago más alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.
	La Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado mantendrá la toma de decisiones en torno al esquema de focalización definido en el decreto 482 de 2023 para el pago de transferencias monetarias, el cual está en cabeza del Comité Coordinador como máxima instancia de decisión de la estrategia, teniendo en cuenta para ello las recomendaciones técnicas de la Entidad Rectora de la estrategia. Las decisiones del Comité Coordinador en este sentido serán implementadas por la Secretaría Distrital de Integración Social. En el caso de las entidades distritales que realizan la entrega de apoyos económicos de Oferta Sectorial en el marco de la Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado el mecanismo de focalización estará definido por cada entidad de acuerdo con los objetivos de cada programa, la disponibilidad de información y teniendo en cuenta, para ello, las recomendaciones técnicas de la Entidad Rectora de la estrategia.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	Con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos complementarios para el pago de transferencias monetarias de la Estrategia Integral de Ingreso Mínimo Garantizado, los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital realizarán convenios interadministrativos con la Secretaría Distrital de Integración Social para el traslado de estos recursos, los cuales deberán seguir lo establecido en el Decreto 482 de 2023 modificado por el Decreto 258 de 2024, el Manual Operativo Presupuestal del Distrito de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Directiva 004 de 2019 emitida por las Secretarías Distritales de Gobierno y de Hacienda y la Secretaría Jurídica Distrital, y el Decreto Distrital 192 de 2021.
	Aspectos Técnicos

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Desde la Secretaría Distrital de Integración Social se realizará la construcción de los documentos técnicos de acuerdo con la actualización de procedimientos y los criterios técnicos vigentes para la formulación del proyecto de inversión.
	Desde las entidades que destinan recursos para el financiamiento de transferencias monetarias o de programas de Oferta Sectorial, se debe garantizar que el talento humano esté contratado previo al inicio de la operación del proyecto de inversión, lo anterior con el objetivo de realizar el alistamiento para el desarrollo de la estrategia. Los profesionales contratados para este fin deberán articularse con la Dirección de Transferencias Monetarias.
	Para el caso de transferencias monetarias, el talento humano deberá recibir inducción por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en los procedimientos, protocolos e instructivos, con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas y conceptos, y adquirir los lineamientos para el pago de este tipo de transferencias. La Secretaría Distrital de Integración Social y las alcaldías locales determinarán la duración y periodicidad de estos ejercicios de capacitación.
	Las entidades responsables del fondeo de recursos para el pago de transferencias monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado deberán disponer los recursos que haya proyectado dispersar la Secretaría Distrital de Integración Social en cada vigencia. Adicionalmente es necesario realizar la programación de los recursos mensuales y la determinación del Plan Anual de Caja para el pago de los diferentes ciclos de transferencias monetarias destinadas a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad. Para el caso de los programas que realicen entrega de apoyos económicos a los hogares, representados en transferencias monetarias condicionadas, bonos y ayudas en especie, aquellos que apliquen descuentos en tarifas de servicios públicos y aquellos que fomenten la inclusión social o productiva de los hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de la ciudad, la asignación presupuestal a cargo de la entidad líder de cada programa, se realizará conforme lo establecido en proceso de programación presupuestal de cada vigencia.
	Los Fondos de Desarrollo Local y la Secretaría Distrital de Integración Social establecerán las estrategias de comunicaciones, participación ciudadana y profundización de la oferta social, que permitan que los beneficiarios de la estrategia accedan a mecanismos de superación de la pobreza adicionales al pago de transferencias monetarias, cuenten con información amplia y suficiente para la toma de decisiones en torno a aspectos de inclusión financiera, educación financiera y alfabetización digital, y cuenten con herramientas de inclusión productiva para el acceso a mercados y la superación de las trampas de pobreza.
	Aspectos Sociales
	Desde la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien-estar”, con el programa “Bogotá, una ciudad con menos pobreza” y a través de la estrategia IMG se buscará reducir de manera sostenible la pobreza en la ciudad, creando condiciones

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	que permitan que las personas que hayan salido de la pobreza no regresen a esta.
	Aspectos Ambientales
	Desde la Secretaría Distrital de Integración Social, dará cumplimiento a los lineamientos ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.
	Las alcaldías locales, deberán implementar prácticas sostenibles que minimicen el impacto ambiental y promuevan la sostenibilidad

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	• Reconocimiento de la existencia de grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el clasismo, homofobia y xenofobia, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para • Garantizar la inclusión de hogares o personas con jefatura femenina que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o pobreza y garantizar la priorización en mujeres aun cuando no se trate de hogares con jefatura femenina, garantizando la entrega de beneficios a titulares mujeres. • Garantizar la implementación y seguimiento de metodologías e instrumentos de identificación, caracterización y priorización que incluyan variables que permitan la identificación de interseccionalidades por ciclo vital, víctimas del conflicto armado, identidad de género, orientación sexual y discapacidad, entre otras. Todo ello en el marco de la estructura organizativa de la estrategia y los criterios que se establezcan en los lineamientos técnicos y /o acuerdos generados en comité coordinador de la estrategia. • Garantizar procesos de participación, diálogo y concertación de manera directa a través de las subdirecciones locales en cada localidad de la ciudad y contar con personal capacitado para
Juventud	
Adultez	
Envejecimiento y Vejez	
Raizales	
Rrom	
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	
Pueblos Indígenas	
Víctimas del conflicto	
Discapacidad	
Habitabilidad en calle	
Familias	
Sectores LGBTI	

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	adelantar acciones de orientación, información y referenciación que permitan eliminar barreras para la atención efectiva.

ENFOQUE DE GÉNERO
Comprender las relaciones de poder y desigualdad que por razones de género existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos.
ENFOQUE TERRITORIAL
La inversión de la estrategia IMG, estará focalizada en personas y hogares en condición de pobreza y/o vulnerabilidad de las 20 localidades del Distrito Capital.
OTRAS ACCIONES
• No Aplica

3.1.4. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Comedores Comunitarios				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Menos pobreza		
	Concepto	Comedores Comunitarios		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**	**X**	**Presupuestos Participativos**	
Indicador	Número de cupos habilitados para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital, a través de comedores comunitarios.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto:** Acciones orientadas a atender población en inseguridad alimentaria, focalizada por la SDIS, a través de comedores comunitarios.			
Lista de opciones elegibles	N.A.			
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**			
	El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Distrital "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito Capital 2025-2028 "Bogotá Camina Segura". Y el Plan de Desarrollo Local 2024 – 2027.			

	Acoger los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social establecidas en la Resolución 218 de 2023 o la que haga sus veces y las fichas técnicas de los servicios.
	Criterios de elegibilidad: **1.** . Realizar las gestiones necesarias para la prestación directa del servicio de comedor comunitario, con el propósito de garantizar la disponibilidad, acceso y consumo de los requerimientos nutricionales diarios y de esta manera, beneficiar con una alimentación equilibrada, suficiente, adecuada e inocua a mujeres gestantes niños, niñas, y hogares identificados en inseguridad alimentaria Transferir a la Secretaría Distrital de Integración Social los recursos presupuestales para que esta entidad se encargue de las gestiones necesarias que garanticen la prestación del servicio de comedores
	La Secretaría Distrital de Integración Social, podrá realizar asistencia técnica a las Alcaldías Locales que lo soliciten, en la ejecución y seguimiento a proyectos contratados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local y que correspondan a este concepto de gasto. El seguimiento será de carácter estrictamente técnico. La SDIS en ningún caso asumirán roles de interventoría ni de supervisión de contratos que sean suscritos directamente por la Alcaldía. Lo anterior de conformidad con las competencias atribuidas a las Alcaldías Locales respecto al seguimiento a Proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local (Decretos 768 de 2019 y 168 de 2021)
	Realizar la elaboración y/o ajuste del Documento Técnico de soporte por parte de la Alcaldía Local de conformidad con el documento de Criterios técnicos vigentes.
	. Garantizar los recursos necesarios para la prestación y continuidad del servicio
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, establece los requisitos de prevención y protección contra incendios, y condiciones sanitarias y ambientales básicas.
	En atención a la Ley 1346 de julio 31 de 2009, en donde se ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas), se garantiza la protección a los derechos de esta población, razón por la cual las instalaciones donde se presten los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS deben contar con condiciones de ajustes razonables, con el fin de eliminar cualquier barrera que impida a una persona con discapacidad acceder a un bien o servicio.
	Ley No 1355 del 2009. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención. Congreso de la República de Colombia (2009)
	Ley No 1562 de 2012. Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional. Congreso de la República de Colombia (2012).

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Ley No 2120 del 2021. Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones. Congreso de la República de Colombia (2021)
	Decreto 2157 de 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012".
	Decreto No 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (2005).
	Resolución No 683 de 2012. Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano. Ministerio de Salud y Protección Social (2012).
	Resolución No. 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes – RIEN.
	Acuerdo No 498 del 2012. Por medio del cual se establecen estrategias integrales de promoción de alimentación saludable y de actividad física, que mejoren la calidad de vida y la salud de la población expuesta /o con problemas de sobrepeso y obesidad del distrito capital. Concejo de Bogotá (2012)
	Acuerdo 927 de 2024. Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura**.**
	Acuerdo No 614 del 2015. Por medio del cual se establecen estrategias para el control de la obesidad y el sobrepeso en el distrito capital y se dictan otras disposiciones. Concejo de Bogotá (2015)
	Acuerdo No 807 del 2021. Por el cual se promueven estrategias integrales de alimentación saludable para desincentivar el consumo de sal y azúcar, con énfasis en bebidas azucaradas, para contribuir a mejorar la calidad de vida y la salud de la población del Distrito Capital.
	Documento CONPES D.C. 09. Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019 – 2031. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (2019).
	Resolución No 0218 del 8 de febrero de 2023. “Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones” (2023).
	Aspectos Técnicos
	Un comedor opera de lunes a sábado sin contar festivos, ni jueves, viernes y sábado de la de la Semana Santa.
	La cobertura mínima para la apertura de un nuevo comedor comunitario es de 150 cupos.
	A través de los comedores comunitarios se entrega una comida caliente ((1 tiempo de comida que para este caso es únicamente el almuerzo) en condiciones adecuadas e inocuas con aporte nutricional definido por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Entrega de apoyo alimentario: 10:30 a.m. a 3:30 p.m. Los beneficiarios asistirán en el horario asignado según los turnos concertados, con el fin de evitar aglomeraciones. Los turnos establecidos deben ser de 30 minutos, atendiendo a que este es el tiempo promedio en que una persona puede consumir la alimentación servida.

Términos generales para tener en cuenta para el diseño de costos de operación del comedor (Instructivo Costeo Modalidad Comedores Comunitarios):

- **Cobertura:** cantidad máxima de cupos proyectados de atención para cada Comedor Comunitario.
- **Costos fijos:** tipo de costos que se caracterizan porque su ejecución es constante y se determinan conforme a la cobertura de cada Comedor Comunitario.
- **Costos por realización:** tipo de costos que se reconocen en función de su ejecución o consumo, dado que, por su naturaleza no es posible asignarles una periodicidad fija.
- **Costos variables:** tipo de costos asociados al valor de la minuta de alimentos establecida para los Comedores Comunitarios.
- **Días de operación:** los días efectivos de prestación del servicio en los Comedores Comunitarios.
- **Precios unitarios de referencia:** con base en ellos es posible calcular los valores a reconocer en los diferentes rubros o conceptos de gasto que componen una estructura de costos.

La operación de los Comedores Comunitarios requiere de tres tipos de costos: fijos, variables y por realización, los cuales se componen de los siguientes conceptos de gasto:

TIPO DE COSTO	CONCEPTOS DE GASTO
VARIABLE	Valor minuta de alimentos
FIJOS	Talento humano
	Espacio Físico Funcional
	Reconocimiento al desgaste y uso de los bienes no consumibles
POR REALIZACIÓN	Servicios públicos
	Telefonía fija e internet
	Dotación responsable del servicio, auxiliar administrativo y nutricionista-Dietista
	Papelería e impresiones
	Menaje en Sitio
	Elementos de aseo y desinfección
	Dotación Operarios(as)
	Menaje Portable y Bolsa
	Archivo

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades de inclusión social

Nota: Los tipos de costo y conceptos de gasto son susceptibles de ser modificados según las necesidades y de acuerdo con las condiciones técnicas del servicio.

Se deberá garantizar la entrega por persona de una ración diaria cumpliendo con un aporte nutricional del 40% de los requerimientos de ingesta de energía y nutrientes, durante los días de prestación del servicio, por grupo de edad estimados a partir de las RIEN, a través de la entrega de un tiempo de comida caliente, correspondiente al almuerzo. Los grupos de edad establecidos son:

▪ Niñas y niños de 1 años a 2 años, 11 meses, 29 días.

▪ Niñas y niños de 3 años a 5 años, 11 meses, 29 días.

▪ Niñas y niños de 6 años a 8 años, 11 meses, 29 días.

▪ Niñas y niños de 9 años a 13 años, 11 meses, 29 días.

▪ Mujeres y hombres mayores de 14 años.

Se recomienda diseñar planes de atención, que permitan la continuidad del servicio, frente a circunstancias que impidan la prestación del servicio, tales como: cortes en el suministro de servicios públicos (agua, energía y gas), medidas sanitarias o recomendación preventiva emitida por la entidad competente, adecuaciones locativas, mantenimientos correctivos del inmueble o situaciones de orden público; que impidan el normal funcionamiento del Comedor Comunitario

La entrega de los alimentos a los beneficiarios para consumo se debe realizar dentro de las instalaciones del Comedor Comunitario destinadas para este fin.

El lugar de operación del comedor comunitario debe contar con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, e internet, además debe realizar las adecuaciones, reparaciones y mantenimientos que se requieran para la prestación del servicio a los beneficiarios.

El inmueble en donde se prestará el servicio deberá estar ubicado dentro del suelo urbano del Distrito Capital y debe ser de uso exclusivo para el servicio. No debe colindar con focos de contaminación (botaderos, plazas de mercado).

La definición de la ubicación del comedor comunitario tiene en cuenta el índice de localización de servicios sociales de la Secretaría de Integración Social que contempla criterios de equidad y eficiencia.

Procesos para implementar en el Comedor Comunitario:

▪ Compra de alimentos

▪ Transporte de alimentos hacia la unidad operativa

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	▪ Recepción de alimentos ▪ Almacenamiento de alimentos ▪ Preparación de alimentos ▪ Servido de alimentos. ▪ Distribución de alimentos
	Las instalaciones del Comedor Comunitario deben ser acordes a las actividades a desarrollar, por ello, para cada una de estas actividades se deben destinar las siguientes áreas de trabajo exclusivas e independientes que deben permanecer en óptimas condiciones de orden, limpieza y desinfección durante toda la ejecución del convenio. ▪ Recibo de alimentos. ▪ Almacenamiento de alimentos. ▪ Preparación de alimentos: zona fría, zona caliente, zona de pre-alistamiento y zona de higienización. ▪ Distribución de alimentos. ▪ Consumo de alimentos. ▪ Alistamiento de personal. ▪ Almacenamiento de agua potable. ▪ Instalaciones sanitarias - baterías sanitarias. ▪ Higienización de elementos de aseo. ▪ Almacenamiento de productos químicos. ▪ Almacenamiento de combustibles.
	Aspectos Sociales
	▪ La población sujeta de atención, es la beneficiaria del servicio, ▪ Es un proceso transitorio y corresponsable que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria del servicio. ▪ Es un proceso concertado. ▪ Promueve el diálogo de saberes intercultural e intergeneracional. ▪ Fortalece la articulación institucional en los territorios donde se implementa el servicio.
	Realizar acciones de vigilancia del estado nutricional de los beneficiarios que permitan la prevención, detección oportuna y articulación intersectorial para la atención integral de la malnutrición.
	El comedor busca atender a niñas y niños a partir de 1 año, adolescentes, jóvenes, personas adultas y mayores en inseguridad alimentaria moderada o severa.
	Promover hábitos y estilos de vida saludable en la población beneficiaria, a partir de la implementación de acciones de información, educación y comunicación (IEC) con énfasis en alimentación, nutrición y actividad física.
	Aspectos Ambientales
	El predio en el cual opere el comedor comunitario no puede encontrarse en zona de amenaza alta con clasificación del riesgo No Mitigable.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El espacio físico deberá garantizar condiciones higiénico-sanitarias establecidas por la normatividad sanitaria vigente.
	Se deben implementar planes de manejo de residuos sólidos, de manejo de emisiones, de residuos peligros, residuos especiales, aceite y todos los demás necesarios para la gestión ambiental.
	Se deben incluir Planes de Emergencia y Contingencia-PEC
	El Comedor Comunitario debe contar con el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, emitida por la autoridad sanitaria competente con concepto sanitario favorable, favorable con requerimientos con fecha de expedición inferior a un (1) año.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	La **Política Pública de Primera Infancia, Infancia y adolescencia de Bogotá** tiene un producto que incluye entre otras, la atención alimentaria a través de Comedores Comunitarios. Los enfoques propuestos allí son: **Territorial**: El enfoque territorial se basa en que las políticas públicas deben considerar las características específicas de cada territorio, como su geografía y contexto político, económico y social, para implementar intervenciones más pertinentes y efectivas, logrando un impacto positivo en las zonas y poblaciones según sus necesidades. *De esta manera se espera que las niñas, niños y adolescentes participantes del servicio de comedores comunitarios residan en la localidad donde se preste el servicio y que así mismo tengan la posibilidad de un cercano acceso*. **Diferencial:** El enfoque poblacional-diferencial tiene como objetivo visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos para generar acciones diferenciadas desde la política pública, con el fin de combatir la exclusión y discriminación y asegurar el goce efectivo de sus derechos. • *Se espera que entre las niñas, niños y adolescentes que participan en el servicio de comedores comunarios se encuentren niñas y niños con pertenencia étnica, con diferentes edades dentro de su ciclo vital, con discapacidad u otras situaciones o condiciones como ser víctimas del conflicto armado, habitabilidad en calle o desde sus elecciones personales como las orientaciones sexuales e identidades de género diversas y accedan según los criterios de ingreso vigentes.*
Juventud	NO APLICA

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Adultez	La política Pública de y para la adultez incluye entre otras, la atención alimentaria a través de Comedores Comunitarios. Los enfoques propuestos allí son *territorial* anteriormente descrito y *poblacional*, el cual visibiliza a los grupos poblacionales y sectores desde lo colectivo – sus situaciones de exclusión y desigualdad en el acceso a la ciudad – para reconocer que son iguales en derechos al resto de los habitantes de la ciudad. *Por tanto, se espera que las personas adultas de la ciudad puedan acceder al servicio de comedores comunitarios según los criterios de ingreso vigentes en los comedores de su localidad y lo más cercanos posibles a su lugar de residencia y en las condiciones en que los demás ciudadanos participan ene l servicio.*
Envejecimiento y Vejez	La política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez incluye la atención alimentaria a través de Comedores Comunitarios. Los enfoques propuestos allí son *poblacional* y *territorial* y conforme a la descripción inicial *se espera que las personas desde los 60 años puedan acceder según los criterios de ingreso vigentes a los comedores comunitarios de su localidad y mayor cercanía posible de residencia y desde criterios de inclusión desde la diversidad.*
Raizales	La Política Pública del Pueblo Raizal en Bogotá D.C. incluye la atención a través de los comedores comunitarios de la ciudad. Los enfoques aplicados para esta atención, según el plan de acción, son *poblacional* y *diferencial*, ya descritos anteriormente. *De acuerdo con ello, se espera que las personas pertenecientes al pueblo raizal accedan a los comedores comunitarios de su localidad y mayor cercanía posible a su residencia, siguiendo los criterios de ingreso vigentes.* *Nota: Los menús en los comedores comunitarios no contemplan diferencias basadas en pertenencia étnica, condición de salud específica o preferencias personales. Este servicio está diseñado para garantizar que todos los habitantes de la ciudad en situación de inseguridad alimentaria puedan participar bajo un criterio de igualdad, asegurando acceso a derechos y manteniendo condiciones de calidad e inocuidad alimentaria para todos los usuarios.*
Rrom	La Política Pública para y del Pueblo Rrom en Bogotá D.C. incluye la atención a través de los comedores comunitarios de la ciudad como una forma de apoyo alimentario. Los enfoques aplicables para esta atención son: Derechos Humanos: El cual permite que las personas sean vistas y tratadas en su dimensión ciudadana, y por lo tanto puedan exigir de forma individual y colectiva, la garantía, el ejercicio y el cumplimiento de esos derechos (…) y así, la política y su ejecución puedan contar con una visión integral en el mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía Diferencial: ya descrito en líneas anteriores. Étnico: Que considera en análisis de las prácticas de exclusión y discriminación que los grupos étnicos han vivido históricamente con el fin de transformarlas en integración e inclusión social, en pro de lograr el goce efectivo de sus derechos Etario: Que implica el análisis de la situación de los diferentes grupos etarios a la luz de las desigualdades y exclusiones que viven debido a su edad, y las particularidades relacionadas con su desarrollo biológico, psicológico, emocional y social.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	En este sentido, se espera que la población perteneciente al pueblo Rrom en inseguridad alimentaria de todos los grupos etarios pueda acceder a los comedores comunitarios según los criterios de ingreso vigentes en condiciones de igualdad para el ejercicio de sus derechos. *Nota: Los menús en los comedores comunitarios no contemplan diferencias basadas en pertenencia étnica, condición de salud específica o preferencias personales. Este servicio está diseñado para garantizar que todos los habitantes de la ciudad en situación de inseguridad alimentaria puedan participar bajo un criterio de igualdad, asegurando acceso a derechos y manteniendo condiciones de calidad e inocuidad alimentaria para todos los usuarios.*
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	En la Política Pública de la Población Negra, Afrocolombiana y Palenquera en Bogotá D. C existe un compromiso con el pueblo palenquero que considera el acceso a comedores comunitarios como forma de apoyo alimentario. Los enfoques allí puestos son *diferencial étnico, poblacional y territorial* ya descritos en apartados anteriores. De esta manera se espera que la población Palenquera en inseguridad alimentaria pueda acceder a los comedores comunitarios según los criterios de ingreso vigentes en condiciones de igualdad para el ejercicio de sus derechos. *Nota: Los menús en los comedores comunitarios no contemplan diferencias basadas en pertenencia étnica, condición de salud específica o preferencias personales. Este servicio está diseñado para garantizar que todos los habitantes de la ciudad en situación de inseguridad alimentaria puedan participar bajo un criterio de igualdad, asegurando acceso a derechos y manteniendo condiciones de calidad e inocuidad alimentaria para todos los usuarios*
Pueblos Indígenas	En la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C, no quedaron concertados productos asociados al servicio de comedores comunitarios, sin embargo, si las personas pertenecientes a pueblos indígenas en inseguridad alimentaria acuden a la subdirección local y según los criterios de acceso vigentes, se hacen parte del servicio, podrán ejercer su derecho a la alimentación en las condiciones de calidad que los comedores prestan el servicio de alimentación. *Nota: Los menús en los comedores comunitarios no contemplan diferencias basadas en pertenencia étnica, condición de salud específica o preferencias personales. Este servicio está diseñado para garantizar que todos los habitantes de la ciudad en situación de inseguridad alimentaria puedan participar bajo un criterio de igualdad, asegurando acceso a derechos y manteniendo condiciones de calidad e inocuidad alimentaria para todos los usuarios*
Víctimas del conflicto	El producto diseñado para el PAD vigente incluye la atención a personas víctimas del conflicto armado desde el servicio de comedores comunitarios de la ciudad y si bien no se tienen definidos enfoques para la atención, desde los enfoques poblacional y diferencial ya antes descritos, se espera que las personas víctimas del conflicto armado, en todas sus etapas de ciclo vital, y con las situaciones que permiten considerar lecturas interseccionales, puedan acceder al servicio de comedores comunitarios correspondientes según los criterios de ingreso vigentes y ejercer su derecho a la alimentación en las condiciones de calidad que los comedores prestan el servicio de alimentación.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Discapacidad	La Política Pública de discapacidad para Bogotá D.C. tiene un producto que incluye la atención alimentaria a través de Comedores Comunitarios, en el cual se plantean los enfoques Territorial y Poblacional – Diferencial, explicados con antelación, y desde los cuales se espera que las personas con discapacidad participantes del servicio de comedores comunitarios cumplan con los criterios de ingreso vigentes al servicio, residan en la misma localidad donde se preste el servicio y que así mismo tengan la posibilidad de un fácil y cercano acceso y además se pueda fortalecer la inclusión social incluyendo otras interseccionalidades como la pertenencia étnica, con diferentes edades dentro de su ciclo vital, con otras situaciones o condiciones como ser víctimas del conflicto armado, habitabilidad en calle o desde sus elecciones personales como las orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
Habitabilidad en calle	En la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle se encuentra un producto asociado específicamente a la atención de la población en habitabilidad en calle a través del servicio de comedores comunitarios. En esta política se establecen los enfoques poblacional y territorial ya descritos anteriormente y *se esperaría que estas personas puedan acceder a los comedores comunitarios según los criterios de ingreso vigentes en condiciones de igualdad para el ejercicio de sus derechos.*
Familias	La Política Pública para las familias de Bogotá de Bogotá tiene un producto que incluye la atención alimentaria a través de Comedores Comunitarios–desde los enfoques territorial, ya explicado desde lo cual *se espera se espera que las personas que hacen parte de los núcleos familiares participantes del servicio de comedores comunitarios cumplan con los criterios ~~e~~ ingreso vigentes al servicio, residan en la misma localidad donde se preste el servicio y que así mismo tengan la posibilidad de un y cercano acceso.* Por su parte el enfoque Poblacional ya también mencionado con anterioridad, permite que las personas que hacen parte de los núcleos familiares participantes del servicio de comedores comunitarios se encuentren personas con pertenencia étnica, con diferentes edades dentro de su ciclo vital, con discapacidad u otras situaciones o condiciones como ser víctimas del conflicto armado, habitabilidad en calle o desde sus elecciones personales como las orientaciones sexuales e identidades de género diversas_y participen en las acciones de acompañamiento a través del componente de inclusión social el cual contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con la implementación de herramientas que fortalecen su participación en todos los ámbitos de la vida social.
Sectores LGBTI	La Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital tiene un producto que incluye la atención alimentaria a través de Comedores Comunitarios, en el cual los enfoques propuestos son el **Territorial**, el **diferencial**, el de **derechos humanos** y el de **género**.
ENFOQUE DE GÉNERO	
El enfoque de género que es el único sobre el cual no se ha puesto contexto, insta a que las políticas públicas promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades. Esto incluye estrategias para reducir la pobreza en las mujeres, fomentar su empoderamiento y garantizar que tanto	

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

mujeres como hombres se beneficien equitativamente, con el objetivo de materializar la igualdad de género. *De esta manera se espera que las personas de los sectores LGBTI y otras orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativas, logre acceso igualitario al servicio de comedores comunitarios en cumplimiento de los criterios de ingreso vigentes y ejerzan su derecho a la alimentación como derecho humano fundamental.*
ENFOQUE TERRITORIAL
En el proyecto a través del enfoque territorial se realiza el análisis de las necesidades y especificidades de la localidad, a partir de la comprensión de las dinámicas territoriales teniendo como premisa la priorización de beneficiarios deberán ser seleccionados de la lista de espera a nivel Distrital a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social, se priorizará la atención en zonas de borde urbano-rural
OTRAS ACCIONES
NO APLICA

3.2. Presupuestos Participativos

Son los recursos de inversión que las alcaldías locales ejecutan con el fin de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la administración distrital, y que deberán ser priorizadas a través de ejercicios participativos anualmente, de conformidad con los lineamientos, metodología y cronograma que defina para tal fin la Coordinación General de Presupuesto Participativo, en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 495 de 2023.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS
    - Atención de la primera infancia: Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar
    - Atención de jóvenes: Casas de la Juventud y Centros Forjar
    - Centros de Desarrollo Comunitarios -CDC-
    - Atención especializada: Centros Integrarte, Centros Crecer, Cadis
    - Servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI
    - Atención adultez: Unidades operativas para la prestación de servicios sociales y la generación de estrategias dirigidas a personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo (Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Socio-sanitaria y Comunidad de Vida El Camino) dotadas y/o acondicionadas.
    - Atención vejez: Unidades operativas orientadas a la prestación de servicios sociales a la persona mayor dotadas y/o acondicionadas

- Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos

3.2.1. Criterios de elegibilidad, viabilidad del concepto de gasto *Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3.2.1.1. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Dotación, Adecuación y Mejoramiento a Jardines Infantiles y Centros Amar				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Desarrollo Urbano y Rural Integral		
	Concepto	Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS (Jardines Infantiles y Centros Amar)		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar) dotadas y/o acondicionadas.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Definición del concepto de Gasto**: Adquisición e instalación de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de las unidades operativas de SDIS. *En el marco del desarrollo de las actividades inherentes a las adecuaciones locativas de la infraestructura, denomina saneamiento básico a aquellas actividades que atienden los siguientes temas: •Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. •Redes hidrosanitarias que garanticen la operación de baños y cocinas. •Redes eléctricas que garanticen la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. •Redes de gas que garantizan la prestación del servicio de alimentación. •Cerramientos que garanticen la seguridad de la unidad operativa. •Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. **1. Servicios de Jardines Infantiles.** En las últimas décadas Colombia ha logrado avances significativos frente a la Educación Inicial, en primer lugar, desde el reconocimiento de su importancia para el desarrollo humano y el progreso social, procurando implementar esfuerzos cada vez más notables mediante disposiciones y acciones que involucran múltiples actores sociales hacia el potenciamiento del desarrollo integral de las niñas y los niños de la primera infancia.				

	Por consiguiente, reconocer lo que ha implicado para la ciudad posicionar una apuesta para potenciar el desarrollo de la primera infancia desde escenarios pedagógicos no tradicionales, pasa por conceptuar cada categoría que configura el universo de la educación inicial y aquello que las infancias de un contexto urbano como Bogotá requieren para estructurar sus realidades. Por lo tanto, los servicios de jardines infantiles en Bogotá no solo ofrecen una educación de calidad, sino que también están en constante reflexión y construcción, partiendo de las dinámicas, intereses y necesidades de las niñas y lo niños de la ciudad. Luego, el objetivo del Servicio de Jardines Infantiles es: Generar entornos institucionales protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo. **¿Qué es la primera infancia?** La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Desde la primera infancia, las niñas y los niños son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y la Ley 1098. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos las niñas y los niños. (Ley 1098, Código de la Infancia y la Adolescencia). De dicha definición es importante destacar, además del cuidado calificado que los niñas y niños requieren en esta etapa vital, el potenciamiento el desarrollo armónico e integral, mediante propuestas pedagógicas intencionalmente diseñadas que resulten significativas; las cuales nacen a partir del reconocimiento de las características, del contexto socio-cultural, potencialidades, particularidades, inquietudes e intereses, esto implica acompañar y favorecer las actividades propias de la primera infancia como el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, así como, diseñar y proveer ambientes enriquecidos que les permitan actuar, construir, comunicarse y todo ello como

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	formas importantes a través de las cuales las niñas y los niños se relacionan consigo mismos, con los demás y con el mundo que los rodea, lo que finalmente facilita los procesos de aprendizaje para la vida en familia, en comunidad y construcción de ciudadanía. **¿Qué es la Educación inicial?** La educación para la primera infancia es un proceso continuo y permanente de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes que posibilitan a las niñas y los niños potenciar sus capacidades y adquirir competencias para la vida, en función de un desarrollo pleno que propicie su constitución como sujetos de derechos. CONPES 109 de 2007. En el marco de esta política, el Ministerio de Educación Nacional ha planteado que la educación inicial busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven, favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado (Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, 2013). (Fundamentos Políticos Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención a la Primera Infancia, 2014). Tal y como lo establece la Ley 1098 en su Art. 29, este postulado se correlaciona con lo definido en el Art. 2 del Decreto 057 de 2009, donde se determina que la Educación Inicial es *"un derecho impostergable de la primera infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y las niñas desde su gestación y menores de seis años. Se concibe como un proceso continuo, permanente e intencionado de interacciones y relaciones sociales de calidad, oportunas y pertinentes dirigidas a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño y niñas, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos específicos y diferenciales a este ciclo vital…"*[1] **Características de la educación inicial:**

[1] Bogotá. (abril 2009) Alcaldía Mayor de Bogotá: Decreto 057.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	La educación inicial es un proceso intencional y ello implica que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. **Sistemática:** organización de criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños. **Estructurada:** los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones. **Planeada:** se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica. (Documento Numero 20 Serie de Orientaciones Pedagógicas para la Educación Integral en el marco de la Atención Integral 2014). **¿Cuáles son los propósitos del desarrollo y aprendizaje en educación inicial?** • Las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo. • Las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad. • Las niñas y los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo) (Bases curriculares para la Educación Inicial y Preescolar, 2017) **¿Cuáles son los principios de la educación inicial?** • Del reconocimiento de la individualidad y la diversidad de las niñas y los niños. • Del reconocimiento de las niñas y niños como sujetos activos-as. • Del reconocimiento de los intereses de las niñas y los niños. • De la reflexión y de la búsqueda de sentido de la experiencia.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- De la construcción de ambientes pedagógicos favorables para el desarrollo de las niñas y los niños.
- Del buen trato.
- De la investigación e indagación.
- Del reconocimiento de la incertidumbre en el trabajo pedagógico.
- De la coparticipación con la familia.

¿Quiénes participan en la educación inicial?

Los participantes en la educación inicial son los niños, las niñas, las familias, los agentes educativos y, en general, el equipo de talento humano de las modalidades, a quienes corresponden roles determinados en la puesta en práctica de este proceso. La familia, como socializadora primaria, les proporciona los fundamentos de la cultura, les ayuda a satisfacer sus necesidades básicas y les permite construir vínculos afectivos significativos, contribuyendo de esta manera a potenciar su desarrollo.

En este sentido, la educación inicial es un esfuerzo colaborativo que requiere la participación y el compromiso de diversos actores, puesto que las niñas, los niños, las familias, los agentes educativos y el equipo de talento humano son esenciales para crear un entorno educativo que promueva el desarrollo integral y el bienestar de la primera infancia.

Por otro lado, los agentes educativos, en consonancia con la tarea que lleva a cabo la familia y de acuerdo con sus particularidades socioculturales, disponen de su saber pedagógico para ejercer de una práctica responsable y comprometida que acoja a las niñas y los niños en primera infancia, reconozca y potencie sus capacidades y contribuya a fortalecer el desarrollo integral desde la perspectiva de derechos. Para poner en marcha este ejercicio, se requieren procesos de reflexión permanente para todos los miembros del equipo de talento humano que acompaña los jardines infantiles, de manera particular, para las maestras, los maestros y los agentes educativos, de manera que puedan reflexionar sobre su práctica con el propósito de renovarla, resignificarla y fortalecerla en el marco del sentido de la educación inicial. (SDIS, Subdirección para la Infancia, 2020).

Servicios sociales de atención que tienen como meta desarrollar acciones conducentes para la prevención y la amenaza a los derechos de las niñas, niños y

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil, aportando a asegurar el ejercicio y disfrute de los mismos, dando cumplimiento a la Política Pública de Infancia y Adolescencia 2011-2021orienta para la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia, bajo el principio de protección integral como condición para su desarrollo

2. Centros Amar.

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- como entidad líder en la formulación de políticas sociales para la ciudadanía del Distrito Capital[1], busca erradicar progresivamente el Trabajo Infantil en la ciudad mediante la implementación de un modelo de atención integral que disminuya la segregación social aportando al goce efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fortalecer los procesos, diseñar y mejorar las estrategias de abordaje en coherencia con las transformaciones socioculturales y contribuir con el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y la adolescencia de la ciudad.

Aportan a la atención integral con enfoque diferencial de niñas, niños, adolescentes y sus familias en riesgo o en situación de Trabajo Infantil ampliado, para fortalecer y contribuir a su desarrollo integral, garantizar y promover sus derechos en la jornada diurna de lunes a sábado, en contra jornada escolar en el marco de la dinámica territorial, garantizado apoyo alimentario con calidad y oportunidad y la promoción de la corresponsabilidad de las familias.

Es así que, en los Centros Amar se busca brindar respuestas efectivas y oportunas para mitigar el impacto de la situación y riesgo de trabajo infantil ampliado en niñas, niños y adolescentes, que habitan en la ciudad de Bogotá, involucrando en los procesos de acompañamiento y orientación a sus familias en pro de dar respuestas integrales para el ejercicio pleno de sus derechos, la promoción, prevención, protección y restablecimiento de los mismos, así:

- Acompañamiento, orientación psicosocial y atención en crisis.
- Atención pedagógica orientadas hacia el fortalecimiento de habilidades, cualidades y destrezas
- Promoción de hábitos de vida saludable.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Apoyo alimentario con calidad y oportunidad.
- Valoración y seguimiento nutricional a los casos de malnutrición.
- Gestión de redes familiares y comunitarias para prevenir y erradicar progresivamente situaciones de trabajo infantil.
- Gestión y articulación de opciones formativas, laborales y recreativas.
- Promoción de la corresponsabilidad en las familias frente a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Gestión interinstitucional para contribuir a la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Para esto, en el servicio de Centros Amar se desarrollan cuatro componentes para la atención teniendo en cuenta los estándares de calidad del servicio: Componente de Atención Psicosocial, Componente de Desarrollo Pedagógico, Componente Nutrición y Salubridad y Componente de Gestión para la Articulación.

Es así como a partir del componente de desarrollo pedagógico se busca identificar los intereses, necesidades y demandas de los niños, niñas y adolescentes, para potencializarlas y fortalecerlas, de modo tal que su desarrollo integral conjugue la expansión de sus ciudadanías, mediante la formulación e implementación de proyectos pedagógico, potencializando su proceso de desarrollo como sujetos de derechos, sociales y políticos.

Estas acciones se desarrollan a partir de la formulación como la ejecución de los proyectos y propuestas pedagógicas buscando promover el reconocimiento del otro como igual, la deconstrucción de imaginarios de género y propiciar condiciones y oportunidades de equidad e igualdad, que favorezcan la construcción de relaciones equitativas entre niñas y niños y adolescentes, a partir de cuatro (4) componentes[1]:

a. Promoción de los derechos humanos y construcción de ciudadanía: El reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de

	derechos y protección, requiere de estrategias pedagógicas que conlleven a la consolidación de herramientas a partir de las cuales se logre el ejercicio de sus derechos, desde el reconocimiento y la exigibilidad de los mismos, sin que esto se agote en el lugar de su ejercicio, sino que además favorezca un cambio cultural en la mirada adultocéntrica y del niño, niña o adolescente como objeto de derechos.[2] b. Promoción de la lectura: Se reconoce la importancia de la lectura, especialmente la lectura en voz alta para el desarrollo integral de las niñas y niños, ya que amplía las construcciones mentales, ya que el cerebro asimila (reconoce) nueva información y la acomoda (reorganiza, ajusta) a las estructuras cognitivas que se poseen, aporta conocimientos conceptuales al niño, proporcionándole información y comprensión acerca del mundo que lo rodea.[3] Es preciso señalar que muchos de las niñas y niños que ingresan al servicio o a la estrategia no han tenido un proceso de desarrollo integral dado su situación de Trabajo Infantil; es por esto que se deben propiciar estrategias que fortalezcan sus procesos de aprendizaje. Este eje debe contar con espacios puntuales en el desarrollo metodológico de los proyectos y puede ser complementado con la gestión con bibliotecas y otras entidades relacionadas. c. Promoción del Arte y el Deporte: El desarrollo pedagógico brinda la posibilidad de enfocar el desarrollo y la sed de conocimiento hacia la creación desde la estética, el reconocimiento propio y el reconocimiento del entorno; además posibilita recrear imaginarios y transformar la realidad en busca de nuevas y diversas percepciones del mundo, potencializando la expresión, la creación y la capacidad de comunicar. El arte y el deporte contribuyen al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes posibilitando espacios protectores, permitiendo que cada uno de nuestros participantes pueda disfrutar de su niñez y adolescencia de una forma sana y con actividades acordes a su edad; es así como se fortalece la autoestima, la autonomía para la toma de decisiones, la tolerancia, la resolución asertiva de conflictos, el intercambio de saberes, y la capacidad creadora y de habilidades sociales, cognitivas y motrices, a partir de la exploración de técnicas artísticas que le aporten a su proyecto personal.[4]

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	d. Promoción del medio ambiente y la tecnología: Es un espacio que contribuye al aprendizaje frente a las situaciones físicas, biológicas, éticas, sociales y culturales del entorno; propicia la comprensión crítica de los procesos que determinan las realidades sociales y naturales. Este espacio incluye el desarrollo de actividades como: agricultura urbana, huertas, expediciones ecológicas y urbanas, cuidado del medio ambiente y los recursos naturales, actividades de creación tecnológica y construcción de artefactos, entre otros[5]. e. Promoción de la comunicación: Las niñas, niños y adolescentes crecen en plena era digital que implica la globalización del conocimiento; este escenario fomenta el uso y apropiación de nuevas tecnologías y medios de comunicación a través del desarrollo de actividades como: cine, radio, prensa, televisión, internet, juegos de video, blogs, hipertextos, foros, entre otros[6]. • La atención de los Centros Amar está orientada a niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil ampliado, incluyendo a sus familias, cuidadoras y cuidadores. • El servicio de Centros Amar y su modalidad nocturna aportan a la atención integral con enfoque diferencial de niñas, niños, adolescentes y sus familias en riesgo o en situación de Trabajo Infantil ampliado, para fortalecer y contribuir a su desarrollo integral, garantizar y promover sus derechos en la jornada diurna de lunes a sábado, en contra jornada escolar en el marco de la dinámica territorial, garantizado apoyo alimentario con calidad y oportunidad y la promoción de la corresponsabilidad de las familias. • Los Centros amar se ubican geográficamente áreas con altos índices de vulnerabilidad social, alta presencia de comercio formal e informal y zonas con falta de servicios educativos, sociales y recreativos para niñas, niños y adolescentes. • Los centros amar generan acciones de fortalecimiento en los procesos de cumplimiento de acuerdos de corresponsabilidad a través de seguimientos individuales, familiares y talleres psicosociales grupales.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Brindar una orientación y acompañamiento psicosocial, a través valoraciones iniciales, talleres psicosociales, seguimientos, planes de atención y acciones en el marco de la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de Trabajo Infantil Ampliado. • Promover espacios de participación infantil, el empoderamiento y la prevención del trabajo infantil ampliado en consonancia con los Consejos Consultivos Locales de Niñas, Niños y Adolescentes - CLONNA. • Potenciar y fortalecer los interés, necesidades y demandas de los niños, niñas y adolescentes mediante la formulación e implementación de proyectos pedagógico para los Centros Amar. • Facilitar la articulación con redes a través de la coordinación intra e interinstitucional y transectorial para garantizar la efectividad, sostenibilidad y que aporten al mejoramiento de las condiciones para una vida de calidad. • Promover hábitos de vida saludable, seguimiento al estado nutricional y acciones que promueven el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, relacionadas con la garantía del derecho a la salud y a la alimentación, partiendo del reconocimiento de las particularidades, del crecimiento y desarrollo individual. Los Centros Amar realizan gestiones en torno a la generación de espacios culturales, recreativos y deportivos para las niñas, niños y adolescentes, acceso a servicios sociales fundamentales como salud, educación, nutrición, y posicionamiento territorial desde la oferta de servicios, y una atención oportuna [1] Modelo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación o Riesgo de Trabajo Infantil. Secretaria de Integración Social-Subdirección para la Infancia, 2019. [2] Ibíd. [3] Ibíd. [4] Ibíd. [5] Ibid. [6] Ibid.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para el desarrollo de acciones de promoción, prevención, atención y protección de la población infantil y adolescente y en cumplimiento de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033, y la normatividad vigente como consecuencia del compromiso ético, político y jurídico que el Distrito Capital ha asumido con las niñas, niños y adolescentes, una apuesta para la construcción de una ciudadanía protectora, dónde se reconozcan las realidades de las familias y sus territorios buscando incidir y contrarrestar las condiciones y factores que ponen en riesgo la aplicabilidad y garantía de sus derechos, a partir del servicio social Centros Amar.

En este contexto y teniendo en cuenta la implementación y seguimiento de la Política Pública de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, se propone fortalecer, optimizar y flexibilizar la oferta actual, en donde los procesos de incidencia de la Política Pública, la articulación intersectorial, las acciones pedagógicas y psicosociales, las atenciones de nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, talento humano y administrativo contribuyan a la reducción de las condiciones sociales, económicas y culturales que dan lugar a procesos de discriminación, vulneración de derechos o que están en la base de la inequidad, segregación económica, social, espacial y cultural de la ciudadanía bogotana. Se trata entonces de sumar esfuerzos para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, segura, incluyente, sostenible y consciente, para cuidar a quienes están más desprotegidos, especialmente las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores, y las personas en situación de discapacidad, discriminación o exclusión.

[1]http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/1.3_proc_direc_estrategico/%2823102014%29_plan_estrategico_institucional_plan_de_accion_2014.pdf

A pesar de los esfuerzos distritales por garantizar la protección integral de la niñez y la adolescencia, se observa que aún persisten situaciones de inobservancia, negligencia, riesgos y vulneración de derechos que ponen en riesgos a los niños, niñas y adolescentes o que desconocen sus capacidades y diversidades.

	Por lo anterior, durante el año 2023, se logró la aprobación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia: “Bogotá se construye con las niñas, niños y adolescentes” (2023-2033) por medio del documento CONPES D.C 27 de 9 de junio de 2023, hito fundamental para la ciudad ya que esta política pública responde a las necesidades actuales de las niñas, niños y adolescentes, quienes tuvieron una participación significativa en la fase de agenda pública de la misma. La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad encargada de coordinar la implementación de esta política pública la cual se planteó como objetivo general el de: Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, infancia y adolescencia en Bogotá, a partir del reconocimiento de sus capacidades, subjetividades y diversidades. La política plantea un cambio sustancial en varios aspectos, dado que supera la mención del catálogo de derechos e inicia el abordaje desde el alcance de las realizaciones para el desarrollo integral Dentro de sus objetivos específicos plantea el primero que busca “Reducir las situaciones de amenaza, inobservancia, y vulneración de los derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes”. Otro de los hitos es el de comprender las particularidades de los tránsitos y transiciones en las vidas de las niñas, niños y adolescentes, así como el reconocimiento de las diversidades y subjetividades en cuanto al género, así como sus capacidades agencia. Es así que la política pública deja de ser un asunto aspiracional a plantear acciones concretas desde compromisos intersectoriales en el corto, mediano y largo plazo expresadas en un plan de acción de 100 productos y 9 resultados que responden a tres apuestas fundamentales de: 1) Reducir situaciones de inobservancia y vulneración de derechos, asegurando la protección de sus derechos fundamentales; 2) Fortalecer la capacidad de agencia en niñas, niños y adolescentes, empoderándolos como agentes activos en su propio desarrollo y en la construcción de ciudad; y 3) Fortalecer la arquitectura institucional para el seguimiento y monitoreo de la política, garantizando una gestión eficiente y evaluación constante para el mejoramiento de los servicios y estrategias de atención. La política también se propone 9 resultados para los próximos 9 años de implementación y son los siguientes: 1. Disminución de las situaciones de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de las personas gestantes, niñas, niños y adolescentes.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	2. Fortalecimiento de las capacidades de padres, madres y cuidadores/as para desarrollar buenas prácticas de cuidado y crianza hacia la primera infancia, infancia y adolescencia. 3. Disminución de las afectaciones en la salud mental de las personas gestantes, niñas, niños y adolescentes. 4. Aumento en la capacidad de agencia y participación de niñas. niños y adolescentes en la construcción de la ciudad desde el reconocimiento de sus diversidades y subjetividades como ejercicios autónomos de ciudadanía. 5. Posicionamiento de los temas de interés y prácticas colectivas y ciudadanas de niñas, niños y adolescentes en la agenda pública de la ciudad. 6. Fortalecimiento de la arquitectura institucional para el mejoramiento técnico y operativo de los servicios de atención integral para personas gestantes, niñas, niños y adolescentes en la ciudad. 7. Aumento en el acceso a personas gestantes, niñas, niños y adolescentes a servicios de atención integral en salud metal. 8. Implementación de los enfoques diferenciales en los servicios de atención integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes para garantizar pertinencia 9. Fortalecimiento de la ruta integral de atenciones desde la gestación hasta la adolescencia (RIAGA) como mecanismo de concurrencia intersectorial en el marco de la implementación de la política pública. Durante el 2023 la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia presentó a la Secretaría de Planeación Distrital, 4 reporte de su plan de acción, mostrando un cumplimiento alto en 96 productos, es decir un cumplimiento del 96% de lo propuesto, lo que evidencia el compromiso de los diferentes actores institucionales con la política. Los 4 productos restantes quedaron en cumplimiento medio 2 y cumplimiento bajo 2. Cabe señalar que la secretaría de Integración Social como principal respondiente de la política, estableció un plan de mejora para llevar el cumplimiento al 100%.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	En el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” y del Proyecto de Inversión 7939 "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.", se busca contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con un enfoque diferencial y de género. Este proyecto se orienta a generar oportunidades y condiciones de acceso flexibles, acordes con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales, mediante una oferta de servicios dirigidos a la primera infancia, infancia y adolescencia que sean pertinentes y de calidad. El objetivo es fortalecer las capacidades institucionales, individuales y familiares, asegurando una atención integral y de calidad que permita potenciar el desarrollo de los menores, así como prevenir situaciones de riesgo para la garantía de sus derechos. Las principales apuestas para la primera infancia, infancia y adolescencia en Bogotá, en el marco del proyecto de inversión 7939, se centran en cuatro líneas de trabajo: 1. Contribuir a la educación inicial y la atención integral de personas gestantes, niñas y niños, garantizando la realización de sus derechos mediante servicios con enfoque étnico y diferencial. 2. Fortalecer habilidades para la vida de niñas, niños y adolescentes en riesgo de trabajo infantil, reclutamiento y explotación sexual comercial. 3. Reducir prácticas de desigualdad, segregación y discriminación que limitan su desarrollo integral. 4. Liderar la implementación de la Ruta Integral de Atenciones y la Política Pública Distrital de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, con el objetivo de reducir situaciones de inobservancia, movilizar la capacidad de agencia de niñas, niños y adolescentes y fortalecer la arquitectura institucional, garantizando una atención integral y de calidad para todos los menores en Bogotá.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Lista de opciones elegibles	A continuación, se relacionan las opciones elegibles para las Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia: Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar:
	1. Adquisición de elementos de dotación El desarrollo integral, se entiende como un proceso complejo, dinámico, discontinuo e integral, en el que es imposible desvincular aspectos psicológicos, sociales, cognitivos y motores, ya que se interrelacionan y se influencian mutuamente en la construcción de sí mismo, donde la niña y el niño agencian y son protagonistas de esta transformación, se comprende, entonces, que la diversidad trasciende y es reconocida desde el carácter individual, particular, singular e irrepetible de cada niña y niño. Es así como la Dotación, se constituye en la adquisición de elementos didácticos convencionales o no estructurados que facilitan y enriquecen el desarrollo de experiencias pedagógicas con las niñas, niños y adolescentes. **Elementos y material pedagógico**: Entiéndase como los instrumentos de aprendizaje que apoyan al niño o la niña emocional, físico, intelectual y socialmente, es decir, son las herramientas que ayudan en la búsqueda de su desarrollo integral. Además, son medios para estimular el aprendizaje, desarrollando la capacidad creativa. Ejemplo: Libros temáticos, títeres, balones, gimnasio polimotor, cubos rompecabezas, bloques de madera, entre otros. **Elementos para el desarrollo artístico:** Entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de los diferentes campos del arte y la cultura, que se desarrollan en función del servicio y la población objetivo. Ejemplo: Pandereta, tambor, claves, palo de agua, entre otros. **Elementos y material pedagógico con enfoque diferencial:** Herramientas que ayudan en la búsqueda de su desarrollo integral en el marco de un enfoque diferencial. exaltando la cultura de las etnias (afrodescendiente, indígena, Rrom-gitano, raizal, mestizo y palenquero) ejemplo: Muñecas étnicas, tela para turbantes, quena ancestral, entre otros.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	En las últimas décadas Colombia ha logrado avances significativos frente a la Educación Inicial, en primer lugar, desde el reconocimiento de su importancia para el desarrollo humano y el progreso social, procurando implementar esfuerzos cada vez más notables mediante disposiciones y acciones que involucran múltiples actores sociales hacia el potenciamiento del desarrollo integral de las niñas y los niños de la primera infancia. Por consiguiente, reconocer lo que ha implicado para la ciudad posicionar una apuesta para potenciar el desarrollo de la primera infancia desde escenarios pedagógicos no tradicionales, pasa por conceptuar cada categoría que configura el universo de la educación inicial y aquello que las infancias de un contexto urbano como Bogotá requieren para estructurar sus realidades. Por lo tanto, los servicios de jardines infantiles en Bogotá no solo ofrecen una educación de calidad, sino que también están en constante reflexión y construcción, partiendo de las dinámicas, intereses y necesidades de las niñas y lo niños de la ciudad. .
	2. Unidades Operativas que serán objeto de adecuación y mejoramiento: Corresponde a las actividades de saneamiento básico las relacionadas con intervenciones que incluirán adecuaciones locativas completas. Las Unidades Operativas seleccionados para recibir intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico son aquellos que presentan las siguientes condiciones: • **Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches:** Esta actividad incluye la retirada de la cubierta existente y la disposición adecuada del material retirado, así como la instalación de una nueva cubierta adaptada a las necesidades de la unidad operativa. El objetivo es asegurar la hermeticidad de la estructura y prevenir filtraciones de agua. • **Afectación en redes:** - <u>Red eléctrica, iluminación y conectividad</u>: Esta intervención incluye la renovación de la red eléctrica de la unidad operativa, que puede implicar la sustitución del cableado, tableros,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	breakers y otros accesorios necesarios para asegurar un suministro eléctrico eficiente y seguro. - Redes hidrosanitarias: Esta intervención incluye la renovación de la red hidrosanitaria de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías para la conducción de agua potable y aguas residuales, la sustitución de aparatos sanitarios, la revisión y ajuste de equipos de bombeo, la instalación o construcción de tanques de almacenamiento, y el revestimiento de muros y pisos. - Red de gas: Esta intervención incluye la renovación de la red de gas de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías de conducción de gas, así como el reemplazo de accesorios y equipos para el suministro de gas. • **Inseguridad de la unidad operativa**: Esta intervención abarca la adecuación de cerramientos, el reforzamiento de accesos y la mejora de cerramientos perimetrales, con el objetivo de asegurar la unidad operativa. • **Deficiencias en pintura**: Esta intervención abarca el resane y la pintura de muros en los espacios de la unidad operativa, tanto interiores como exteriores. Incluye también la instalación de media cañas en las zonas húmedas (baños, cocinas, cuartos de aseo y de almacenamiento de residuos) para cumplir con los estándares de calidad y la normativa vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Salud.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:
	Servicio de Jardines Infantiles, en sus modalidades: Nocturno, Casas de Pensamiento Intercultural y Espacios Rurales, el servicio Creciendo juntos y la modalidad Crecemos en la ruralidad: Al momento de definir las necesidades (dotaciones y/o adecuaciones) para los servicios de atención a la primera infancia, es indispensable conocer las características propias de las Casas de Pensamiento Intercultural y los Espacios Rurales. Así mismo, la modalidad Creciendo Juntos en la Ruralidad dado que las propuestas pedagógicas implican

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	un fortalecimiento y recuperación cultural específica, por tanto, estos elementos deben ser propios y acorde con sus creencias, cosmogonías y cosmovisiones. También se dotarán los Centros Amar, teniendo en cuenta su modalidad diurna y nocturna, aportando una atención integral con enfoque diferencial de niñas, niños, adolescentes y sus familias en riesgo o en situación de Trabajo Infantil ampliado, para fortalecer y contribuir a su desarrollo integral, garantizar y promover sus derechos en la jornada diurna de lunes a sábado, en contra jornada escolar en el marco de la dinámica territorial, garantizado apoyo alimentario con calidad y oportunidad y la promoción de la corresponsabilidad de las familias. En lo que respecta a la dotación, es indispensable seguir las indicaciones pedagógicas, ya que en estas se contemplan características para garantizar que todas las niñas y los niños los puedan usar y acceder a los mismos en condiciones de equidad, para garantizar su participación. Al momento de definir las necesidades de dotaciones pedagógicas para la atención a la primera infancia, infancia y adolescencia es indispensable conocer las características propias del servicio en el marco de los componentes de atención integral a partir del Modelo de Atención del servicio.
	Unidades Operativas que serán objeto de dotaciones, adecuaciones y mantenimiento: • Presentan evidente deterioro en los elementos de dotación. • No cuentan con los elementos de dotación necesarios para el desarrollo de los procesos. • Requieren ampliación de cobertura o apertura del servicio. • Los elementos existentes resultan insuficientes. • Requieren adecuaciones locativas completas (cubierta, redes eléctricas, hidrosanitarias y/o de gas, seguridad y pintura)
	De conformidad con la Circular 022 del 19 de julio de 2024 y el Decreto 168 de 2021, se establece que la Alcaldía Local es responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, utilizando los

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local. Esto incluye: - La elaboración y ejecución del presupuesto. - La gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales. - La ordenación de gastos y pagos. - La administración de bienes de propiedad del Fondo. El Alcalde o Alcaldesa Local será responsable de aplicar los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y las entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión. Los Alcaldes y Alcaldesas podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a otras entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.
Criterios de viabilidad	**Aspecto Jurídico**: El trabajo infantil en Colombia presenta un amplio desarrollo normativo en el que se incluyen convenios internacionales; Leyes; Decretos; Resoluciones y Acuerdos del orden nacional. Entre dichos desarrollos cabe resaltar los siguientes: Internacional a) Convención de las naciones unidas sobre los derechos del niño: El Trabajo Infantil se reglamenta, en primera medida, a la luz de esta Convención Internacional promulgada el 20 de noviembre de 1989.Especificamente el Art. 32, el cual insta a los Estados Partes a reconocer “el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”, y los invita a tomar medidas al respecto a nivel legislativo, administrativo, social y educativo y considera le necesidad de fijar la edad mínima para trabajar; la reglamentación apropiada de los horarios y las condiciones de trabajo; estipularán las penalidades u

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo. En Colombia, la convención es aprobada mediante la Ley 12 de 1991, y ha sido el referente jurídico para, otras disposiciones legales complementarias frente al trabajo infantil. Es sin duda, uno de los documentos más significativo en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y un importante antecedente para la regulación del trabajo infantil La convención, con características de los llamados trabajos peligrosos, como el servicio doméstico, actividades que excedían las jornadas laborales, horarios, y condiciones de trabajo, o que pudieran afectarse la salud física, social y emocional de los niños, niñas y adolescentes. Además, se respalda en la legislación internacional mediante otros convenios internacionales como el Convenio 138 de 1976 y el Convenio 182, ambos promovidos por la OIT. b) Convenio 138 de 1976: Ratificado en Colombia por la Ley 515 de 1999. En este Convenio se establece la edad mínima de admisión al empleo como instrumento general para lograr la abolición efectiva del trabajo infantil y elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo. El convenio establece la necesidad de que cada país defina una edad mínima, pero en ningún caso que afecte su formación. Da autonomía a los países para definir la edad mínima- Para Colombia mediante la ley 515 de 1999, se establece la edad mínima en 15 años. c) Convenio 182 de la OIT: Ratificado en Colombia, mediante la Ley 704 de 2001, relacionado con la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Son consideradas peores formas: • Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas; • La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y • El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. El convenio 182 tuvo su expresión en "La Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil 2008-2015-ENETI, el cual se constituyó el instrumento orientador de la política pública contra el trabajo infantil en Colombia, durante el periodo señalado. Nacional Colombia cuenta con una riqueza normativa, que, de manera directa o indirecta, regula el trabajo infantil, y para los cuales se tomarán los más relevantes: • Constitución política de Colombia: Específicamente en el Artículo 44, que establece como mandato constitucional el que "los niños y las niñas deben ser protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos y, sin restricción alguna, gozan de todos los demás derechos consagrados en la Constitución"; y en el Artículo 93, con el que se ratifican los tratados y convenios que reconocen los derechos humanos y prohíben su limitación en los estados de excepción en el orden interno. La Constitución Política, hace énfasis en los términos explotación laboral o económica y trabajos riesgosos, porque toma como referencia los convenios internacionales 182 y 138 de la OIT, los cuales constituyen los referentes normativos de la Constitución frente al tratamiento del trabajo infantil, en Colombia.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Ley 515 de 1999: Ratifica el Convenio 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo, como instrumento general para lograr la abolición efectiva del trabajo infantil y elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores de edad, que para el caso de Colombia corresponde a los 15 años. • Ley 704 de 2001: ratifica el convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. • Código de la infancia y la adolescencia - ley 1098 de 2006: con los siguientes artículos que hacen alusión al tema: ▪ Artículo 20: se menciona que los niños, niñas y adolescentes serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad. No obstante, la ley 1453 del 2011, como se aclara más adelante, lo define como delito. ▪ Artículo 35: relacionado con la edad mínima para acceder al trabajo. ▪ Artículo 113: se establecen condiciones para dar la autorización del trabajo a adolescentes, entre ellas, que se encuentren entre los 15 y los 17 años, se establezca un número máximo de 6 horas diarias y 30 horas semanales y que el horario de trabajo no supere las 6 pm. Esto con el fin de favorecer la permanencia escolar o en algún proceso académico diferente. Además, las actividades a desarrollar no pueden representar ningún riesgo para su salud e integridad física y psicológica. Sin embargo, en lo cotidiano, son muy pocos los empleadores que están dispuestos a respetar los procedimientos legales que se requieren, y, por ende, la norma por sí misma, no garantiza un trabajo protegido. Por el contrario, el trabajo infantil en adolescentes se ha incrementado, de manera ilegal, y en espacios riesgosos, que pueden derivar en la vinculación a grupos delincuenciales o el consumo de SPA. El control de las autoridades se hace cada vez más compleja, y aún no se presentan alternativas para subsanar esta situación.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	▪ Artículo 115: se define el salario de los adolescentes autorizados para trabajar, de acuerdo con la actividad desempeñada y proporcional al tiempo trabajado, Ninguna persona menor de 18 años podrá ser empleada o realizar trabajos que impliquen peligro o que sean nocivos para su salud e integridad física o psicológica o los considerados como peores formas de trabajo infantil. ▪ Artículo 201: señala que las políticas públicas de infancia y adolescencia son las acciones coordinadas del Estado, con la participación de la sociedad civil, y la familia, para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. • Ley 1453 del 24 de junio de 2011, en su Artículo 93, se refiere a la explotación de menores de edad, "El que utilice, instrumentalice, comercialice o mendigue con menores de edad directamente o a través de terceros incurrirá en prisión de 3 a 7 años de prisión y el menor será conducido al Instituto Colombiano de Bienestar, y Familiar para aplicar las medidas de restablecimientos de derechos correspondientes. La pena se aumentará a la mitad cuando el actor sea un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil".[1] La mendicidad, a través de esta ley, adquiere un carácter de delito y no como una forma de trabajo infantil, así fuese ejercida por sus padres o por particulares. Es claro que el ejercicio de la mendicidad, no solo es realizada por los padres, sino por personas que pertenecen a redes delincuenciales que utilizan a los niños y niñas, desde muy tempranas edades para su favorecimiento económico. Este artículo fue modificado en parte, por la sentencia C-464 del 2014. • Sentencia c-464 de 2014: Establece que "El delito de explotación de menores en la mendicidad tiene implicación únicamente en la utilización de menores de edad para el ejercicio de la mendicidad y no el ejercicio autónomo de la misma en compañía de estos. "Por ello "un padre o madre en las condiciones

	antes dichas que sea sorprendido ejerciendo la mendicidad propia, pero en compañía de sus hijos menores de edad, puede ser judicializado por el delito de mendicidad ajena, constituyéndose esto en una forma de criminalizar la pobreza Se declara exequible condicionalmente el Artículo 93 de la Ley 1453 de 2011". Esta sentencia se considera un retroceso frente al trato dado a la mendicidad, dejando puertas abiertas para el ejercicio de esta y la no garantía de los derechos de los niños y niñas que son utilizados para el ejercicio de la mendicidad, en su mayoría por sus propios progenitores, como es el caso de la población indígena embera. Además, existen dificultades para comprobar el parentesco del niño o niña identificado en el ejercicio de la mendicidad, por parte de las autoridades competentes, para poder determinar si se trata de mendicidad ajena o propia, haciendo complejo el control del tráfico de los menores de edad, para la explotación por mendicidad, como es el caso de los niños y niñas que son alquilados a terceros para sacar provecho económico. • Sentencia c- 246 de 2017 de la corte constitucional: Los parámetros de validez del trabajo infantil, las restricciones laborales de los menores de edad, la edad mínima para acceder a un trabajo y los trabajos que están proscritos en el plano nacional, tienen asidero en el Preámbulo, en los artículos 44, 45, 93 y 94 del Texto Superior, 113 a 118 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y 30 y 31 del Código Sustantivo del Trabajo. Estas disposiciones, propenden por dos propósitos fundamentales: (i) el de proteger a los menores de edad respecto de trabajos que interfieran en su pleno desarrollo y, en especial, en el goce efectivo del derecho a la educación; y (ii) el de asegurar, mediante políticas económicas de crecimiento, la abolición efectiva del trabajo infantil, a través de la búsqueda de la eficiencia económica que haga que los mercados de trabajo de los adultos funcionen correctamente y que permitan elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	✓ Decreto 0859 de 1995: Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador-CIETI, el cual funcionó en el marco de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y proteger al joven trabajador, conocida como la ENETI, cuya implementación se dio para el periodo 2008 al 2015. ✓ Decreto 933 del 2003: Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones sobre la edad mínima para la realización de contratos de aprendizaje para personas mayores de 14 años que hayan completado sus estudios primarios o demuestren poseer conocimientos equivalentes a ellos, es decir saber leer y escribir, y la afiliación al sistema se seguridad social integral. ✓ Decreto 1547 de 2005: Promulga el "Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87ª) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, Suiza, el 17 de junio de 1999. ✓ Decreto 1886 de 2015: Art 5. Queda prohibido el trabajo de menores de 18 años y de mujeres en estado de embarazo en las labores mineras subterráneas. En el caso de que se presente esta situación, la persona que conozca de ello deberá reportar al inspector del Ministerio del Trabajo, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Autoridad Minera y demás entidades competentes, para dar inicio a la investigación respectiva y posterior sanción si a ello hubiere lugar. • Resolución 1796 de 2018 del ministerio del trabajo: “Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas, que por su naturaleza y condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica, de los menores de 18 años. Las actividades prohibidas están desarrolladas en el artículo 3, en donde se incluyen los trabajos peligrosos por su naturaleza y condición, de acuerdo

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	con las nuevas dinámicas de desarrollo en el país, a nivel industrial, comercial, de la que se derivan actividades informales y roles parentalizados que le dan fuerza a esas formas de trabajo infantil y nuevos riesgos que se ocasionan en el ejercicio de ciertas actividades; para el caso de Bogotá, vale la pena destacar las siguientes: • Actividades tales como ventas ambulantes, limpieza de parabrisas o aquellas en que se desempeñen como barrenderos, lustrabotas, cuidadores de carros y motos, malabaristas que, por su naturaleza y condición, implican alta peligrosidad y riesgos en la salud física, psicológicos y morales. • Actividades o trabajos en los que se deba estar de pie durante toda la jornada; que exijan posturas forzosas, como flexiones de columna, brazos por encima del nivel de los hombros, posición de cuclillas, rotaciones e inclinaciones del tronco, entre otras. Movimientos repetitivos de brazos y piernas, como límite máximo de repetitividad diez (10) ciclos por minuto. • Actividades relacionadas con la manipulación de carga, levantar, transportar, halar, empujar objetos pesados de forma manual o con ayudas mecánicas, se establece para adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad, lo siguiente: Levantamiento intermitente (de frecuencia interrumpida): peso máximo de 15 kg para hombres y 8 kg para mujeres; Levantamiento incesante (de frecuencia continua): peso máximo 12 kg para hombres y 6 kg para mujeres. El transporte manual está limitado de la siguiente manera: adolescentes de 16 y menores de 18 años de edad: 20 Kg, adolescentes hombres hasta 16 años: 15 Kg, adolescentes mujeres hasta 16 años: 8 Kg. Para el transporte en carretas sobre carriles: adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad: 500 Kg, adolescentes hombres hasta 16 años: 300 Kg, y adolescentes mujeres hasta 16 años: 200 Kg. Para el transporte en carretillas manuales: adolescentes entre 16 y menos de 18 años de edad: 20 Kg. • Actividades que expongan a los menores de 18 años a violencias físicas, psicológicas y sexuales. • Actividades como conductor, calibrador de ruta, operario, ayudante, monitor de ruta, reboleador o toca llantas en el transporte público urbano e interurbano de pasajeros; el transporte por vía férrea; el transporte

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	marítimo y fluvial; actividades como pregoneros; trabajos portuarios; trabajos que impliquen el tránsito periódico a través de las fronteras nacionales; así como en el transporte privado como conductor o chofer de familia; bicitaxista o mototaxista. Igualmente, actividades que impliquen traslado de dinero y de otros bienes de valor • Actividades en donde la seguridad de otras personas o bienes sean de responsabilidad del menor de 18 años. Se incluye el cuidado de niños, de enfermos, personas con discapacidad, o actividades en que se desempeñen como niñeros, entre otros. • Actividades relacionadas con el trabajo doméstico del propio hogar que supere las 15 horas semanales. El trabajo doméstico en hogares de terceros. Sin duda, la resolución explicita actividades relacionadas con roles parentalizados, en los numerales 34 y 35, que se han generalizado, ante el crecimiento de las jefaturas femeninas, las largas horas de trabajo de los progenitores, o las distancias, y lo invisible de la problemática para ejercer controles y acciones de sensibilización frente a su aumento, además, de la escaza oferta en lo local para responder con alternativas claras para enfrentar esta situación. La resolución además, aclara que los adolescentes entre 15 y menos de 18 años que hayan obtenido título de formación técnica o tecnológica expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o por instituciones debidamente acreditadas para brindar formación técnica y tecnológica, podrán ser autorizados para trabajar en la actividad en la que fueron capacitados y podrán ejercer libremente la respectiva ocupación, arte, oficio o profesión, siempre que el contratante cumpla con lo establecido en el Decreto número 1295 de 1994.[2] Distrital • Directiva 003 de 2010 alcalde mayor: Solicita a las entidades y organismos distritales implementar prácticas efectivas que contribuyan a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, en el marco de sus competencias y funciones, entre éstas, incorporar previsiones en los contenidos de los contratos que celebren, según su naturaleza, para garantizar la protección legal relacionada con la contratación o vinculación de menores de edad en actividades de las

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	definidas en la Lista adoptada mediante la Resolución 4448 de 2005, emitida por el Ministerio de la Protección Social. De igual forma instruye que debe informarse el resultado de la gestión a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia. • Directiva 004 de 2010 alcalde mayor: Con ocasión de la expedición de la Directiva 03 de 2010, relacionada con la implementación de prácticas efectivas que contribuyan a la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, tales como: incorporar previsiones en los contenidos de los contratos que se celebren, para garantizar la protección legal relacionada con la contratación o vinculación de menores, la Secretaría Distrital de Integración Social ha remitido la "Guía para el Control del Desarrollo de la Política Pública de Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Protección al Joven Trabajador. Por lo anterior, es pertinente que los Despachos conozcan las principales acciones que sobre la materia ha venido adelantando el Distrito Capital, las cuales se condensan en la citada Guía, cuyo contenido puede ser consultado en el Sistema de Información Régimen Legal de Bogotá, disponible en la página web www.alcaldiabogota.gov.co a efecto que éstas sean orientadoras en el propósito de contribuir con dicha prevención y erradicación, desde los diferentes sectores de la Administración Distrital. Asimismo, establece la conformación de la Mesa Distrital de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil, así como su objetivo de la misma. Decreto 520 de 2011: Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C La política de infancia y adolescencia incluye el trabajo infantil en el apartado relacionado con las situaciones que amenazan, inobservan y vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes, considerándolo una inobservancia social y una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. [1] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43202

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	[2] http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=77190
	Asistencia Técnica en la Formulación del Proyecto: Para proyectos relacionados con este concepto de gasto, es necesario: a) **Solicitud de asistencia técnica**: Los subdirectores y subdirectoras locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para la formulación de proyectos asociados a las unidades de servicio de la entidad. b) **Identificación de necesidades por localidad y por unidad de servicio:** generada por el equipo de la Subdirección Local (Coordinador y Equipo de trabajo de la Unidad Operativa, Agente Territorial y Delegado -a- de la Subdirección para la Infancia) c) **Realización de visitas conjuntas**: Los agentes territoriales deberán participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar y/o adecuar con la participación mínima de: o Profesional formulador delegado por el Alcalde o Alcaldesa Local o Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- o Referente de la Subdirección para la Infancia o Delegados de Sistemas y Plantas Físicas, del nivel central SDIS. Las **visitas** tienen como objetivo: o Verificar la información contenida en el listado de necesidades. o Evaluar la disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos. o Verificar accesos para el ingreso de los elementos o Validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas. En caso de que los elementos superen las medidas o la

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	infraestructura sea inadecuada, se deben tomar las acciones correspondientes o Verificar y evaluar el estado de los espacios (cubierta, redes, seguridad y pintura) para priorizar las adecuaciones físicas necesarias. o Nota: Si surgen observaciones o inquietudes durante la visita conjunta: - La Subdirección Local - Agente Territorial tiene la responsabilidad de informar a la Dirección Territorial, mediante correo electrónico y acta respectiva - La Dirección Territorial, remitirá las observaciones a la Subdirección Técnica respectiva, para revisión y respuesta a las observaciones. - La Subdirección Técnica emite respuesta y la remitirá a la Dirección Territorial. - La Dirección Territorial, remitirá la respuesta de la Subdirección Local - Agente Territorial - La Subdirección Local - Agente Territorial, remitirá la respuesta a la Alcaldía Local. - Nota: Se elabora un acta en la que se especifican las observaciones derivadas de dicha visita y los compromisos adquiridos para la habilitación de los espacios, esto con el fin de prepararlos para la posterior instalación de elementos y/o actividades de adecuación. La Subdirección Local, es responsable de realizar la gestión y seguimiento a estos compromisos. d) **Listado Definitivo de Necesidades**: o Mediante reunión -virtual y/o presencial- con la participación de: Agente Territorial, Equipo Local y Delegado -a de Subdirección para la Infancia, presentan a la Subdirección Local el listado definitivo de necesidades. o Subdirección Local – Agente Territorial remite listado a la Dirección Territorial. o Dirección Territorial remite el listado a la Subdirección para la Infancia o Subdirección para la Infancia responde correo a la Dirección Territorial, informando que cumple con las características técnicas. o Dirección Territorial remite el listado definitivo a la Subdirección Local – Agente Territorial,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	○ Subdirección Local – Agente Territorial remite el listado definitivo de necesidades a la Alcaldía Local. e) **Confirmación Plan de compras**: ○ Posterior a la verificación y obtener el listado definitivo de necesidades, este debe ser remitido junto con el Documento Técnico de Soporte (DTS) por parte de las Alcaldías Locales a la Subdirección Local – Agentes territoriales. ○ La Subdirección Local – Agente Territorial, remite a la Dirección Territorial el listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) ○ La Dirección Territorial remite a la Subdirección Técnica listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) y solicita la Confirmación del Plan de Compras. ○ La Subdirección Técnica, emite la confirmación del plan de compras si el listado cumple con los requisitos establecidos y lo remite a la Dirección Territorial. ○ La Dirección Territorial, remite la confirmación del plan de compras a la Subdirección Local – Agente Territorial ○ La Subdirección Local – Agente Territorial remite la confirmación del plan de compras a la Alcaldía Local. f) <u>Notas sobre el Plan de Compras:</u> - Cualquier modificación en los listados de necesidades, que implique cambios en elementos, cantidades o unidades operativas, debe ser comunicada inmediatamente. Los Alcaldes Locales deben informar al Sector de Integración Social sobre dichos cambios y solicitar una actualización o alcance a la confirmación del plan de compras previamente emitida
	Asistencia Técnica en el Seguimiento al Proyecto: En el seguimiento a proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local decreto 768 de 2019), es necesario: a) **Solicitud de asistencia técnica**: Los subdirectores y subdirectoras locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para el seguimiento al proyecto contratado. En caso afirmativo, deberán enviar los siguientes documentos: i). contratos, ii). estudio previo y/o anexo técnico y iii). acta de inicio) b) **Conformación Comité de seguimiento:** Este se conformará, con la participación mínima de: - Alcalde o Alcaldesa local o delegado -a - Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- - Referente de la Subdirección para la Infancia - Persona natural y/o jurídica contratada por la Alcaldía Local. -Proveedor- Se define la frecuencia de reuniones durante la vigencia del proyecto, se relacionan los avances y/o posibles riesgos de cumplimiento y se elaboran las actas respectivas. c) **Solicitud de acompañamiento**: - La Subdirección Local /Agente Territorial, mediante correo envía a la Dirección Territorial solicitud de acompañamiento a los profesionales de la Alcaldía Local, para verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas. Los agentes Territoriales deberán enviar el cronograma de verificación de elementos, concertado con las Alcaldías Locales mínimo con 3 días de anterioridad a la Dirección Territorial, igualmente aplica para las entregas de dotación). - La Dirección Territorial solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda, d) **Verificación**: Esta se realiza de manera previa a la entrega y tiene como objetivo constatar que las características relacionadas en el listado de necesidades cumplen con lo estipulado en el documento. Se coordina visita de verificación con la participación mínima de: - Profesionales delegados por la Alcaldía Local - Subdirector o Subdirectora local y/o delegado - Delegado -a- de la Subdirección para la Infancia Nota: En los casos de equipos de tecnología, el Agente Territorial gestiona el tiquet ante el área

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de sistemas del nivel local y así contar con el acompañamiento durante la visita de verificación

Nota: En caso de surtirse cambios de características de elementos, las Alcaldías Locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Dirección Territorial. Es de aclarar, que las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los Alcaldes y Alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local.

e) **Recepción**: Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la SDIS, los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación de los referentes de inventarios de las diferentes Subdirecciones Locales con el fin de seguir el debido proceso en la legalización de elementos adquiridos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, así como con la participación de los supervisores y/o delegados por parte de las Alcaldías Locales

- **Aceptación de elementos**

La Secretaría Distrital de Integración Social aceptará únicamente los elementos de dotación que cumplan con las características técnicas especificadas en los listados de necesidades correspondientes en el Plan de Compras confirmado,

En caso de que un elemento no se encuentre en el mercado, el elemento recibido igualar y/o superar las características técnicas del aprobado y ofrecer mejores garantías en tiempo y servicio postventa

- **Informe de Daños**:

Los Subdirectores, Subdirectoras Locales y/o Coordinadores de Proyecto deben informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Integral Local sobre cualquier deterioro o daño en los elementos de dotación.

La Subdirección notificará a las Alcaldías Locales y los responsables del servicio deben comunicar cualquier incidente al Subdirector Local y/o Coordinador respectivo para una adecuada gestión y resolución de los problemas.

f) **Legalización**: En la entrega de dotación y/o adecuaciones la alcaldía local tiene por responsabilidad dar cumplimiento a la Circular No. 38 del 23 de Noviembre de 2023, relacionada con el

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	proceso de legalización de bienes provenientes de los FDL con entregas parciales o por lotes de elementos. Es así, como la Alcaldía Local entregará la carpeta con la documentación correspondiente a la Subdirección Local, con la siguiente información: - Realizar la solicitud mediante memorando - Acta de traslado definitivo. valorizada de los bienes entregados por el fondo de desarrollo local firmada por el alcalde, subdirector local, el almacenista de la alcaldía local y el asesor de apoyo logístico de la SDIS (Este último firmará una vez quede legalizada). - Fotocopia de documento identidad legible de: Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a). Subdirector(a) Local.- Subdirector(a) Encargado(a). - Fotocopia de resolución de nombramiento legible de: Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a). Subdirector(a) Local. - Subdirector(a) Local Encargado(a**).** - Fotocopia de acta de posesión legible de: Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a). Subdirector(a) Local. - Subdirector(a) Local Encargado(a). - Carta de ofrecimiento de bienes. - Carta de aceptación de bienes. - Salidas del Almacén - Comprobantes de egreso. - Copias de facturas legibles - Actas de responsabilidad firmada por el responsable de la unidad operativa donde fueron entregados los bienes y subdirector(a) local. (SIG - Formato Acta de Responsabilidad FOR-GL-016). Archivo en Excel con la información de los bienes dotados. (El valor total de este archivo debe ser igual al valor del acta).
	Aspectos Técnicos
	Jardines Infantiles Atención presencial en unidades operativas de lunes a viernes sin contar festivos, en jornada diurna entre 6 y 8

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	horas continuas, acorde al contexto y necesidades del territorio. Donde en coherencia con el proyecto pedagógico de cada Unidad operativa, se fortalecen los procesos del desarrollo infantil, así como, su seguimiento y valoración, de igual manera se realiza acompañamiento psicosocial a familias y cuidadores en el marco de la corresponsabilidad, promoción de la alimentación infantil saludable garantizando adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y ambientes adecuados y seguros para el desarrollo integral. La atención se encuentra organizada por niveles que responden a la edad de las y los participantes tal y como lo establece el Acuerdo 138 de 2004 en el artículo 3 y a las condiciones de calidad establecidas en los estándares: Maternal: menores de 1 año Caminadores: menores de 2 años Párvulos: menores de 3 años Pre jardín: menores de 4 años Jardín: menores de 5 años. Las niñas y los niños con discapacidad, de acuerdo con el concepto técnico profesional, no podrán sobrepasar más de dos niveles de atención anteriores al correspondiente por edad.
	Centros Amar: El servicio opera durante la jornada diurna y nocturna, complementando la jornada escolar. Este se alinea con la dinámica territorial, asegurando un apoyo alimentario de calidad y a tiempo, y promoviendo la corresponsabilidad de las familias en el proceso y los procesos de atención psicosocial y pedagógico para contribuir al desarrollo y bienestar integral de niñas, niños y adolescentes en situación o riesgo de trabajo infantil ampliado. El servicio garantiza el cumplimiento de las metas y criterios establecidos, en alineación con la línea técnica correspondiente, incluyendo la actualización y vigencia de documentos técnicos y operativos, el uso de formatos avalados para la trazabilidad de la atención en los cuatro componentes que lo integran, y el cumplimiento de los estándares de calidad. Los Centros Amar deben contar con una infraestructura adaptada para el uso, goce y disfrute seguro de niñas, niños y adolescentes. Así mismo, incluye materiales

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	seguros, equipamiento adecuado, dotación de materiales didácticos y pedagógicos, suministros de higiene, sistemas de vigilancia, protocolos de emergencia y demás mobiliario necesario para un entorno seguro y funcional. El servicio dispone de profesionales especializados, cualificado y competente en la atención de la primera infancia, infancia y adolescencia.
	Aspectos Sociales
	Jardines Infantiles Los Jardines Infantiles tienen como participantes según la normatividad vigente "*por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposición*"[2], a niñas y niños menores seis (6) años que residen en Bogotá, con madres, padres o cuidadores(as) que laboran o desarrollan algún tipo de actividad económica o académica en horarios nocturnos, presentan condiciones de riesgo social o requieren de un horario adicional entre tanto sus cuidadores(as) principales regresan de sus actividades económicas o académicas. Así mismo, cuanta con criterios de priorización, para atender a la población de primera infancia: 1. Niña o niño con desnutrición aguda moderada o severa, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, cuya clasificación nutricional haya sido verificada por un nutricionista de la Subdirección Local de acuerdo a la resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, y a lo establecido en la fase de identificación de la ruta especializada de atención integral a niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda de la SDIS, en el marco del Articulo 11 de la Constitución política de Colombia. 2. Niña o niño víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices

[2] Resolución 0218 del 08 de febrero de 2023. Recuperado por: file:///C:/Users/57319/OneDrive/Escritorio/CENTRO%20AMAR%202023/DOCUMENTOS%20DE%20CONSULTA%20CENTRO%20AMAR/Resolucio%CC%81n%20218%20de%202023%20(2).pdf

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas - RUV 3. Niña o niño con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, que cuenten con soporte médico o que se encuentran en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. 4. Niña o niño indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS. 5. Referenciados por el Servicio respuesta Social o Centro Abrazar. 6. Niña o niño en medida de protección por restablecimiento de derechos. 7. Niña o niño sin atención en otras ofertas institucionales de la Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales.
	Centros Amar: • Los Centros Amar, priorizan la atención de población vulnerable, en consonancia a la normatividad vigente "por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"[1], así: 1. Niña, niño o adolescentes identificado y remitido por entes intra e interinstitucionales en situación o riesgo de Trabajo Infantil. 2. Niña, niño o adolescente Víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

y 4635 de 2011 con estado incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV.

3. Niña, niño o adolescente con discapacidad que no requiera apoyos generalizados o extensos para realizar actividades de la vida diaria.
4. Niña, niño o adolescente indígena, afro, palanquero, raizal, Rrom o gitano que se encuentren en los registros oficiales avalados por la entidad competente, los registros del Sistema Nacional de Información Indígena, la certificación de los cabildos indígenas, la certificación de la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, entre otros que determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la SDIS.

[1] Resolución 0218 del 08 de febrero de 2023 "*Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones*". Recuperado por: file:///C:/Users/57319/OneDrive/Escritorio/CENTRO%20AMAR%202023/DOCUMENTOS%20DE%20CONSULTA%20CENTRO%20AMAR/Resolucio%CC%81n%20218%20de%202023%20(2).pdf

Aspectos Ambientales

Jardines Infantiles

Para fomentar la educación ambiental y la formación de ciudadanas y ciudadanos conscientes en los Jardines Infantiles del Distrito Capital, se generan propuestas pedagógicas que integran actividades prácticas y participativas. Estas propuestas se centran en la promoción del medio ambiente, potenciando el desarrollo de las niñas y los niños como sujetos de derechos sociales. A través de actividades lúdicas y pedagógicas.

Una de las actividades clave es la implementación de las huertas dentro de los Jardines Infantiles. Estas prácticas no solo enseñan a las niñas y los niños sobre el origen de los alimentos y la importancia de una alimentación saludable, sino que también fomentan el respeto por los

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	recursos naturales y el trabajo en equipo. Al involucrar a las niñas y los niños en el cultivo de plantas y la gestión de huertas, se les brinda una oportunidad para conectarse directamente con la naturaleza y comprender el ciclo de vida de los seres vivos. Complementando estas actividades, se promueven prácticas de cuidado del medio ambiente, como el reciclaje, el ahorro de agua y energía, y la protección de los recursos naturales, inculcando en las niñas y los niños valores de sostenibilidad y responsabilidad ambiental desde la primera infancia.
	Centros Amar Generar propuestas pedagógicas para la promoción del medio ambiente potencializando su proceso de desarrollo como sujetos de derechos, sociales y políticos a través actividades como: agricultura urbana, huertas, expediciones ecológicas y urbanas, cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Infancia y Adolescencia	**Criterios** La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023 -2033 “Bogotá se construye con las niñas, niños y adolescentes” recoge diferentes enfoques buscando que las acciones propuestas se ajusten a las particularidades de la población. Las acciones están sustentadas entonces en los enfoques de derechos humanos y de protección integral, género, poblacional - diferencial, curso de vida, territorial, de participación y cultura ciudadana, ambiental, de seguridad humana e interseccional. En primer lugar, se tiene el enfoque de derechos que señala la igualdad en todos los seres humanos para el respeto por la diferencia como el principal valor, desde el reconocimiento de las diversas formas de vida, pensamiento y acción. El enfoque de derechos humanos enmarca la protección integral, al reconocer a las niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	individuales y colectivos, exigibles sin distinción alguna y prevalentes en el marco del interés superior señalado en la Convención de los Derechos del Niño y en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley1098 de 20026). Las principales apuestas de la SDIS para la primera infancia, infancia y adolescencia durante el presente gobierno en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” se centran en cuatro líneas de trabajo, basados en el proyecto de inversión 7939, denominado "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.". Este proyecto tiene como objetivo general promover el desarrollo integral de estos grupos poblacionales a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares, asegurando una atención integral y de calidad. La primera línea de trabajo busca contribuir a la educación inicial y la atención integral de las personas gestantes, niñas y niños, garantizando la realización de sus derechos mediante los servicios de la SDIS, con un enfoque étnico y diferencial. Esto incluye aumentar la atención recurrente a 71,000 niños y niñas de 0 a 5 años en servicios de primera infancia y la implementación de un sistema de aseguramiento de la calidad para la atención a la primera infancia de prestadores públicos y privados. Se enfoca en asegurar que todos los niños y niñas de primera infancia tengan acceso a servicios integrales de alta calidad que favorezcan su desarrollo desde los primeros años de vida. La segunda línea se centra en fortalecer habilidades para la vida de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en riesgo de trabajo infantil, reclutamiento, explotación sexual comercial y otras inobservancias, amenazas y/o vulneración de derechos. Se prevé atender a 24,000 niños, niñas y adolescentes en riesgo, mediante servicios y estrategias pedagógicas y restaurativas que promuevan su inclusión social. Esta apuesta es crucial para proteger a los menores de situaciones de explotación y abuso, proporcionándoles herramientas y oportunidades para un desarrollo seguro y saludable. Se implementará un plan para la prevención del abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, incluyendo la

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	creación de un reporte único de presuntos casos de abuso sexual, con el fin de proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la ciudad. La tercera línea apunta a reducir las prácticas de desigualdad, segregación y discriminación que limitan el desarrollo integral de las personas gestantes, niñas, niños y adolescentes. A través de los servicios y estrategias de la Subdirección, se busca disminuir estas prácticas que perpetúan la exclusión social. Esto incluye la atención integral de niñas, niños y adolescentes provenientes de flujos migratorios mixtos en riesgo de vulneración de derechos en centros especializados. Se promueve un entorno inclusivo y equitativo, reconociendo y respetando la diversidad de la población infantil y adolescente de Bogotá. Finalmente, la cuarta línea de trabajo se enfoca en liderar la implementación de la Ruta Integral de Atenciones y la Política Pública Distrital de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en Bogotá. Este componente estratégico tiene como objetivo reducir situaciones de inobservancia, movilizar la capacidad de agencia de niñas, niños y adolescentes y fortalecer la arquitectura institucional. En el marco de ese trabajo interinstitucional, se busca contar con un sistema de seguimiento nominal niño a niño y niña a niña que permita de manera intersectorial tener una mirada real de la atención integral de las niñas y niños en Bogotá. En cuanto a los enfoques diferencial-poblacional considera la observación desde seis categorías de análisis: etaria, étnica, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad, víctimas del conflicto armado interno y otras situaciones, condiciones y posiciones reflejadas en la diversidad de la ciudad. Lo anterior busca visibilizar las características de las niñas, niños, adolescentes y sus familias desde sus demográficos, antropológicos, históricos, biológicos, geográficos, económicos, psicosociales e históricos, atendiendo sus transiciones de vida, lo cual es fundamental en la implementación de las acciones intersectoriales. Por último, observando el enfoque de género busca hacer explicitas las potencialidades y capacidades de las personas por y desde su condición diferencial, potencializando la agencia de las mujeres, en este caso

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	de las niñas y adolescentes para abrir caminos que garanticen sus realizaciones más allá de los estereotipos de género. En el mismo sentido, este asume una perspectiva relacional y ética para promover formas afirmativas de la masculinidad que permitan la aparición y valoración social de formas de ser niños y adolescentes que rompan con patrones patriarcales que igualmente lesionan y limitan sus realizaciones.
Juventud	Ampliar las oportunidades individuales y colectivas de las y los jóvenes para que puedan elegir lo que quieren ser y hacer hacia la construcción de proyectos de vida, que permitan el ejercicio pleno de su ciudadanía, para beneficio personal y de la sociedad, a través del mejoramiento del conjunto de acciones institucionales y el fortalecimiento de sus entornos relacionales Así mismo, el accionar debe estar planteado desde los enfoques de derechos y de género para impulsar la transformación de imaginarios y estereotipos que conllevan a la subordinación, exclusión, segregación, discriminación e inequidad
Adultez	• No aplica
Envejecimiento y Vejez	• No aplica
Raizales	Desde el enfoque de atención diferencial, se implementan estrategias pedagógicas que fomenten y rescaten las expresiones étnicas en los niños, niñas y adolescentes raizales. Por su parte, la Estrategia Raizal Aidentity tiene como objetivo guiar la implementación de acciones para preservar la cultura raizal en los servicios sociales de la Subdirección para la Infancia en Bogotá, buscando reconocer la diversidad cultural y garantizar los derechos de la comunidad raizal. Esta estrategia se centra en diseñar acciones específicas para compartir los conocimientos de la comunidad raizal con el personal y los participantes de los servicios sociales, promoviendo el reconocimiento de la diversidad desde la primera infancia y reduciendo la segregación y discriminación. Además, detalla el marco normativo y los principios que sustentan la estrategia, brinda apoyo a las familias raizales para fortalecer sus prácticas culturales, contribuye a la erradicación del racismo y fomenta una sociedad inclusiva, colaborando con entidades distritales y nacionales para promover la cultura raizal.
Rrom	La Estrategia "Muge Chavé Avavarele" está diseñada para guiar la implementación de acciones que preserven la cultura del pueblo Rrom gitano en los servicios sociales de la Subdirección para la Infancia en Bogotá. Su objetivo

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	principal es garantizar el reconocimiento de la diversidad cultural y los derechos del pueblo Rrom gitano, en línea con las acciones afirmativas. La estrategia incluye definir la pervivencia cultural del grupo, presentar un marco normativo basado en sus normas, conocer los principios y ejes temáticos relevantes, y estructurar metodologías de acompañamiento. Su alcance abarca la atención a niños de 0 a 3 años, mujeres gestantes y lactantes, teniendo en cuenta la importancia de la familia, el idioma, y las prácticas culturales tradicionales como la lactancia materna y la educación en el hogar. Actividades pedagógicas y lúdicas con enfoque diferencial respondiendo a las particularidades del pueblo Rrom, enfocadas a preservar su identidad cultural propia, organización social y lengua
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Actividades y herramientas con enfoque diferencial dirigidos a la conservación de la cultura de las comunidades negras, afrocolombianas ,raizales y palenqueras, fomentando en los niños, las niñas y los adolescentes su autorreconocimiento y su sentido de pertenencia. Mediante La Estrategia Sawabona, impulsada por la Secretaría de Integración Social, se enfoca en la pervivencia cultural de las comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras en Bogotá. Su objetivo principal es reconocer y respetar la diversidad cultural y garantizar los derechos de estas comunidades en el contexto de los servicios sociales para la infancia. Esta estrategia busca implementar acciones afirmativas para asegurar la integración cultural y el cumplimiento de los derechos, con un enfoque integral y diferencial en la atención a niñas y niños, y en la formación de agentes educativos y culturales. Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y particularidades ancestrales para la población infantil pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas afro que obedecen a su diversidad cultural
Pueblos Indígenas	Acompañar, orientar y hacer seguimiento a la prestación del servicio de las Casas de Pensamiento Intercultural con el ánimo de identificar las alertas, novedades y avances de la operatividad del servicio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los estándares de calidad para la educación inicial, articular acciones desde las diferentes Subdirección Locales, y las diferentes áreas de la Subdirección para la Infancia, requiere el uso de implementos pedagógicos, culturales y lúdicos que permitan la conservación de la memoria ancestral colectiva y la pervivencia cultural. En este sentido, se

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	buscar propiciar que los grupos étnicos procedentes de diversas regiones del país, fortalezcan la interculturalidad en Bogotá. Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y particularidades ancestrales para la población infantil pertenecientes a pueblos indígenas, que obedecen a su diversidad cultural.
Víctimas del conflicto	Desde la Subdirección para la Infancia se promueven acciones de prevención de vulneraciones de derechos. Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población infantil: mediante el servicio Atrapasueños se busca aportar a la reparación integral y construcción de paz territorial con niñas, niños, adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado interno, a través de la articulación de acciones y el acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la movilización social con el objetivo de reconocer sus potencialidades, garantizar sus derechos y abordar las necesidades y problemáticas, desde la posibilidad del diálogo, la escucha, la construcción y la generación de espacios de resignificación de vivencias y afectaciones que se dan o dieron en el marco del conflicto armado. Las Casas de Memoria y Lúdica, reciben este nombre porque son espacios físicos que acogen a niñas y niños, en un lugar cálido para que se sientan como en casa; operan en articulación con la Alta Consejería De Paz, Víctimas Y Reconciliación, otras en convenio marco con la Fiscalía General de la Nación; se realiza Atención Día a través acciones psicosociales y pedagógicas con las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado que acompañan a sus cuidadores al Centro de encuentro, para esta modalidad contamos con 18 profesionales psicosociales y pedagogos quienes brindan atención. Las Casas se encuentran distribuidas de la siguiente manera: • Cinco (5) en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno ubicados en las siguientes localidades (Suba, Rafael Uribe, Bosa, Chapinero y Kennedy)

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Una (1) en el Centro de Atención Penal Integral a Víctimas -CAPIV)- en convenio con la Fiscalía general de la Nación (Localidad de los mártires) • Una (1) Albergue Suba • Una (1) en UPI la Florida.
Discapacidad	Desde la Subdirección para la infancia se promueven la atención con enfoque diferencial, desde las acciones en cada uno de los servicios como las condiciones físicas de cada una de las unidades operativas. Además, mediante la Estrategia Entre Pares, la cual funciona como un proceso de inclusión dirigido a la primera infancia con discapacidad, alteraciones en el desarrollo y restricciones médicas, infancia y adolescencia con discapacidad, que permite vivir y celebrar la diversidad, así como consolidar el camino hacia el fortalecimiento de la inclusión social donde todas las personas comparten, reconocen, disfrutan, crecen y gozan de derechos en ambientes enriquecidos libres de discriminación y segregación. Cabe resaltar que desde los servicios se realizan acciones encaminadas a reconocer las distintas oportunidades y trayectorias diversas de desarrollo que requieren niñas, niños y adolescentes para el éxito personal, social y de aprendizaje, por ello, la identificación de las particularidades que garantice la participación de todas y todos, deben tenerse en cuenta e incorporarse en las dinámicas y en la estructura propia de los servicios, para que dichos colectivos consigan ser plenamente incluidos en la comunidad. Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población infantil con discapacidad que promueve la participación, es importante enfatizar que no debe pretenderse estos elementos exclusivos para la población, sino que los mismos aportan a los procesos de desarrollo de todas las niñas y niños.
Habitabilidad en calle	No aplica
Familias	No aplica
Sectores LGBTI	Con el fin de consolidar la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad, es de exaltar que uno de los objetivos de la

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	política pública, busca que se promueva una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual, por tanto, el aporte desde los elementos pedagógicos es implementar lo enunciado en los criterios técnicos presentes los cuales están encaminados en la búsqueda y equiparación de oportunidades desde la primera infancia, en pro del reconocimiento del otro desde el respeto

ENFOQUE DE GÉNERO

El género hace referencia a una construcción social, histórica y culturalmente determinada, que se construye a través de procesos de socialización, que no es estática sino susceptible de cambiar (DDS-SDP, 2014:20[3]). Esta identidad se construye en el marco del género, considerado como un "sistema de saberes, discursos, prácticas y relaciones de poder que les da contenido específico al cuerpo sexuado, a la sexualidad y a las diferencias físicas, socioeconómicas, culturales y políticas entre los sexos en una época y en un contexto determinados" (Castellanos, 2003:8). De este modo, comprendiendo la importancia de avanzar hacia la equiparación de oportunidades entre mujeres y hombres es clave no pretender que los juegos y juguetes, impongan roles de género basados en las desigualdades históricas, por tanto, deben ser libres de sexismo y asignación de roles específicos para niñas, niños, hombres, mujeres. De otra parte, los materiales deben contar con diversidad de colores, para no sesgar, ni limitar su uso a los colores usando convencionalmente "rosado o azul".

- Articulación con la estrategia de cuidado "manzanas de cuidado".
- Acciones para sensibilizar y prevenir la trata de personas con las familias de las niñas, niños y adolescentes.
- Brindar acciones de fortalecimiento y articulación a través de acciones de sensibilización frente a las violencias basadas en género y transformación de imaginarios frente a los roles tradicionales, las maternidades y paternidades tempranas, la explotación sexual comercial a niñas, niños y adolescentes – ESCNNA e identificación y prevención del Bullying.

ENFOQUE TERRITORIAL

Propone una forma diferente de percibir el desarrollo, y propone una utilización eficiente e inteligente de administrar el territorio, para reconocer las particularidades que tiene un territorio, de tal manera que se puedan proponer acciones y formas de abordaje específicas, por supuesto, sin dejar a un lado la conciencia de que las variables pueden ser diferentes, el caso de Bogotá, de cada Localidad.

OTRAS ACCIONES

- Complementario a la implementación del enfoque diferencial y las categorías de análisis propuesta, es indispensable que las acciones de la dotación aporten a los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital y sus objetivos estratégicos.

[3] Dirección de Diversidad Sexual. Secretaria Distrital de Planeación 2014.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3.2.1.2. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Dotación, Adecuación y Mejoramiento a Casas Juventud y Servicio Forjar Restaurativo				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Desarrollo urbano y rural integral		
	Concepto	Adquisición e instalación de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de las unidades operativas de SDIS		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**

Indicador	Unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar) dotadas y/o acondicionadas
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Definición del concepto de Gasto: Adquisición e instalación de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de las unidades operativas de SDIS. *En el marco del desarrollo de las actividades inherentes a las adecuaciones locativas de la infraestructura, denomina saneamiento básico a aquellas actividades que atienden los siguientes temas: •Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. •Redes hidrosanitarias que garanticen la operación de baños y cocinas. •Redes eléctricas que garanticen la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. •Redes de gas que garantizan la prestación del servicio de alimentación. •Cerramientos que garanticen la seguridad de la unidad operativa. •Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. En cuanto a la tipificación de la población joven, Colombia ha reconocido el ciclo vital que corresponde a la etapa de juventud a través del Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”. Así mismo, señala que las juventudes son: “el segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales”. Se hace vital y necesario el fortalecimiento de capacidades y habilidades intencionadas a los y las jóvenes para favorecer las oportunidades de educación, formación, disfrute de prácticas y experiencias artísticas, culturales, recreativas y deportivas, que favorezcan la consolidación de su proyecto de vida, la construcción de ciudadanía y la inclusión social y productiva, respondiendo a una perspectiva de inclusión y equidad que permita el reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y social, y las características geográficas y socioeconómicas de los contextos de la población joven. • **Servicio “Casas de la Juventud”:** En el marco de la resolución 218 de 2023 de la Secretaria Distrital de Integración Social, este servicio tiene por objetivo promover espacios de convivencia, participación, reconocimiento y cuidado desde los enfoques de prevención, promoción, protección y garantía de derechos, que permita generar oportunidades de inclusión en las dinámicas sociales, económicas, culturales y educativas de la ciudad, reconociendo y fortaleciendo la diversidad étnica-cultural con enfoque de género de la poblaciónjoven,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

mediante atención en las unidades operativas de casas de juventud, equipos territoriales y estrategia móvil.

Según lo estipulado en el estatuto de ciudadanía juvenil Ley 1622 del 2013 y la Política Pública de Juventud 2019-2030 emitida mediante CONPES D.C. 08 de 2019, se contempla prestar el **servicio social de Casas de Juventud**, el cual tiene como objetivo el desarrollo de capacidades y fortalecimiento de habilidades en la población joven de 14 a 28 de cada localidad del distrito, como medio para garantizar el goce, disfrute y desarrollo de ciudadanías juveniles. Se entenderá, por tanto, como dotación de casas de juventud, el conjunto de acciones de provisión de bienes para la adecuada prestación del servicio dirigido a jóvenes de 14 a 28 años. Lo cual es necesario para fortalecer y mejorar la calidad de los servicios prestados y ampliar la cobertura para el aprovechamiento de tiempo libre y el desarrollo de capacidades en pro de la inclusión de los y las jóvenes en las dinámicas sociales y culturales de las localidades.

El lineamiento básico para la consolidación y funcionamiento de las Casas de la Juventud es la Política Pública de Juventud 2019-2030 de la ciudad de Bogotá, la cual pretende garantizar, reconocer, restaurar e incidir en la construcción conjunta institucional y comunitaria, de los derechos de quienes asisten a este espacio de inclusión y desarrollo social, concebidas como un bien y servicio dirigido a la población joven como un producto de política pública enmarcada en su plan de acción indicativo.

Dentro de las funciones de las Casas de la Juventud se encuentran las siguientes:

Movilización, Participación y Organización: Promoción y generación de espacios de movilización, organización y participación con decisión, para el ejercicio de los derechos de las juventudes, como elemento protector en salud y de mejoramiento del bienestar.

Fortalecimiento y Desarrollo de Potencialidades y Capacidades: Contempla la realización de acciones de fortalecimiento y desarrollo de potencialidades y capacidades políticas, artísticas, culturales, recreativas y deportivas, para su desarrollo integral en ámbitos individuales, familiares y sociales en coherencia con la Ley Estatutaria 1622 del 2013.

Diversidad y Formas de Expresión Juvenil: A través de acciones para la promoción de la diversidad y las formas de expresión juvenil en torno a procesos de identidad y apropiación en los territorios físicos, simbólicos, culturales y virtuales, expresado en singularidades, subjetividades e imaginarios para su visibilización sociopolítica y cultural.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Punto de Atención y Enrutamiento de Jóvenes: Se define como un servicio centralizado destinado a proporcionar orientación y apoyo inicial a los jóvenes que buscan acceder a los recursos y programas disponibles de la oferta distrital.

La administración y manejo de las Casas de la Juventud se encuentra liderada por la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de un equipo de gestores técnicos y profesionales de juventud, que realizan la articulación y apoyan el cumplimiento de las metas del Proyecto de inversión de implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad.

- **Servicio Forjar Restaurativo,** su misionalidad se soporta en la Política Pública Distrital de Juventud CONPES 2019-2030, el Código de Infancia y Adolescencia y el marco normativo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, siendo su objetivo general la atención y ejecución de las sanciones no privativas de la libertad, de Libertad Asistida y/o Vigilada y Prestación de Servicios a la Comunidad; así como la medida de Intervención de Apoyo al Restablecimiento en Administración de Justicia y la estrategia propia de Ruta Integral de Atención para Jóvenes, en el marco del Proceso de Restablecimiento de Derechos, mediante la complementación del modelo de atención en medio abierto y comunitario y a través de tres (3) unidades operativas del Servicio Forjar Restaurativo-SFR, ubicadas en las localidades de Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Suba. Esto, en cumplimiento del principio de concurrencia y corresponsabilidad que consagran los principios de la administración pública y la ley 1098 de 2006

Teniendo en cuenta que el Servicio Forjar Restaurativo participa de los servicios para medidas y sanciones del proceso administrativo y judicial en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, los equipos interdisciplinarios asignados a las unidas operativas garantizan la prestación del servicio mediante actividades a nivel individual, familiar, grupal y contextual, de forma presencial, virtual o contextual, cumpliendo las finalidades de las medidas y sanciones (protectora, académica y restaurativa) enmarcadas en los manuales operativos e instructivos de estas y el lineamiento técnico del ICBF de orden nacional, que se aterrizan en los servicios a través de la implementación del *Modelo de* Atención Integral para adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, desde la Integración Social.

Siendo así, el Servicio Forjar Restaurativo brinda atención a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA, con el fin de contribuir a la garantía y restablecimiento de derechos de la población

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	vinculada al SRPA en ejecución de la medida administrativa y la sanción judicial. Esto, a través de remisiones por parte de las autoridades administrativas de ICBF (Defensorías de Familia del SRPA) y judiciales por parte de los Juzgados Penales para adolescentes, en las siguientes modalidades de atención: Intervención de Apoyo al Restablecimiento en Administración de Justicia – IARAJ, Ruta Integral de Atención para Jóvenes - RIAJ y sanciones no privativas de la libertad de Libertad Asistida y/o Vigilada - LA y Prestación de Servicios a la Comunidad – PSC. Desde la atención integral y especializada que se realiza en el Servicio Forjar Restaurativo, se pretende entonces fortalecer los procesos de apoyo al restablecimiento de derechos, a través de favorecer el acceso a la oferta de servicio a nivel distrital, junto con el desarrollo de procesos restaurativos que contemplan los principios y finalidades de la Justicia Restaurativa, como lo son la Concientización y Responsabilización, dando paso a la Reparación de los daños o afectaciones generados a las partes a partir de la comisión del delito y como fin último de esta, la inclusión social y prevención de reincidencia en acciones delictivas. Por tanto, la apuesta por la inclusión social, económica, educativa, política y cultural, se convierte en un imperativo y en ese sentido, el Servicio Forjar Restaurativo representa una herramienta y medio a través del cual la población de adolescentes y jóvenes del SRPA, logran desarrollar y potenciar habilidades para la vida y capacidades para la construcción de proyectos de vida enmarcado en la cultura de la legalidad, en clave de garantía de derechos. Por todo lo mencionado anteriormente en torno a Casa de la Juventud y Forjar Restaurativo, es necesario para complementar y potenciar las acciones del equipo de atención integral, enfocadas en la educación, formación para el trabajo, emprendimiento, fortalecimiento de habilidades blandas y duras, construcción de ciudadanía, desarrollo de acciones de autocuidado, reparación y practicas restaurativas, entre otros, favoreciendo la adquisición de herramientas y capacidades que les permitan enfrentarse de forma asertiva a adversidades o toma de decisiones en el ciclo vital.
Lista de opciones elegibles	El concepto de gasto de dotación, adecuación y mejoramiento, para el caso de Casa de la Juventud y Forjar Restaurativo, parte de la premisa que la selección de material pedagógico, didáctico, mobiliario y electrodomésticos contempla diversas características que apuntan a promover el desarrollo integral, el fortalecimiento de capacidades y habilidades de los jóvenes, generando oportunidades de inclusión en dinámicas económicas y educativas en la ciudad. Es importante considerar criterios donde se favorece la educación, el disfrute de prácticas y experiencias artísticas, culturales, recreativas para el cumplimiento de las sanciones de una manera pedagógica y restaurativa.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Estas consideraciones nacen de Ley Estatutaria 1622 del 2013 para población joven en general y el lineamiento técnico de Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.

Las opciones elegibles para los servicios de Casa de la Juventud y Forjar Restaurativo, son:

1. **Adquisición de elementos de dotación:**

- **Elementos de mobiliario:** entiéndase por elementos que se necesiten para mejorar la oferta de servicios de la casa de juventud a las necesidades que sean requeridas para jóvenes y adecuar las unidades operativas para permitir la atención con condiciones de calidad. Ejemplo: escritorios, estantes, sillas, mesas, extensiones eléctricas, etc.
- **Elementos y material pedagógico:** entiéndase por elementos didácticos y lúdicos para la formación, orientación, atención y uso de las y los jóvenes, permitiendo mejorar sus habilidades, actitudes y destrezas, necesarias para brindar un servicio óptimo, así como dar cumplimiento a los objetivos de las modalidades de atención de los servicios. Ejemplo: Libros temáticos, módulos, auditivos, visuales, impresos, audiovisual, informativo, etc.
- **Elementos para el desarrollo artístico:** Entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de los diferentes campos del arte y la cultura, que se desarrollan en función del servicio y la población objetivo. Ejemplo: Adquisición y mantenimiento de elementos musicales, sonido, audio, video, etc.
- **Elementos para el desarrollo de oficios:** entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de los diferentes campos de oficios, a través de espacios de formación que se desarrollan en el servicio: ejemplo: joyería, screen, estampado, carpintería, robótica, barbería, etc.
- **Elementos para el desarrollo deportivo:** entiéndase como elementos que se necesiten para la práctica de distintas disciplinas deportivas que se desarrollan en el servicio, así como la promoción de hábitos de vida saludable con la población participante: ejemplo: boxeo, gimnasio, actividad física musicalizada, colchonetas, etc.
- **Elementos tecnológicos:** Se entenderá por elementos tecnológicos aquellos dispositivos y equipos necesarios para apoyar la formación y el uso por parte de los jóvenes, facilitando el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como el desarrollo de habilidades prácticas y técnicas, mejorando así, la oferta de servicios de las Casas de Juventud y el fortalecimiento en los procesos de formación en el Servicio Forjar Restaurativo. Estos

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	elementos permiten a los jóvenes desarrollar habilidades tecnológicas esenciales para su inclusión en el mundo digital y laboral. Ejemplo: Computadores, tablets, impresoras 3D, Software educativo y de diseño, equipos de robótica, cámaras y kits de programación.
	2. Adecuación y Mejoramiento Corresponde a las actividades de saneamiento básico, aquellas relacionadas con intervenciones que incluirán adecuaciones locativas completas. Las unidades operativas seleccionados para recibir intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico son aquellos que presentan las siguientes condiciones: • **Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches:** Esta actividad incluye la retirada de la cubierta existente y la disposición adecuada del material retirado, así como la instalación de una nueva cubierta adaptada a las necesidades de la unidad operativa. El objetivo es asegurar la hermeticidad de la estructura y prevenir filtraciones de agua. • **Afectación en redes:** - Red eléctrica, iluminación y conectividad: Esta intervención incluye la renovación de la red eléctrica de la unidad operativa, que puede implicar la sustitución del cableado, tableros, breakers y otros accesorios necesarios para asegurar un suministro eléctrico eficiente y seguro. - Redes hidrosanitarias: Esta intervención incluye la renovación de la red hidrosanitaria de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías para la conducción de agua potable y aguas residuales, la sustitución de aparatos sanitarios, la revisión y ajuste de equipos de bombeo, la instalación o construcción de tanques de almacenamiento, y el revestimiento de muros y pisos. - Red de gas: Esta intervención incluye la renovación de la red de gas de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías de conducción de gas, así como el reemplazo de accesorios y equipos para el suministro de gas. • **Inseguridad de la unidad operativa**: Esta intervención abarca la adecuación de cerramientos, el reforzamiento de accesos y la mejora de cerramientos perimetrales, con el objetivo de asegurar la unidad operativa. • **Deficiencias en pintura**: Esta intervención abarca el resane y la pintura de muros en los espacios de la unidad operativa, tanto interiores como exteriores. Incluye también la instalación de media cañas en las zonas húmedas (baños, cocinas, cuartos de aseo y de almacenamiento de residuos) para cumplir con los

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	estándares de calidad y la normativa vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría Distrital de Salud. **Nota**: Dado que las unidades operativas del Servicio Forjar Restaurativo operan bajo la modalidad de arriendo, no es elegible para la realización de actividades de adecuación y mejoramiento
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:
	El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028. La Subdirección para la Gestión Integral Local informara a las Subdirecciones Locales, de conformidad con los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), los proyectos que serán objeto de asistencia técnica para la vigencia 2025-2028.
	Se dotarán las unidades operativas de la Subdirección para la Juventud del Distrito: Casas de Juventud y Centros Forjar, teniendo en cuenta las modalidades de atención a adolescentes y jóvenes, así como los Servicios Sociales de atención a la población joven que se prestan en el marco de las unidades dispuestas por la Secretaría Distrital de Integración Social, con los lineamientos dispuestos en el proyecto de inversión 7940: Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C., que tienen como objetivo “Promover la inclusión social y productiva de la población joven en pobreza o riesgo social en la Ciudad de Bogotá”; y en lo establecido en el producto de política pública de juventud CONPES 2019-2030.
	Las unidades de servicio que serán objeto de dotación, adecuación y mejoramiento son aquellas que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones: • Requiere renovar elementos por inexistencia o mal estado • Elementos de dotación que presentan evidente deterioro. • Ampliación de cobertura o apertura del servicio. • Los elementos existentes resultan insuficientes • Requieren adecuaciones locativas completas (cubierta, redes eléctricas, hidrosanitarias y/o de gas, seguridad y pintura)
	De conformidad con la Circular 022 del 19 de julio de 2024 y el Decreto 168 de 2021, se establece que la Alcaldía Local es responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, utilizando los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local. Esto incluye: - La elaboración y ejecución del presupuesto. - La gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales. - La ordenación de gastos y pagos. - La administración de bienes de propiedad del Fondo. El Alcalde o Alcaldesa Local será responsable de aplicar los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y las

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión. De conformidad los decretos 768 de 20219, 168 de 2021 y la con la circular de alcance de la Secretaria Distrital de Gobierno No 001 de 2021, "Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital".
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	Según el Decreto 168 de 2021 y la Circular 022 del 19 de julio de 2024, los proyectos deben garantizar coherencia técnica y financiera, cumpliendo con estándares de eficiencia y calidad de los bienes y servicios.
	Asistencia Técnica en la Formulación del Proyecto: Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de Dotación, adecuación y mejoramiento, se debe surtir el siguiente procedimiento previo a la solicitud de la confirmación de plan de compras (documento expedido por el Sector): **a) Solicitud de asistencia técnica**: Los subdirectores y subdirectoras locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para la formulación de proyectos asociados a las unidades de servicio de la entidad. **b) Identificación de necesidades por localidad y por unidad de servicio:** generada por el equipo de la Subdirección Local (Coordinador y Equipo de trabajo de la Unidad Operativa, Agente Territorial y Delegado -a- de la Subdirección Técnica para la Juventud) **c) Realización de visitas conjuntas**: Los agentes territoriales con acompañamiento de los Gestores Territoriales de las Casas de Juventud y/o Responsables de Unidad -Forjar- deberán participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar y/o adecuar, mínimo con la participación de: o Profesional formulador delegado por el Alcalde o Alcaldesa Local o Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- o Referente de las Subdirecciones Locales: Casas de Juventud, Servicio Forjar Restaurativo)

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Delegados de Sistemas y Plantas Físicas, del nivel central SDIS.

Las **visitas** tienen como objetivo:

- Verificar la información contenida en el listado de necesidades.
- Evaluar la disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos.
- Verificar accesos para el ingreso de los elementos
- Validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas. En caso de que los elementos superen las medidas o la infraestructura sea inadecuada, se deben tomar las acciones correspondientes
- Verificar y evaluar el estado de los espacios (cubierta, redes, seguridad y pintura) para priorizar las adecuaciones físicas necesarias.
- Nota: Si surgen observaciones o inquietudes durante la visita conjunta:

- La Subdirección Local - Agente Territorial tiene la responsabilidad de informar a la Dirección Territorial, mediante correo electrónico y acta respectiva
- La Dirección Territorial, remitirá las observaciones a la Subdirección Técnica respectiva, para revisión y respuesta a las observaciones.
- La Subdirección Técnica emite respuesta y la remitirá a la Dirección Territorial.
- La Dirección Territorial, remitirá la respuesta de la Subdirección Local - Agente Territorial
- La Subdirección Local - Agente Territorial, remitirá la respuesta a la Alcaldía Local.
- Nota: Se elabora un acta en la que se especifican las observaciones derivadas de dicha visita y los compromisos adquiridos para la habilitación de los espacios, esto con el fin de prepararlos para la posterior instalación de elementos y/o actividades de adecuación.
  La Subdirección Local, es responsable de realizar la gestión y seguimiento a estos compromisos.

d) Listado Definitivo de Necesidades:

- Mediante reunión -virtual y/o presencial- con la participación de: Agente Territorial, Equipo Local y Delegado -a de Subdirección para la Juventud, presentan a la Subdirección Local el listado definitivo de necesidades.
- Subdirección Local – Agente Territorial remite listado a la Dirección Territorial.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	○ Dirección Territorial remite el listado a la Subdirección para la Juventud ○ Subdirección para la Juventud responde correo a la Dirección Territorial, informando que cumple con las características técnicas. ○ Dirección Territorial remite el listado definitivo a la Subdirección Local – Agente Territorial, ○ Subdirección Local – Agente Territorial remite el listado definitivo de necesidades a la Alcaldía Local. <u>Nota</u>: Los listados de necesidades se elaboran por localidad, teniendo en cuenta las Alcaldías Locales que contemplen este concepto de gasto para vigencia 2024-2027, igualmente los listados harán parte de los anexos de este criterio técnico publicados en la página web de la entidad, para que puedan ser consultados por las Subdirecciones y Alcaldías locales. **e) Confirmación Plan de compras**: ○ Posterior a la verificación y obtener el listado definitivo de necesidades, este debe ser remitido junto con el Documento Técnico de Soporte (DTS) por parte de las Alcaldías Locales a la Subdirección Local – Agentes territoriales. ○ La Subdirección Local – Agente Territorial, remite a la Dirección Territorial el listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) ○ La Dirección Territorial remite a la Subdirección Técnica listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) y solicita la Confirmación del Plan de Compras. ○ La Subdirección Técnica, emite la confirmación del plan de compras si el listado cumple con los requisitos establecidos y lo remite a la Dirección Territorial. ○ La Dirección Territorial, remite la confirmación del plan de compras a la Subdirección Local – Agente Territorial ○ La Subdirección Local – Agente Territorial remite la confirmación del plan de compras a la Alcaldía Local. <u>Notas sobre el Plan de Compras:</u> - Cualquier modificación en los listados de necesidades, que implique cambios en elementos, cantidades o unidades operativas, debe ser comunicada inmediatamente. - Alcaldes, Alcaldesas Locales deben informar al Sector de Integración Social sobre dichos cambios y solicitar una actualización o alcance a la confirmación del plan de compras previamente emitida.
	<u>Nota:</u> Una vez expedida la confirmación de plan de compras por parte del Sector, en caso de generarse algún cambio en los listados de

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	necesidades de dotación, ya sea en elementos, cantidades o cambio de destinación de unidades operativas, las y/o los Alcaldes Locales informaran a través de las Subdirecciones Locales los cambios con el fin de que sean conocidos por la Subdirección Local y se logre validar con las áreas técnicas su aprobación o desaprobación según aplique.
	Inclusion de Costos Asociados: Los proyectos deben contemplar. i) los recursos para la adquisición de los elementos requeridos y ii). los costos asociados a la instalación y entrega (de equipos y transporte necesario).
	Asistencia Técnica en el Seguimiento al Proyecto: En el seguimiento a proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local decreto 768 de 2019), es necesario: g) **Solicitud de asistencia técnica**: Los subdirectores y subdirectoras locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para el seguimiento al proyecto contratado. En caso afirmativo, deberán enviar los siguientes documentos: i). contratos, ii). estudio previo y/o anexo técnico y iii). acta de inicio) h) **Conformación Comité de seguimiento:** Este se conformará, con la participación mínima de: - Alcalde o Alcaldesa local o delegado -a - Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- - Referente de la Subdirección para la Juventud - Persona natural y/o jurídica contratada por la Alcaldía Local. -Proveedor- Se define la frecuencia de reuniones durante la vigencia del proyecto, se relacionan los avances y/o posibles riesgos de cumplimiento y se elaboran las actas respectivas. i) **Solicitud de acompañamiento**: - La Subdirección Local /Agente Territorial, mediante correo envía a la Dirección Territorial solicitud de acompañamiento a los profesionales de la Alcaldía Local, para verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas. Los agentes Territoriales deberán enviar el cronograma de verificación de elementos, concertado con las Alcaldías Locales mínimo con 3 días de anterioridad a la Dirección Territorial, igualmente aplica para las entregas de dotación). - La Dirección Territorial solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

j) **Verificación**: Esta se realiza de manera previa a la entrega y tiene como objetivo constatar que las características relacionadas en el listado de necesidades cumplen con lo estipulado en el documento.

Se coordina visita de verificación con la participación mínima de:

- Profesionales delegados por la Alcaldía Local
- Subdirector o Subdirectora local y/o delegado
- Delegado -a- de la Subdirección para la Juventud

Nota: En los casos de equipos de tecnología, el Agente Territorial gestiona el tiquet ante el área de sistemas del nivel local y así contar con el acompañamiento durante la visita de verificación

Nota: En caso de surtirse cambios de características de elementos, las Alcaldías Locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Dirección Territorial. Es de aclarar, que las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los Alcaldes y Alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local.

k) **Recepción**: Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la SDIS, los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación de los referentes de inventarios de las diferentes Subdirecciones Locales con el fin de seguir el debido proceso en la legalización de elementos adquiridos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, así como con la participación de los supervisores y/o delegados por parte de las Alcaldías Locales

- **Aceptación de elementos**

La Secretaría Distrital de Integración Social aceptará únicamente los elementos de dotación que cumplan con las características técnicas especificadas en los listados de necesidades correspondientes en el Plan de Compras confirmado,
En caso de que un elemento no se encuentre en el mercado, el elemento recibido igualar y/o superar las características técnicas del aprobado y ofrecer mejores garantías en tiempo y servicio postventa

- **Informe de Daños**:

Los Subdirectores, Subdirectoras Locales y/o Coordinadores de Proyecto deben informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Integral Local sobre cualquier deterioro o daño en los elementos de dotación.
La Subdirección notificará a las Alcaldías Locales y los responsables del servicio deben comunicar cualquier incidente al

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Subdirector Local y/o Coordinador respectivo para una adecuada gestión y resolución de los problemas. l) **Legalización**: En la entrega de dotación y/o adecuaciones la alcaldía local tiene por responsabilidad dar cumplimiento a la Circular No. 38 del 23 de Noviembre de 2023, relacionada con el proceso de legalización de bienes provenientes de los FDL con entregas parciales o por lotes de elementos. Es así, como la Alcaldía Local entregará la carpeta con la documentación correspondiente a la Subdirección Local, con la siguiente información: - Realizar la solicitud mediante memorando - Acta de traslado definitivo. valorizada de los bienes entregados por el fondo de desarrollo local firmada por el alcalde, subdirector local, el almacenista de la alcaldía local y el asesor de apoyo logístico de la SDIS (Este último firmará una vez quede legalizada). - Fotocopia de documento identidad legible de: Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a). Subdirector(a) Local.- Subdirector(a) Encargado(a). - Fotocopia de resolución de nombramiento legible de: Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a). Subdirector(a) Local. - Subdirector(a) Local Encargado(a**).** - Fotocopia de acta de posesión legible de: Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a). Subdirector(a) Local. - Subdirector(a) Local Encargado(a). - Carta de ofrecimiento de bienes. - Carta de aceptación de bienes. - Salidas del Almacén - Comprobantes de egreso. - Copias de facturas legibles - Actas de responsabilidad firmada por el responsable de la unidad operativa donde fueron entregados los bienes y subdirector(a) local. (SIG - Formato Acta de Responsabilidad FOR-GL-016). Archivo en Excel con la información de los bienes dotados. (El valor total de este archivo debe ser igual al valor del acta).
	Aspectos Sociales
	Transparencia y Responsabilidad: Asegurar una gestión de recursos participativa y transparente, proporcionando a la comunidad información detallada sobre el uso de los fondos y los avances de los proyectos.
	Aspectos Ambientales
	Acciones generales que se encuentren en el marco de los elementos generales del PIGA que hace mención al cumplimiento y aporte en lo referente a las categorías de calidad ambiental, eco eficiencia y armonía socio-ambiental

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	Se contempla la atención de la población adolescente residente en Bogotá, definida en Colombia como el ciclo vital correspondiente a la etapa de juventud según el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013). Este estatuto describe a los jóvenes como "toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural, que forma parte de una comunidad política y, en ese sentido, ejerce su ciudadanía". La atención a estos jóvenes se realiza en las unidades operativas, ajustándose a la especificidad de los servicios ofrecidos. El Código de Infancia y Adolescencia – ley 1098 del 2006, contempla la población de adolescentes como de especial protección constitucional y en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, se deben desarrollar acciones que propendan por la garantía y restablecimiento de derechos de la población, así como el disfrute y goce de estos, en el desarrollo del ciclo vital en el que se encuentran. De igual forma contempla la necesaria corresponsabilidad entre el estado, la familia y la sociedad, en torno a velar por el desarrollo de procesos integrales y especializados con la población que ingresa al SRPA, así como la prevención de situaciones de riesgo y vulneración.
Juventud	Desde la perspectiva interseccional es necesario reconocer la condición multidimensional de las personas jóvenes, quienes son abordadas desde una mirada integral, de tal manera que las categorías de análisis etario, pertenencia étnica, cultural, territorial, género, orientación sexual e identidad de género, víctima de violencias intrafamiliar, sexual o del conflicto armado, y discapacidad sean comprendidas para todas las poblaciones e individuos. En ese orden las acciones deben ser transversales y tomar en consideración los lenguajes, prácticas y significados desde la interculturalidad por origen étnico y/o regional. Además, las acciones deben estar orientadas al sujeto y al colectivo teniendo en cuenta su identidad y sus formas organizativas. (consejos consultivos afro, consejo de concertación de los pueblos indígenas, comunidad ROM o Gitana y población Raizal, Juntas de Acción Comunal, organizaciones de personas de los sectores LGBTI, organizaciones de víctimas, organizaciones de jóvenes, Consejo Consultivo de Mujeres, Comités Operativos Locales de Mujer y Equidad de Género y demás

	organizaciones de la sociedad civil que hacen presencia en las localidades).
Adultez	• No aplica
Envejecimiento y Vejez	• No aplica
Raizales	Desde el enfoque de atención diferencial, se orienta e informa a los jóvenes Raizales acerca de la ruta de atención integral para jóvenes que tiene el Distrito, tanto en Casas de Juventud, como en el Servicio Forjar Restaurativo. De igual forma, se desarrollan procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades juveniles a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida y desarrollo de actividades artísticas y culturales que promuevan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre conforme a los intereses de los y las Jóvenes Raizales de la ciudad. Por tanto, es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población infantil pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural.
Rrom	Desde el enfoque de atención diferencial, se orienta e informa a los jóvenes Rrom acerca de la ruta de atención integral para jóvenes que tiene el Distrito, tanto en Casas de Juventud, como en el Servicio Forjar Restaurativo. De igual forma, se desarrollan procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades juveniles a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida y desarrollo de actividades artísticas y culturales que promuevan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre conforme a los intereses de los y las jóvenes Rrom de la ciudad. Por tanto, es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población infantil pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Desde el enfoque de atención diferencial, se orienta e informa a los jóvenes de las Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras acerca de la ruta de atención integral para jóvenes que tiene el Distrito, tanto en Casas de Juventud, como en el Servicio Forjar Restaurativo. De igual forma, se desarrollan procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades juveniles a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida y desarrollo de actividades artísticas y culturales que promuevan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre conforme a los intereses de los jóvenes de las comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras de la ciudad. Por tanto, es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	población infantil pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural.
Pueblos Indígenas	Desde el enfoque de atención diferencial, se orienta e informa a los Pueblos Indígenas acerca de la ruta de atención integral para jóvenes que tiene el Distrito, tanto en Casas de Juventud, como en el Servicio Forjar Restaurativo. De igual forma, se desarrollan procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades juveniles a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida y desarrollo de actividades artísticas y culturales que promuevan el aprovechamiento adecuado del tiempo libre conforme a los intereses de los y las jóvenes de los Pueblos Indígenas de la ciudad. Por tanto, es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos pedagógicos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población infantil pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural.
Víctimas del conflicto	Desde el enfoque de atención diferencial, se incorporan acciones para la prevención de riesgos de reclutamiento, uso y utilización de jóvenes y priorizar confluencia de jóvenes provenientes de localidades, UPZ y barrios con Alerta Temprana por riesgo de reclutamiento, uso y utilización de NNAJ: Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe, La Candelaria, Puente Aranda, Santa Fe, Los Mártires, Suba y Usaquén.
Discapacidad	Desde el enfoque de atención diferencial, se vinculan a jóvenes con discapacidad tanto en las Casas de Juventud, como en el Servicio Forjar Restaurativo, por lo que se requiere de forma prioritaria dotar las unidades teniendo en cuenta a esta población: material en lectura braille por ejemplo, barandas de acceso y espacios que permitan su movilidad. Puesto que la finalidad es promover la participación de las y los jóvenes con discapacidad, en la oferta de servicios de la Subdirección para la Juventud, a través del desarrollo de actividades adaptadas a las condiciones de los y las jóvenes con discapacidad, implementando ajustes que garanticen su acceso a la información y a la participación.
Habitabilidad en calle	• No aplica
Familias	• No aplica
Sectores LGBTI	Desde el enfoque de atención diferencial, se requiere fortalecer la construcción y expresión de género en condiciones de igualdad que no reproduzcan roles sexistas, ni ejercicios de poder y violencia a través de imágenes y textos. Por tanto, se requiere incluir en el material pedagógico imágenes y textos que visibilicen las diversas posibilidades de expresión del género, previniendo la reproducción de estereotipos. De igual forma, se requiere contar con dotación que aporte a la inclusión y no discriminación de adolescentes y jóvenes en procesos de construcción de identidad y que garantice entornos sanos, respetuosos y protectores para el libre desarrollo de la personalidad y la expresión y reconocimiento de todas las identidades.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Por ejemplo: Ubicación de imágenes, murales o elementos comunicativos que permitan sensibilizar y socializar elementos de impacto para disminuir la discriminación hacia personas de los sectores LGBTI al interior de zonas comunes/comunales de las unidades operativas.

ENFOQUE DE GÉNERO

Así mismo, el accionar debe estar planteado desde los enfoques de derechos y de género para impulsar la transformación de imaginarios y estereotipos que conllevan a la subordinación, exclusión, segregación, discriminación e inequidad.

El género hace referencia a una construcción social, histórica y culturalmente determinada, que se construye a través de procesos de socialización, que no es estática sino susceptible de cambiar (DDS-SDP, 2014:20). Esta identidad se construye en el marco del género, considerado como un "sistema de saberes, discursos, prácticas y relaciones de poder que les da contenido específico al cuerpo sexuado, a la sexualidad y a las diferencias físicas, socioeconómicas, culturales y políticas entre los sexos en una época y en un contexto determinados" (Castellanos, 2003:8). De este modo, comprendiendo la importancia de avanzar hacia la equiparación de oportunidades entre mujeres y hombres es clave no pretender que los juegos y materiales, impongan roles de género basados en las desigualdades históricas, por tanto, deben ser libres de sexismo y asignación de roles específicos para niñas, niños, hombres, mujeres. De otra parte, los materiales deben contar con diversidad de colores, para no sesgar, ni limitar su uso a los colores usando convencionalmente "rosado o azul".
Se requiere en relación, dotación de juegos didácticos con los que se puedan realizar talleres de reconocimiento de capacidades desde un enfoque de derechos, elementos para el desarrollo de oficios para las mujeres jóvenes que les brinden la posibilidad a generar ingresos y autonomía económica.

ENFOQUE AMBIENTAL

Como se menciona en la Guía para la formulación de políticas públicas del distrito capital, el enfoque ambiental exige que se avance en la gestión del cambio climático a través de distintas acciones para alcanzar un goce efectivo del derecho a un ambiente sano, es necesario que cada sector aporte desde su gestión a la consolidación de un modelo de ciudad sostenible, sustentable y democrática que se adapte a las realidades ambientales (2014:24-25), y conforme a lo dispuesto en Plan de Gestión Ambiental (PGA) desarrollar las acciones necesarias para aportar a la calidad ambiental, la eficiencia y la armonía socio ambiental, contemplando estos criterios y factores en el proceso de adquisición de elementos de la dotación de las unidades operativas.

ENFOQUE TERRITORIAL

Conforme a los planteamientos de la Guía para la formulación de políticas públicas del distrito capital, la pretensión del enfoque territorial primero es comprender que en el territorio se hace realidad el goce efectivo de los derechos, las relaciones sociales, la construcción cultural. Por tanto, la dotación debe reconocer las realidades territoriales con el fin de que la misma, sea acorde, pertinente y afecte positivamente tanto a las poblaciones como al territorio, permitiendo el reconocimiento de la dinámica social, cultural y económica de cada territorio, así como la apropiación y aporte a éste a través de la participación de la población en espacios de incidencia.

OTRAS ACCIONES

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Se debe tener en cuenta que los diseños de los elementos adquiridos no deben ser sexistas, es decir que asignen roles específicos para hombres, mujeres (rosado o azul). Los elementos deben representar la diversidad étnica y cultural propia del país. Indispensable seguir las indicaciones dadas por el listado de dotación y los referentes responsables de cada servicio de la Subdirección para la Juventud, garantizando que los y las jóvenes de cada servicio, los puedan usar y acceder a los mismos en condiciones de equidad, para garantizar su participación, al igual que el aporte al fortalecimiento de los procesos de atención, formación y orientación que se desarrollan por parte del equipo de atención integral del Servicio Forjar Restaurativo y hacia la población vinculada al SRPA. Brindar orientaciones en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local – FDL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 768 de 2019 y 168 de 2021, específicamente en los conceptos de gasto delegados al sector de Integración Social a través de la circular 04 de 2024, garantizando el proceso de dotación y adecuación de las unidades operativas, permita condiciones de igualdad en el acceso a las oportunidad para la inclusión social, productiva y política.

3.2.1.3. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Dotación, Adecuación y Mejoramiento a Centros de Desarrollo Comunitario				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Desarrollo urbano y rural integral		
	Concepto	Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	Sedes de Centros de Desarrollo Comunitarios dotados y/o acondicionados para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades**.**			

Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto:** Adquisición e instalación de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de las unidades operativas de SDIS. *En el marco del desarrollo de las actividades inherentes a las adecuaciones locativas de la infraestructura, denomina saneamiento básico a aquellas actividades que atienden los siguientes temas: •Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. •Redes hidrosanitarias que garanticen la operación de baños y cocinas. •Redes eléctricas que garanticen la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. •Redes de gas que garantizan la prestación del servicio de alimentación. •Cerramientos que garanticen la seguridad de la unidad operativa. •Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. Este proceso involucra la asignación y utilización de fondos del presupuesto local, gestionados a través de mecanismos de participación ciudadana. Estos fondos se destinan a la adquisición de dotación y a la realización de intervenciones locativas en el saneamiento básico de los bienes inmuebles de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC). Los CDC son espacios esenciales para la integración y promoción social, proporcionando servicios y actividades que benefician a la comunidad. Al mejorar la dotación y las instalaciones de estos centros, se optimiza la calidad de los servicios ofrecidos, facilitando el desarrollo de capacidades y la generación de oportunidades para los ciudadanos. Este esfuerzo contribuye a fortalecer y potenciar las capacidades de autocuidado, tanto individuales como colectivas, promoviendo así la inclusión social y productiva en los territorios urbanos y rurales del distrito capital. Así mismo, son servicios de la Secretaría de Integración Social, que tiene por objetivo: Brindar actividades y procesos de formación que permitan a los ciudadanos fortalecer y potenciar sus capacidades de autocuidado, individuales y colectivas, para la inclusión social y productiva en los territorios urbanos y rurales del distrito capital El Servicio CDC tiene fundamentos conceptuales desde el enfoque de capacidades humanas, analiza problemas sociales que afectan el bienestar humano, como la desigualdad, la pobreza, la calidad de vida, la ausencia de desarrollo humano y la injusticia social; lo que permite realizar una nueva mirada de estos problemas y evaluar los alcances y límites de una sociedad verdaderamente libre. (Urquijo Angarita, 2014). En contraste, desde la perspectiva de Sen, la vida se considera como un conjunto de funcionamientos que se encuentran interrelacionados, consistentes en estados y acciones (Sen, 1992: 39). El conjunto de funcionamientos son de tal importancia que la realización de una persona puede entenderse como la suma de sus funcionamientos, ya que estos son las peculiaridades del estado de su existencia (Sen, 1985: 15), reflejando así las diversas cosas que puede hacer o ser.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Desde la perspectiva de Nussbaum, el enfoque de las capacidades es núcleo de “una concepción de la justicia social mínimamente exigible y del derecho constitucional”; dado que una sociedad no es justa mientras no les garantice a sus miembros las “precondiciones de una vida que esté a la altura de la dignidad humana”. En este sentido, el enfoque de las capacidades se justifica desde el derecho constitucional de las naciones; desde la política, sobre todo, desde la perspectiva del método justificativo en ética empleado por John Rawls; en el bienestarismo de los deseos informados, pues, aunque como muy bien lo señala Nussbaum, el utilitarismo tiene muchos defectos; no obstante, “tiene una gran virtud: la de tomarse en serio tanto a las personas como a los deseos de estas, y mostrarles respeto por lo que quieren”; en los enfoques basados en el contrato social; en el liberalismo político y el consenso entrecruzado; en el consensualismo y la deontología. (Nussbaum, 2012). Según la definición del PNUD, el desarrollo de capacidades es el “proceso mediante el cual las personas, organizaciones y sociedades obtienen, fortalecen y mantienen las competencias necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo”. (PNUD, 2008) Por otro lado, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”. El proyecto 7947” Fortalecimiento de la gestión territorial para la promoción de la gobernanza, inclusión y movilidad social en los territorios urbanos y rurales de Bogotá D.C.; responde al objetivo 3, Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios públicos y privados, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. y tiene dentro de sus objetivos específicos, atender personas y hogares a través de servicios sociales para el desarrollo de capacidades y la mitigación de los efectos de la emergencia social, natural y/o antrópica, incluyendo personas en exclusión social, pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social, en el marco del modelo de gestión del abordaje territorial. El servicio CDC será el responsable de cumplir con este objetivo del proyecto, a través de actividades y procesos de formación y cualificación para el desarrollo de capacidades y la generación de oportunidades de los ciudadanos de Bogotá.
Lista de opciones elegibles	A continuación, se relacionan las opciones elegibles para los Centro de Desarrollo Comunitario: **1. Adquisición de elementos de dotación a Centros de Desarrollo Comunitario**:. A través de la dotación de las salas especializadas de las unidades operativas, mejorando la calidad de la oferta donde comunidad podrá hacer uso de sus equipos y elementos a través de los procesos de formación y cualificación, fortaleciendo las capacidades para la inclusión

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	productiva, la recreación, el deporte y el autocuidado, liberación de tiempo libre, y el fortalecimiento del tejido social en los territorios de Bogotá • **Equipos de Sistema y Tecnología**: computadores, Tablet, tableros interactivos, impresoras, video beam, etc., con el fin de actualizar o instalar salas de sistemas de los Centros de Desarrollo Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad. • **Equipos para confección y marroquinería**: Máquinas de coser, fileteadoras, ojeadoras, botonadura, máquinas de guarnición, equipos de plancha, collarín, entre otros, con el fin de actualizar o instalar salas de confección para uso de la comunidad y desarrollo de procesos de formación de calidad, proporcionando a los participantes las herramientas necesarias para adquirir habilidades prácticas y profesionales, facilitando la capacitación efectiva y el impulso de emprendimientos locales en el sector textil y de marroquinería. • **Equipos de cocina y panadería**: hornos, escabiladero, asador, cuarto de crecimiento, batidora, estufa, ollas, grameras, etc., con el fin de actualizar o instalar salas de cocina y panadería de los Centros de Desarrollo Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad, permitiendo acceder a instalaciones modernas y funcionales. • **Equipos de estética y belleza**: lava cabezas, espejos de pared, módulos de manicure, ultrasonido, equipos hidra facial hidropeeling, biombos, camillas, equipo de criolipólisis, entre otros, con el fin de actualizar las salas de belleza de los Centros de Desarrollo Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad. • **Elementos musicales**: guitarras, violín, tamboras, maracas, organeta, flautas, panderetas, baterías, entre otros, con el fin de actualizar o instalar salas de música en los Centros de Desarrollo Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación, ofreciendo oportunidades para la formación de calidad en música, facilitando el desarrollo de habilidades musicales y fomentando el interés por las artes. • **Elementos deportivos**: mesa de ping-pong, mancuernas, balón medicinal, colchonetas para yoga, Pilates, gimnasia, body fitness, saco de boxeo, pelotas para Pilates entre otras, con el fin de proporcionar una amplia gama de herramientas para mejorar la condición física, promover el bienestar general y facilitar entrenamientos variados. • **Elementos Mobiliarios**: tablero acrílico, sillas, mesas, ventiladores, entre otros creando un ambiente cómodo y funcional en los centros de desarrollo comunitarios, diseñados para facilitar actividades educativas, talleres, reuniones y eventos comunitarios,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	proporcionando el soporte necesario para la interacción efectiva y el aprendizaje. Nota: Este proceso implica una evaluación continua y participativa que identifique las áreas prioritarias de intervención en cada localidad, implementado los enfoques poblacional-diferencial y de género. Se convocará a los actores locales, incluyendo representantes comunitarios, líderes de opinión y autoridades locales, para que aporten información relevante sobre las necesidades no cubiertas y los problemas específicos que enfrentan. Esta dinámica de consulta y ajuste constante es clave para fomentar un desarrollo inclusivo y equitativo que beneficie a todos los segmentos de la comunidad y dé respuesta a las necesidades de las poblaciones diversas que habitan los territorios.
	2. Centros de Desarrollo Comunitario que serán objeto de Adecuación: Se entenderá por adecuaciones las actividades de saneamiento básico, es decir, aquellas relacionadas con intervenciones que incluirán adecuaciones locativas completas. Los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) seleccionados para recibir intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico son aquellos que presentan las siguientes condiciones: • **Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches:** Esta actividad incluye la retirada de la cubierta existente y la disposición adecuada del material retirado, así como la instalación de una nueva cubierta adaptada a las necesidades de la unidad operativa. El objetivo es asegurar la hermeticidad de la estructura y prevenir filtraciones de agua. • **Afectación en redes:** - Red eléctrica, iluminación y conectividad: Esta intervención incluye la renovación de la red eléctrica de la unidad operativa, que puede implicar la sustitución del cableado, tableros, breakers y otros accesorios necesarios para asegurar un suministro eléctrico eficiente y seguro. - Redes hidrosanitarias: Esta intervención incluye la renovación de la red hidrosanitaria de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías para la conducción de agua potable y aguas residuales, la sustitución de aparatos sanitarios, la revisión y ajuste de equipos de bombeo, la instalación o construcción de tanques de almacenamiento, y el revestimiento de muros y pisos. - Red de gas: Esta intervención incluye la renovación de la red de gas de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías de conducción de gas,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	así como el reemplazo de accesorios y equipos para el suministro de gas. • **Inseguridad de la unidad operativa**: Esta intervención abarca la adecuación de cerramientos, el reforzamiento de accesos y la mejora de cerramientos perimetrales, con el objetivo de asegurar la unidad operativa. • **Deficiencias en pintura**: Esta intervención abarca el resane y la pintura de muros en los espacios de la unidad operativa, tanto interiores como exteriores. Incluye también la instalación de media cañas en las zonas húmedas (baños, cocinas, cuartos de aseo y de almacenamiento de residuos) para cumplir con los estándares de calidad y la normativa vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Salud.
Criterios de elegibilidad	Los proyectos deben cumplir los siguientes criterios y debe estar contemplado dentro de las metas del Plan de Desarrollo Local 2024-2027. • Priorizar a grupos específicos como mujeres, primera infancia, infancia, jóvenes, personas con discapacidad, minorías étnicas, , desplazados, personas mayores, etc.
	Centros de Desarrollo Comunitario que serán objeto de adquisición y adecuaciones: • Presentan evidente deterioro en los elementos de dotación. • No cuentan con los elementos de dotación necesarios para el desarrollo de los procesos. • Requieren ampliación de cobertura o apertura del servicio. • Los elementos existentes resultan insuficientes. • Requieren adecuaciones locativas completas (cubierta, redes eléctricas, hidrosanitarias y/o de gas, seguridad y pintura)

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	De conformidad con la Circular 022 del 19 de julio de 2024 y el Decreto 168 de 2021, se establece que la Alcaldía Local es responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, utilizando los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local. Esto incluye: - La elaboración y ejecución del presupuesto. - La gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales. - La ordenación de gastos y pagos. - La administración de bienes de propiedad del Fondo. El Alcalde o Alcaldesa Local será responsable de aplicar los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y las entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión. Los Alcaldes y Alcaldesas podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a otras entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos:**
	Según el Decreto 168 de 2021 y la Circular 022 del 19 de julio de 2024, los proyectos deben garantizar coherencia técnica y financiera, cumpliendo con estándares de eficiencia y calidad de los bienes y servicios.
	Asistencia Técnica en la Formulación del Proyecto: Para proyectos relacionados con este concepto de gasto, es necesario: **a) Solicitud de asistencia técnica**: Los subdirectores y subdirectoras locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para la formulación de proyectos asociados a las unidades de servicio de la entidad. **b) Identificación de necesidades por localidad y por unidad de servicio:** generada por el equipo de la Subdirección Local (Coordinador y Equipo de trabajo de la Unidad Operativa, Agente Territorial y Delegado -a- de la Sub Gil) **f) Realización de visitas conjuntas**: Los agentes territoriales deberán participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar y/o adecuar con la participación mínima de:

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	○ Profesional formulador delegado por el Alcalde o Alcaldesa Local ○ Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- ○ Referente de la Subdirección para Gestión Integral Local ○ Delegados de Sistemas y Plantas Físicas, del nivel central SDIS. Las **visitas** tienen como objetivo: ○ Verificar la información contenida en el listado de necesidades. ○ Evaluar la disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos. ○ Verificar accesos para el ingreso de los elementos ○ Validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas. En caso de que los elementos superen las medidas o la infraestructura sea inadecuada, se deben tomar las acciones correspondientes ○ Verificar y evaluar el estado de los espacios (cubierta, redes, seguridad y pintura) para priorizar las adecuaciones físicas necesarias. ○ <u>Nota</u>: Si surgen observaciones o inquietudes durante la visita conjunta: - La Subdirección Local - Agente Territorial tiene la responsabilidad de informar a la Dirección Territorial, mediante correo electrónico y acta respectiva - La Dirección Territorial, remitirá las observaciones a la Subdirección Técnica respectiva, para revisión y respuesta a las observaciones. - La Subdirección Técnica emite respuesta y la remitirá a la Dirección Territorial. - La Dirección Territorial, remitirá la respuesta de la Subdirección Local - Agente Territorial - La Subdirección Local - Agente Territorial, remitirá la respuesta a la Alcaldía Local. - <u>Nota</u>: Se elabora un acta en la que se especifican las observaciones derivadas de dicha visita y los compromisos adquiridos para la habilitación de los espacios, esto con el fin de prepararlos para la posterior instalación de elementos y/o actividades de adecuación. La Subdirección Local, es responsable de realizar la gestión y seguimiento a estos compromisos. **g) Listado Definitivo de Necesidades**: ○ Mediante reunión -virtual y/o presencial- con la participación de: Agente Territorial, Equipo Local y Delegado -a de Sub Gil, presentan a la Subdirección Local el listado definitivo de necesidades. Se elabora acta y se remite junto con el listado a Sub Gil, para su revisión y aprobación.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	○ Sub Gil emite listado informando que cumple con las características técnicas y remite correo a la Dirección Territorial. ○ Dirección Territorial remite el listado definitivo a la Subdirección Local – Agente Territorial, ○ Subdirección Local – Agente Territorial remite el listado definitivo de necesidades a la Alcaldía Local. **h) Confirmación Plan de compras**: ○ Posterior a la verificación y obtener el listado definitivo de necesidades, este debe ser remitido junto con el Documento Técnico de Soporte (DTS) por parte de las Alcaldías Locales a la Subdirección Local – Agentes territoriales. ○ La Subdirección Local – Agente Territorial, remite a la Dirección Territorial el listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) ○ La Dirección Territorial remite a la Subdirección Técnica listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) y solicita la Confirmación del Plan de Compras. ○ La Subdirección Técnica, emite la confirmación del plan de compras si el listado cumple con los requisitos establecidos y lo remite a la Dirección Territorial. ○ La Dirección Territorial, remite la confirmación del plan de compras a la Subdirección Local – Agente Territorial ○ La Subdirección Local – Agente Territorial remite la confirmación del plan de compras a la Alcaldía Local. **i)** <u>Notas sobre el Plan de Compras:</u> - Cualquier modificación en los listados de necesidades, que implique cambios en elementos, cantidades o unidades operativas, debe ser comunicada inmediatamente. - Los Alcaldes Locales deben informar al Sector de Integración Social sobre dichos cambios y solicitar una actualización o alcance a la confirmación del plan de compras previamente emitida
	Inclusion de Costos Asociados: Los proyectos deben contemplar. i) los recursos para la adquisición de los elementos requeridos y ii). los costos asociados a la instalación y entrega (de equipos y transporte necesario).
	Asistencia Técnica en el Seguimiento al Proyecto: En el seguimiento a proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local decreto 768 de 2019), es necesario: m) **Solicitud de asistencia técnica**: Los subdirectores y subdirectoras locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para el seguimiento al proyecto contratado. En caso afirmativo, deberán enviar los siguientes documentos: i). contratos, ii). estudio previo y/o anexo técnico y iii). acta de inicio)

n) **Conformación Comité de seguimiento:** Este se conformará, con la participación mínima de:

- Alcalde o Alcaldesa local o delegado -a
- Subdirector o Subdirectora local o delegado -a-
- Referente de la Subdirección para Gestión Integral Local
- Persona natural y/o jurídica contratada por la Alcaldía Local. -Proveedor-

Se define la frecuencia de reuniones durante la vigencia del proyecto, se relacionan los avances y/o posibles riesgos de cumplimiento y se elaboran las actas respectivas.

o) **Solicitud de acompañamiento**:

- La Subdirección Local /Agente Territorial, mediante correo envía a la Dirección Territorial solicitud de acompañamiento a los profesionales de la Alcaldía Local, para verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas.
  Los agentes Territoriales deberán enviar el cronograma de verificación de elementos, concertado con las Alcaldías Locales mínimo con 3 días de anterioridad a la Dirección Territorial, igualmente aplica para las entregas de dotación).
- La Dirección Territorial solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda,

p) **Verificación**: Esta se realiza de manera previa a la entrega y tiene como objetivo constatar que las características relacionadas en el listado de necesidades cumplen con lo estipulado en el documento.

Se coordina visita de verificación con la participación mínima de:

- Profesionales delegados por la Alcaldía Local
- Subdirector o Subdirectora local y/o delegado
- Delegado -a- de la Subdirección para Gestión Integral Local

Nota: En los casos de equipos de tecnología, el Agente Territorial gestiona el tiquet ante el área de sistemas del nivel local y asi contar con el acompañamiento durante la visita de verificación

Nota: En caso de surtirse cambios de características de elementos, las Alcaldías Locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Dirección Territorial. Es de aclarar, que las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los Alcaldes y Alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local.

q) **Recepción**: Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la SDIS, los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación de los referentes de inventarios de las diferentes Subdirecciones Locales con el fin de seguir el debido proceso en la legalización de elementos adquiridos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, así como con la participación de los supervisores y/o delegados por parte de las Alcaldías Locales

- **Aceptación de elementos**

La Secretaría Distrital de Integración Social aceptará únicamente los elementos de dotación que cumplan con las características técnicas especificadas en los listados de necesidades correspondientes en el Plan de Compras confirmado,

En caso de que un elemento no se encuentre en el mercado, el elemento recibido igualar y/o superar las características técnicas del aprobado y ofrecer mejores garantías en tiempo y servicio postventa

- **Informe de Daños**:

Los Subdirectores, Subdirectoras Locales y/o Coordinadores de Proyecto deben informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Integral Local sobre cualquier deterioro o daño en los elementos de dotación.

La Subdirección notificará a las Alcaldías Locales y los responsables del servicio deben comunicar cualquier incidente al Subdirector Local y/o Coordinador respectivo para una adecuada gestión y resolución de los problemas.

r) **Legalización**: En la entrega de dotación y/o adecuaciones la alcaldía local tiene por responsabilidad dar cumplimiento a la Circular No. 38 del 23 de Noviembre de 2023, relacionada con el proceso de legalización de bienes provenientes de los FDL con entregas parciales o por lotes de elementos.

Es así, como la Alcaldía Local entregará la carpeta con la documentación correspondiente a la Subdirección Local, con la siguiente información:

- Realizar la solicitud mediante memorando
- Acta de traslado definitivo. valorizada de los bienes entregados por el fondo de desarrollo local firmada por el alcalde, subdirector local, el almacenista de la alcaldía local y el asesor de apoyo logístico de la SDIS (Este último firmará una vez quede legalizada).
- Fotocopia de documento identidad legible de:
  Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a).
  Subdirector(a) Local.- Subdirector(a) Encargado(a).
- Fotocopia de resolución de nombramiento legible de:
  Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a).
  Subdirector(a) Local. - Subdirector(a) Local Encargado(a**).**

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	- Fotocopia de acta de posesión legible de: Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a). Subdirector(a) Local. - Subdirector(a) Local Encargado(a). - Carta de ofrecimiento de bienes. - Carta de aceptación de bienes. - Salidas del Almacén - Comprobantes de egreso. - Copias de facturas legibles - Actas de responsabilidad firmada por el responsable de la unidad operativa donde fueron entregados los bienes y subdirector(a) local. (SIG - Formato Acta de Responsabilidad FOR-GL-016). - Archivo en Excel con la información de los bienes dotados. (El valor total de este archivo debe ser igual al valor del acta).
	Aspectos Sociales:
	Alineación con Necesidades Comunitarias: • Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los CDC deben alinearse con las necesidades y prioridades de la comunidad. • Se debe realizar un diagnóstico participativo que involucre a los residentes para identificar áreas de mayor impacto social y asegurar que los recursos beneficien a la población priorizada (mujeres, infantes, personas con discapacidad, minorías étnicas, jóvenes, desplazados, personas mayores, etc.). **Transparencia y Responsabilidad:** Asegurar una gestión de recursos participativa y transparente, proporcionando a la comunidad información detallada sobre el uso de los fondos y los avances de los proyectos. **Fomento de Interacción Comunitaria:** Crear espacios y actividades que promuevan la interacción y cooperación entre los miembros de la comunidad, fomentando un sentido de pertenencia y solidaridad.
	Aspectos Ambientales
	Prácticas y Tecnologías Sostenibles: Los proyectos deben incorporar prácticas y tecnologías que minimicen el impacto ambiental y promuevan la sostenibilidad. **Educación y Sensibilización Ambiental:** Fomentar la educación y sensibilización ambiental entre los usuarios de los CDC, integrando actividades y programas educativos sobre prácticas sostenibles y cuidado del medio ambiente.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	Con el fin de mejorar la oferta de actividades y procesos de formación y cualificación para el desarrollo de capacidades y la generación de oportunidades, en el concepto de gasto para Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios, se incorporan elementos y equipos que reconocen la heterogeneidad de niños, niñas y adolescentes en aspectos como el género, orientación sexual, origen nacional, población migrante, pertenencia étnica, cultura, situación o condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, y población vulnerable, entre otros, teniendo en cuenta sus territorialidades en lo urbano y rural del Distrito Capital. Igualmente, se plantea la adquisición de elementos didácticos, convencionales o no estructurados, que facilitan y enriquecen el desarrollo de experiencias pedagógicas e interculturales con las niñas, niños y adolescentes que participan del servicio.
Juventud	En los listados de necesidades para la Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios a través de los Fondos de Desarrollo Local, se incluyen elementos y equipos esenciales para ofrecer procesos y actividades que promuevan el desarrollo de capacidades individuales y colectivas. Estos recursos están destinados a generar oportunidades significativas para los y las jóvenes en Bogotá, facilitando su participación activa en programas educativos, formativos y recreativos. La inclusión de estos elementos busca fortalecer las competencias personales y profesionales de los jóvenes, impulsando su integración en la sociedad y su desarrollo integral.
Adultez	A través del concepto de gasto de Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios, se incluyen elementos y equipos que facilitan la cualificación de capacidades técnicas y conocimientos orientados al ejercicio laboral o al desarrollo de actividades productivas autónomas. Además, se promueve la implementación de actividades deportivas y la utilización adecuada del tiempo libre para la población adulta, contribuyendo a la reducción, reconocimiento y redistribución de las labores de cuidado directo e indirecto, aliviando así la carga sobre las cuidadoras y cuidadores. Este enfoque tiene en cuenta la diversidad en relación con el género, orientación sexual, origen nacional, pertenencia étnica, cultura, situación o condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, población

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	migrante, entre otros aspectos, y abarca tanto los contextos urbanos como rurales de Bogotá.
Envejecimiento y Vejez	En los listados de necesidades para la Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios, se incluyen elementos y equipos de alta demanda por parte de la población objetivo. Estos equipos no solo contribuyen al desarrollo de procesos de relacionamiento intergeneracional e intercultural, sino que también promueven y posicionan visiones del envejecimiento y la vejez basadas en la actividad, capacidad, vitalidad y sabiduría, así como en la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de las personas mayores. Además, aseguran que estas personas cuenten con un lugar valioso para sus afectos y vínculos. Tanto los elementos y equipos de dotación como los procesos de formación y cualificación consideran las diversidades presentes en la población mayor, incluyendo el género, orientación sexual, origen nacional, pertenencia étnica, cultura, religión, situación o condición de discapacidad, y experiencias como víctimas del conflicto armado, entre otros. Asimismo, se tiene en cuenta la territorialidad, abarcando tanto los contextos urbanos como rurales del Distrito Capital.
Raizales	A través del concepto de gasto de Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios se incluyen equipos y elementos diferenciados que consideran las particularidades de las personas y grupos raizales en Bogotá. La población raizal cuenta con potencialidades en términos asociativos, en clave de emprendimientos que abarcan líneas de acción como gastronomía propia, arte y artesanías, moda y diseño, artistas musicales, entre otros orientados a la visibilizacion de la cultura raizal. Asimismo, el objetivo es promover el reconocimiento y la no discriminación de la historia e identidades de estos grupos a través de elementos materiales y acciones simbólicas en el espacio físico de las unidades operativas. Además, mediante la formación y cualificación para el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, así como la promoción y fortalecimiento de emprendimientos, se contribuye indirectamente a generar y mejorar los ingresos económicos para las personas del pueblo raizal en Bogotá que participan en el servicio centro de desarrollo comunitario.
Rrom	En los listados de necesidades para la Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios. financiados por el Fondo de Desarrollo Local, se incluyen elementos y equipos destinados a ofrecer procesos y actividades orientados a la formación y cualificación para el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, así como a la promoción y fortalecimiento de emprendimientos. Estos recursos buscan contribuir, de manera indirecta, a generar y mejorar los ingresos económicos de las personas del pueblo Rrom o Gitano en Bogotá que participen en el servicio. Además, tanto los elementos y equipos de dotación como los procesos de formación y cualificación deben tener en cuenta las particularidades de las personas y grupos Rrom o Gitano en Bogotá. Esto implica apoyar el fortalecimiento

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	y la pervivencia cultural en torno a prácticas tradicionales y ser sensibles y respetuosos con respecto a las concepciones del género, el parentesco, el estatus proporcionado por la edad, el sistema jurídico y la lengua propia de este grupo étnico. Se debe promover el reconocimiento cultural e histórico de las comunidades Rrom en Bogotá a través de elementos materiales y acciones simbólicas en el espacio físico de las unidades operativas.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	En los listados de necesidades para la Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios, financiados por el concepto de gasto de dotación, se incluyen equipos y elementos diferenciales que consideran las particularidades de las personas y comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras en Bogotá. Desde un enfoque diferencial, la vinculación a la oferta de actividades y procesos de formación y cualificación, así como la provisión de elementos de dotación, debe promover el reconocimiento cultural e histórico de las comunidades afrodescendientes en Bogotá. Esto se logrará mediante elementos materiales y acciones simbólicas en el espacio físico de las unidades operativas. Además, a través de la formación y cualificación para el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción y fortalecimiento de emprendimientos, se contribuye indirectamente a generar y mejorar los ingresos económicos de las personas de estos grupos étnicos. Asimismo, se fomenta el autocuidado y el bienestar integral al proporcionar herramientas y recursos que permiten a los individuos gestionar su salud física y emocional, mejorar su calidad de vida y mantener un equilibrio saludable entre sus responsabilidades y actividades personales.
Pueblos Indígenas	A través del concepto de gasto de Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios, se incluyen equipos y elementos diferenciados que consideran las particularidades de los diversos pueblos indígenas en Bogotá. Estos recursos están destinados a fortalecer y preservar sus cosmovisiones y prácticas culturales, tales como la gastronomía, la vestimenta, la danza, la música, la medicina, la oralidad y las lenguas propias, entre otras. Desde un enfoque diferencial, la oferta de procesos de formación y cualificación, así como los elementos de dotación, deben promover el reconocimiento cultural e histórico de los diversos pueblos indígenas presentes en las localidades de Bogotá.
Víctimas del conflicto	En los listados de necesidades de dotación Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios, se incluyen elementos y equipos diseñados para ofrecer procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas, con el objetivo de fortalecer y potenciar las habilidades de autocuidado de los ciudadanos. Estos recursos están destinados a brindar formación que permita a las víctimas del conflicto armado en Bogotá cualificar sus capacidades técnicas y adquirir conocimientos orientados tanto al ejercicio laboral como al desarrollo de actividades

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	productivas autónomas. Además, los procesos de formación y los elementos de dotación consideran la heterogeneidad de las personas víctimas del conflicto armado, abordando aspectos como el género, orientación sexual, lugar de procedencia, pertenencia étnica, cultura, religión y situación o condición de discapacidad. Este enfoque inclusivo tiene en cuenta las particularidades de los territorios urbanos y rurales del Distrito Capital, asegurando que las actividades y oportunidades ofrecidas respondan a las necesidades específicas de estas comunidades en diversos contextos.
Discapacidad	A través del concepto de gasto de Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios, se incluyen equipos y elementos que tienen en cuenta las condiciones específicas de las personas con diferentes tipos de discapacidad. Estos recursos están destinados a la adecuación de los entornos y a la eliminación de barreras que puedan impedir la inclusión y el desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad, así como de sus familias, cuidadores y cuidadoras. El objetivo es brindar actividades y procesos de formación que permitan a los ciudadanos fortalecer y potenciar sus capacidades de autocuidado, tanto a nivel individual como colectivo. Esto facilita la inclusión social y productiva en los territorios urbanos y rurales del Distrito Capital, garantizando que todos los participantes, independientemente de sus capacidades, puedan acceder a oportunidades de desarrollo equitativas y efectivas.
Habitabilidad en calle	A través del concepto de gasto Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios, destinados a la habitabilidad en calle, se incluyen equipos y elementos esenciales que facilitan la implementación de actividades y procesos de formación orientados a fortalecer y potenciar las capacidades de autocuidado de los ciudadanos. Estos recursos están diseñados para promover el desarrollo de habilidades individuales y colectivas, asegurando que las personas en situación de calle puedan acceder a oportunidades para su inclusión social y productiva en los territorios urbanos y rurales del Distrito Capital. Al adecuar los entornos y proporcionar herramientas adecuadas, se busca eliminar barreras y crear condiciones propicias para que los participantes puedan mejorar su calidad de vida, integrar nuevas competencias y participar activamente en la comunidad.
Familias	Mediante el concepto de gasto de Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios, destinados a las familias, se incorporan equipos y elementos esenciales que permiten la implementación de actividades y procesos de formación enfocados en el fortalecimiento y potenciación de las capacidades de autocuidado, tanto a nivel individual como colectivo. Estos recursos están diseñados para fomentar el desarrollo de habilidades cruciales que faciliten la inclusión social y productiva de los ciudadanos en los territorios urbanos y rurales del Distrito Capital. Al mejorar la infraestructura y proporcionar

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	herramientas adecuadas, se crean condiciones que favorecen la calidad de vida de las familias, facilitando su acceso a nuevas oportunidades y su participación activa en la comunidad. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento del bienestar general y a una integración efectiva de las familias en la sociedad.
Sectores LGBTI	En los listados de necesidades para la Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios, se incluyen equipos y elementos diseñados para ofrecer procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas de los ciudadanos, incluyendo a las personas y sectores LGBTI de Bogotá. Estos recursos están destinados a facilitar la cualificación de capacidades técnicas y conocimientos, tanto para el ejercicio laboral como para el desarrollo de actividades productivas autónomas, así como para la adquisición de habilidades blandas. El objetivo es brindar actividades y procesos de formación que fortalezcan y potencien las capacidades de autocuidado, promoviendo la inclusión social y productiva en los territorios urbanos y rurales del Distrito Capital. Además, se deben incluir elementos diferenciales que consideren las particularidades de las personas y sectores LGBTI, permitiendo la sensibilización y socialización de temas relevantes para fomentar la no discriminación y crear un entorno inclusivo en las unidades operativas.

ENFOQUE DE GÉNERO

En los listados de necesidades para la Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios, se incluyen equipos y elementos destinados a ofrecer procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas, con un enfoque de género. Estos recursos están diseñados para apoyar el fortalecimiento y la potenciación de las capacidades de autocuidado, promoviendo la inclusión social y productiva en los territorios urbanos y rurales del Distrito Capital. A través de estos procesos y actividades, se contribuirá a:

- **Reducir, redistribuir y reconocer las labores de cuidado,** aliviando la carga de trabajo no remunerado y promoviendo una distribución más equitativa de estas responsabilidades.
- **Generar ingresos indirectamente,** mediante la creación y fortalecimiento de emprendimientos, apoyando el desarrollo de capacidades técnicas y empresariales.
- **Fortalecer habilidades blandas**, esenciales para mejorar la convivencia familiar, social y comunitaria, fomentando relaciones más saludables y efectivas.
- **Construir redes de apoyo,** que faciliten el cuidado individual y colectivo, promoviendo un entorno de colaboración y solidaridad.
- **Fortalecer la construcción y expresión de género en condiciones de igualdad**, evitando la reproducción de roles sexistas y la perpetuación de dinámicas de poder y violencia a través de imágenes y textos inclusivos y equitativos.

ENFOQUE TERRITORIAL

Para garantizar una adecuada Adquisición de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de los Centros de desarrollo Comunitarios en Bogotá, es crucial realizar una inversión territorializada que identifique y

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

priorice los lugares y puntos críticos que requieren intervención. Esta estrategia busca asegurar una distribución equitativa y evitar la duplicidad en la inversión de bienes y servicios, alineando los recursos de los sectores, entidades y las Alcaldías Locales.Los territorios no son espacios vacíos o simples demarcaciones geográficas, ellos se construyen social e históricamente, en un complejo sistema de interrelaciones donde la vida humana y no humana se encuentran vinculadas. Es en estos espacios donde se configuran y delinean dinámicas de vida y organización. El ejercicio de desarrollo de capacidades implica reconocer los saberes, potencialidades y conflictos del territorio, ya que en ellos se reflejan las vivencias y aspiraciones de las comunidades, lo construido a lo largo de su historia y las realidades actuales que viven en su cotidianidad. A través del concepto de gasto de dotación en los Centros de Desarrollo Comunitario, se incorporan elementos y equipos ajustados a las necesidades e intereses identificados en las distintas localidades y territorios de Bogotá. Estos centros actúan como catalizadores para la formación y el fortalecimiento de capacidades, facilitando el acceso a recursos y conocimientos que apoyan el autocuidado y fomentan la inclusión social y productiva, adaptándose a las particularidades de cada comunidad para promover un desarrollo integral y sostenible en el distrito capital.
OTRAS ACCIONES
NO APLICA

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3.2.1.4. Criterios de elegibilidad y viabilidad: Dotación, Adecuación y Mejoramiento al servicio de atención especializada Centros Integrarte, Centros Crecer y CADIS				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Desarrollo urbano y rural integral**		
	Concepto	**Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	Unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer y CADIS) dotados y/o acondicionados			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto**Adquisición e instalación de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de las unidades operativas de SDIS. *En el marco del desarrollo de las actividades inherentes a las adecuaciones locativas de la infraestructura, denomina saneamiento básico a aquellas actividades que atienden los siguientes temas: •Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches. •Redes hidrosanitarias que garanticen la operación de baños y cocinas. •Redes eléctricas que garanticen la operación de equipos eléctricos, iluminación y conectividad. •Redes de gas que garantizan la prestación del servicio de alimentación. •Cerramientos que garanticen la seguridad de la unidad operativa. •Pintura general en los diferentes espacios de la unidad operativa. Este concepto de gasto aporta al fortalecimiento de los procesos de inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras en los diferentes entornos, mediante acciones de articulación intersectorial y transectorial con actores públicos y privados, los centros especializados a dotar serán: 1. Centro Integrarte: La dotación estará orientada al desarrollo de habilidades y capacidades de las personas con discapacidad, para su inclusión social y productiva, favoreciendo su autonomía e independencia, así como su participación en diferentes entornos de acuerdo a su ciclo vital. 2. Centros Crecer: En este caso la dotación estará orientada al desarrollo de habilidades y capacidades de las personas con discapacidad, para su inclusión social, favoreciendo su autonomía e independencia, así como su participación en diferentes entornos de acuerdo a su ciclo vital. 3. Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social-CADIS: La dotación estará orientada al desarrollo de habilidades y capacidades			

	de las personas con discapacidad, sus familias, y sus personas cuidadoras, para su inclusión social y productiva, favoreciendo su autonomía e independencia, así como su participación en diferentes entornos de acuerdo con su Proyecto de vida. Servicio Centros Integrarte: Atender personas adultas con discapacidad aportando al desarrollo de habilidades y capacidades que permitan aumentar o mantener su nivel de independencia y autonomía para la ejecución de actividades, la toma de decisiones y la inclusión en los diferentes entornos, o realizando acciones que prevengan el deterioro asociado a su condición. Servicio Centros Crecer: Atender a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad aportando al desarrollo y fortalecimiento de habilidades y capacidades, para la inclusión social en los entornos educativo, deportivo, cultural y familiar. Servicio Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social – CADIS: Brindar atención para el desarrollo y fortalecimiento de competencias de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, mediante la articulación transectorial, que favorezca su inclusión social. La atención a personas con discapacidad en Bogotá requiere la complementariedad de los recursos entre los Sectores Distritales y las Alcaldías locales, lo anterior con el fin de fortalecer la atención de la población con discapacidad, de acuerdo con el mandato constitucional, las Leyes y el Estatuto Orgánico de Bogotá, decreto ley 1421 de 1993.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:**. Es fundamental aunar esfuerzos para dotar las unidades operativas del servicio social Centro Integrarte Atención Externa, el cual ofrece atención integral a personas mayores de 18 años con discapacidad intelectual o cognitiva, o con discapacidad múltiple asociada a la cognitiva. Las opciones elegibles deben centrarse en evaluar si las propuestas cumplen con los requisitos establecidos para la dotación de materiales, equipos tecnológicos, equipamientos e instrumentos necesarios para estos centros. Existen 4 unidades operativas de operación directa, ubicadas en las localidades de Kennedy (1), San Cristóbal (2) y Suba (1). Con la dotación solicitada, estas unidades podrán fortalecer el desarrollo de habilidades y capacidades de las personas con discapacidad, facilitando su inclusión social y productiva
	Opción elegible 2: Se hace necesario aunar esfuerzos para la dotación de las unidades operativas para la prestación de los servicios sociales que brindan atención integral a las personas con discapacidad (Edad Centros Crecer: Desde 6 a 17 años 11 meses). Existen 16 Servicios Centros Crecer ubicadas en 14 localidades que a través de la dotación solicitada podrán fortalecer y desarrollar sus habilidades y capacidades, para la inclusión social en los entornos educativo, deportivo, cultural y familiar.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Opción elegible 3: Se hace necesario aunar esfuerzos para la dotación de las unidades operativas para la prestación de los servicios sociales que brindan atención integral a la siguiente población: • Personas con discapacidad, entre los catorce (14) y los cincuenta y nueve (59) años once (11) meses con apoyo intermitentes y limitados que residan en Bogotá. • Familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad desde los dieciocho (18) años en adelante, que residan en Bogotá. personas con discapacidad El servicio cuenta con una unidad operativa distrital ubicada en la localidad de los mártires que a través de la dotación solicitada podrán fortalecer y desarrollar sus competencias mediante procesos de orientación y acompañamiento en formación e inclusión productiva.
	Opción elegible 4: Unidades Operativas de los Centros Crecer, Integrarte Externo (operación directa) y CADIS, que serán objeto de Adecuación: Se entenderá por adecuaciones actividades de saneamiento básico aquellas relacionadas con intervenciones que incluirán adecuaciones locativas completas. Las Unidades Operativas seleccionados para recibir intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico son aquellos que presentan las siguientes condiciones: • **Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches:** Esta actividad incluye la retirada de la cubierta existente y la disposición adecuada del material retirado, así como la instalación de una nueva cubierta adaptada a las necesidades de la unidad operativa. El objetivo es asegurar la hermeticidad de la estructura y prevenir filtraciones de agua. • **Afectación en redes:** - Red eléctrica, iluminación y conectividad: Esta intervención incluye la renovación de la red eléctrica de la unidad operativa, que puede implicar la sustitución del cableado, tableros, breakers y otros accesorios necesarios para asegurar un suministro eléctrico eficiente y seguro. - Redes hidrosanitarias: Esta intervención incluye la renovación de la red hidrosanitaria de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías para la conducción de agua potable y aguas residuales, la sustitución de aparatos sanitarios, la revisión y ajuste de equipos de bombeo, la instalación o construcción de tanques de almacenamiento, y el revestimiento de muros y pisos. - Red de gas: Esta intervención incluye la renovación de la red de gas de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	reemplazo de tuberías de conducción de gas, así como el reemplazo de accesorios y equipos para el suministro de gas. • **Inseguridad de la unidad operativa**: Esta intervención abarca la adecuación de cerramientos, el reforzamiento de accesos y la mejora de cerramientos perimetrales, con el objetivo de asegurar la unidad operativa. • **Deficiencias en pintura**: Esta intervención abarca el resane y la pintura de muros en los espacios de la unidad operativa, tanto interiores como exteriores. Incluye también la instalación de media cañas en las zonas húmedas (baños, cocinas, cuartos de aseo y de almacenamiento de residuos) para cumplir con los estándares de calidad y la normativa vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Salud.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028.
	De conformidad los decretos 768 de 20219, 168 de 2021 y la con la circular de alcance de la Secretaria Distrital de Gobierno No 001 de 2021, "Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital".
	Se dotarán las unidades de servicio directamente administradas por la Secretaría Distrital de Integración Social.
	Las unidades de servicio que serán objeto de dotación son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones: ✓ Inexistencia o mal estado ✓ Necesidad de renovación de Equipos tecnológicos ✓ Presentan evidente deterioro los elementos de dotación ✓ Ampliación de cobertura o apertura de Centros ✓ elementos existentes resultan insuficientes.
Criterios de viabilidad	Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de dotación, se debe surtir el siguiente proceso: Las Subdirecciones Locales, en articulación con la Dirección Territorial, remitirán los listados de necesidades elementos dotación por localidad a las Alcaldías Locales que contemplen este concepto de gasto. Los listados hacen parte de los anexos de este criterio técnico publicados en la página web de la entidad, para que puedan ser consultados por las Subdirecciones y Alcaldías locales. Los agentes territoriales participan, lideran y orientan la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar, mínimo con la participación de: • Profesional formulador delegado por el alcalde y/o alcaldesa local,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Subdirector y/o Subdirectora locales y/o delegados • Referentes de las subdirecciones Locales según corresponda el concepto de gasto de dotación. La visita tiene como fin que las Alcaldías Locales puedan verificar la información contenida en el listado de necesidades construidos y avalados previamente por las Subdirecciones Técnicas. En caso de generarse observaciones o inquietudes por parte de las Alcaldía Locales en la visita de verificación, el Agente Territorial deberá informar a la Dirección Territorial, a través de correo electrónico, con el fin de emitir respuesta desde está Subdirección. Posterior a surtir las verificaciones a través de las visitas a las unidades operativas y contando con el listado de necesidades de dotación definitivo, este debe ser remitido con el Documento Técnico de soporte, por parte de las y/o los Alcaldes a las Subdirecciones Locales, para que con la asesoría de la Dirección Territorial y en articulación con las Subdirección para la Juventud, se proceda a emitir la confirmación de plan de compras por el área técnica correspondiente, siempre y cuando el listado cumpla con las características necesarias. Una vez expedida la confirmación de plan de compras por parte del Sector, en caso de generarse algún cambio en los listados de necesidades de dotación, ya sea en elementos, cantidades o cambio de destinación de unidades operativas, las y/o los Alcaldes Locales informaran a través de las Subdirecciones Locales los cambios con el fin de que sean conocidos por la Subdirección Local y se logre validar con las áreas técnicas su aprobación o desaprobación según aplique.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Discapacidad	Los elementos de dotación deben tener las siguientes características: • Tener preferiblemente diseño universal, para favorecer el uso a todas las personas, incluidas personas con discapacidad. • Adaptarse por sí solos a las personas con discapacidad o ser versátiles y permitir su adaptación a través de apoyos (en caso de no tener diseño universal). Las adaptaciones no deben alterar las normas de seguridad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, reconociendo sus derechos, capacidades y habilidades. • No convertirse en obstáculos o barreras físicas dentro de las unidades operativas, restringiendo el libre tránsito de las personas, incluidas personas con discapacidad visual y física (usuarios de sillas de ruedas). • Adaptarse a las necesidades de las personas con discapacidad; por ejemplo, incluir sonidos o vibraciones, contrastes de color, antideslizantes, aumento de imágenes y letras, lenguaje sencillo, relieves o texturas, según sea el caso. • No ser sexistas, racistas, xenófobos, homofóbicos, o promover cualquier tipo de discriminación. • Responder a las necesidades de las personas con discapacidad, de acuerdo con los planes de atención, y sus capacidades y habilidades individuales. • Incluir señalética para guiar su ubicación.

ENFOQUE DE GÉNERO
Dotación con enfoque de género y diferencial de los centros de atención Integrarte, crecer y CADIS para niñas, mujeres en sus diversidades y cuidadoras que asisten a estos servicios. En cuanto a las dotaciones de material pedagógico, los medios para comunicar información como los carteles, deben tener en cuenta las diferentes barreras para acceder a ellos, analfabetismo, baja escolaridad de las mujeres que asisten y hombres, y en su diseño (mensajes e imágenes) no reproducir estereotipos de roles de género en sus conceptos. Se debe tener en cuenta que los elementos de dotación no deben ser sexistas, es decir; que asignen roles específicos para niños, niñas, hombre y mujeres. Decreto 166 de 2010 por el cual se adopta la política de mujeres y equidad de género en el distrito capital.
ENFOQUE TERRITORIAL
En el proyecto a través del enfoque territorial se realiza el análisis de los componentes de índole territorial que se aplican de forma diferente o pueden aplicar de acuerdo con la especificidad de cada situación o problemática a atender por el proyecto, a partir de la comprensión de las dinámicas territoriales con el fin de mejorar la calidad de vida de quienes lo habitan.
OTRAS ACCIONES
Desde los Centros Integrarte, Centros Crecer y CADIS se desarrollan procesos con niños, niñas y adolescentes, sus familias y sus personas cuidadoras que promueven el conocimiento y apropiación de los derechos de todas las políticas sociales para promover la inclusión, no discriminación, integración social y cierre de brechas en la garantía de derechos para los grupos poblacionales o sectores sociales, desde los enfoques diferencial, de género, poblacional, territorial y ambiental.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3.1.2.5. Criterios de elegibilidad y viabilidad dotación, adecuación y mejoramiento a servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Desarrollo urbano y rural integral		
	Concepto	Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	Unidades operativas para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI dotadas y/o acondicionadas			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto** La dotación como elementos o materiales necesarios para el funcionamiento de las Casas LGBTI como centros para la atención, orientación, referenciación, acompañamiento de las personas de los sectores sociales del LGBTI, sus familias y redes de apoyo. Estos centros permiten el desarrollo de actividades que fortalecen las capacidades ciudadanas, ocupacionales, culturales, recreativas y comunitarias. En el marco de la implementación de la Política Pública LGBTI para la garantía plena de derechos de personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, se requiere que las acciones que se promuevan y ejecuten contengan la capacidad de: - Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI. - Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad. - Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual. - Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital. Adicional a esto deberá conectarse con los procesos estratégicos de la política: - Proceso estratégico "Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales". Este proceso estratégico está orientado a mejorar la capacidad de acción y de respuesta de las instituciones del Distrito ante la vulneración de derechos a las personas de los			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	sectores LGBTI. También implica institucionalizar acciones afirmativas encaminadas a superar la exclusión política, social, económica y cultural de las personas de los sectores LGBTI y a subsanar las inequidades resultantes de la vulneración y no garantía de sus derechos. - Proceso estratégico "Corresponsabilidad en el ejercicio de derechos". Se entiende como el proceso mediante el cual se desarrolla el derecho a la participación, logrando que los sujetos de la política cuenten con las condiciones y capacidades para actuar en el cumplimiento de sus derechos - Proceso estratégico "Comunicación y educación para el cambio cultural". Se entiende este proceso como la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación. - Proceso estratégico "Producción y aplicación de conocimientos y saberes". Este proceso genera conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible 1:** La dotación de las Casas LGBTI contribuye al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades, así como a la inclusión social y productiva de las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo. A través de estas casas, se promueve el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, ocupacionales, culturales y comunitarias. En este sentido, la lista de opciones elegibles que podrían ser consideradas por las iniciativas ciudadanas: **Infraestructura de Apoyo para la atención psicosocial y sociojurídica:** adecuar oficinas para garantizar un entorno seguro, cómodo y confidencial para la atención de personas de los sectores sociales LGBTI, sus familias y redes de apoyo. **Equipos de formación y tecnología:** estos elementos facilitarán la formación en competencias digitales y técnicas. Esto incluye computadoras, software especializado, software antivirus, servicios de copia de seguridad en la nube y recursos didácticos. **Materiales de capacitación y sensibilización:** compra de materiales para actividades formativas, pedagógicas y talleres prácticos de aprendizajes específicos y de formación en habilidades técnicas y blandas.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Espacios para el encuentro y cuidado: para fomentar el bienestar y la inclusión social, es esencial adaptar la unidad operativa con espacios de encuentro y autocuidado bien equipados. En las áreas de autocuidado, se llevarán a cabo talleres de yoga, que deben contar con colchonetas, cojines, bloques, mantas, e implementos de meditación como incienso y aceites esenciales. La zona de lectura requiere estanterías con libros de diferente literatura, sillas cómodas, y una iluminación adecuada. Las lavadoras comunitarias deben estar acompañadas de secadoras y mesas para doblar ropa. Los espacios de encuentro deben estar dotados de mobiliario flexible y cómodo, como mesas y sillas modulares, tableros o pantallas para presentaciones, y materiales audiovisuales que faciliten la interacción. El gimnasio, enfocado en promover la salud física, debe incluir máquinas cardiovasculares, equipos de musculación, colchonetas, bandas elásticas, pelotas de estabilidad, cuerdas de salto, espejos para la corrección de posturas, sistemas de sonido, casilleros, y dispensadores de agua. Por último, para el desarrollo de huertas comunitarias, es fundamental disponer de herramientas de jardinería como palas, rastrillos, azadones, regaderas, y tijeras de podar, que faciliten el cultivo y el mantenimiento de las plantas. **Espacios culturales y artísticos:** es fundamental contar con una dotación que promueva la creatividad y la expresión artística. Estos espacios deben incluir herramientas y materiales básicos como caballetes, lienzos, pinceles, pinturas, arcilla, y utensilios de escultura para facilitar diversas disciplinas artísticas. También es importante disponer de instrumentos musicales, equipos de sonido, micrófonos, y sistemas de grabación para apoyar actividades musicales y escénicas. **Herramientas y recursos para el emprendimiento**: proveer materiales y recursos que apoyen el emprendimiento de personas de los sectores sociales LGBTI para establecer y gestionar sus propios negocios. Esto incluye equipos de prototipado, materiales de manufactura, cámaras y equipos de fotografía para marketing y redes sociales, micrófonos y equipos de grabación para producción de podcasts, videos promocionales y otros de producción de contenido multimedia y herramientas de diseño gráfico para el diseño de logotipos, materiales promocionales. Así mismo, desarrollar centros de apoyo, oficinas compartidas y espacios de trabajo colaborativo con recursos para el desarrollo empresarial y la interacción con otras personas emprendedoras. Esto incluirá espacios de coworking y salas de reuniones equipadas con mobiliario de oficina, acceso a cursos en línea, seminarios web, libros y demás documentos de consulta sobre gestión empresarial, marketing digital, finanzas y desarrollo personal.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Criterios de elegibilidad 1: El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2024 – 2027
	Criterios de elegibilidad 2: Los Alcaldes y/o Alcaldesas locales deberán informar a los Subdirectores y/o Subdirectoras Locales de la Secretaría de

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Integración Social, si dentro de las metas de los Planes de Desarrollo Local 2024 a 2027, fueron contemplados proyectos relacionados con los conceptos de gasto de misionalidad del Sector de Integración Social para efectos de la asistencia técnica en la formulación de documentos.
	Criterios de elegibilidad 3: Los Subdirectores y Subdirectoras Locales de la Secretaría Distrital de Integración Social, deberán reportar a la Dirección Territorial, si las alcaldías tienen prevista la formulación de proyectos de dotación asociados a las unidades operativas de prestación de servicios sociales de la entidad y allegar los Planes Operativos de Inversión Anual (POAI).
	Criterios de elegibilidad 4: Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de dotación, se debe surtir el siguiente proceso previo a la solicitud del concepto técnico al Sector. a. Identificación de necesidades por localidad y por unidad operativa de servicio, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social. b. El Alcalde y/o la Alcaldesa Local, a través de la o el profesional formulador delegado, deberán proporcionar los lineamientos, criterios y demás especificaciones técnicas necesarias para la adquisición de elementos de dotación, en caso de ser necesario. c. Las casas LGBTI serán dotadas siguiendo los componentes del Modelo de Atención de Inclusión Social: el Desarrollo de capacidades y habilidades para la vida, que fomenta la autonomía, el bienestar y la calidad de vida; el Desarrollo comunitario, que crea espacios de inclusión y promueve la convivencia y reconciliación; y el Desarrollo de capacidades y competencias institucionales, que contribuye a la implementación del enfoque de diversidad sexual y de géneros en diversos contextos institucionales.
	Criterios de elegibilidad 5: Las Casas LGBTI que serán objeto de dotación son aquellos que presenten alguna o algunas de las siguientes condiciones: - Ampliación de cobertura o apertura de servicio. - Por evidente deterioro - Por falta de recursos de dotación para las nuevas Casas LGBTI
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	La Constitución Política de Colombia define al Estado como un Estado social de derechos, participativo, pluriétnico y multicultural, que debe ser garante de la promoción, defensa y protección de derechos, tanto individuales como colectivos. A través de diferentes sentencias, la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre la exigibilidad de derechos de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales.
	Ley antidiscriminación 1482 de 2011. Esta ley establece como delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Acuerdo Distrital 371 de 2009 Política Pública LGBT, que eleva a la categoría de acuerdo distrital del Concejo de Bogotá los lineamientos de la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas - LGBT - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
	Decreto 149 de 2012 de la Secretaría Distrital de Integración Social. Modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, y crea la Subdirección para Asuntos LGBT
	Decreto 587 de 2017 de la Secretaría Distrital de Integración Social. Modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, y traslada a la Subdirección para Asuntos LGBTI de la Dirección Territorial a la Dirección Poblacional de la SDIS
	Decreto 459 de 2021. Modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social, y traslada a la Subdirección para Asuntos LGBTI de la Dirección Poblacional a la Dirección para la Inclusión y las Familias de la SDIS
	Aspectos Técnicos
	Los costos asociados al proyecto deben coincidir con la prospectiva financiera de los Documentos Técnicos de Soporte (DTS) según la vigencia correspondiente
	Después de tener el listado de necesidades de dotación definitivo, este debe ser remitido con el Documento Técnico de soporte por parte de las y/o los Alcaldes Locales a las y/o los Subdirectores Locales según la localidad que corresponda, para solicitar confirmación de planes de compra y concepto técnico.
	Se hace necesario prever en los proyectos de dotación los recursos e insumos necesarios para la instalación de los elementos que lo requieran, como en el caso de algunos electrodomésticos, software, mobiliario o equipos de telecomunicaciones.
	Una vez expedido el concepto técnico por parte del Sector, en caso de generarse algún cambio en los listados de necesidades de dotación, ya sea en elementos, cantidades o cambio de destinación de unidades operativas, las y/o los Alcaldes Locales deberán informar al Sector de Integración Social y solicitar alcance a la confirmación de plan de compras y concepto técnico.
	Aspectos Sociales
	Priorizar la compra de elementos de dotación que generen un impacto social positivo, como aquellos que apoyen a comunidades locales, beneficien a grupos vulnerables, o provengan de proveedores que fomenten la diversidad y la inclusión social en la contratación de empleados y en su cadena de suministro.
	Aspectos Ambientales
	Priorizar la compra de elementos de dotación que cumplan con la normatividad ambiental existente. Así mismo, propuestas que promuevan el cumplimiento e implementación de las políticas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	lineamientos ambientales establecidos para la optimización del recurso ambiental. En este sentido, que den cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental, mediante la promoción de la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental: Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS); Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP); Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)"; y demás lineamientos ambientales establecidos por la entidad bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	Con el objetivo de fortalecer la atención psicosocial a través de la intervención familiar, el presupuesto destinado a la dotación de las Casas LGBTI incluirá elementos y equipos que reconozcan la diversidad de los adolescentes en cuanto a expresiones de género, orientaciones sexuales, pertenencia étnica y cultural, condición de discapacidad, y situación de víctimas del conflicto armado, entre otros. Además, se considerarán sus territorialidades tanto urbanas como rurales en el Distrito Capital. Asimismo, se propondrá la adquisición de materiales didácticos no convencionales que faciliten y enriquezcan el desarrollo de experiencias pedagógicas e interculturales para los adolescentes que participan en el servicio.
Juventud	Mediante el concepto de gasto para la dotación de las Casas LGBTI, se incluyen elementos y equipos que facilitan el fortalecimiento y desarrollo de las potencialidades artísticas, culturales, recreativas y deportivas de las y los jóvenes, tanto a nivel individual como familiar y social. Así mismo, se incluyen elementos y equipos que facilitan los procesos de formación y cualificación en el uso de TIC. Estos elementos de dotación consideran el sujeto colectivo y sus formas organizativas, promoviendo la diversidad y las expresiones juveniles en procesos de identidad y apropiación en territorios físicos, simbólicos, culturales y virtuales. Estas acciones buscan visibilizar las singularidades, subjetividades e imaginarios de las jóvenes para su reconocimiento social y cultural.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Adultez	La dotación para las Casas LGBTI incluirá elementos y equipos que faciliten la cualificación de capacidades técnicas y conocimientos orientados a la formación para el trabajo y el desarrollo de actividades productivas autónomas. Además, se promoverán actividades deportivas, recreativas y de autocuidado, teniendo en cuenta sus diversidades y especificidades en relación con la perspectiva de género, orientaciones sexuales diversas, origen nacional, pertenencia étnica, cultura, situación o condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otros.
Envejecimiento y Vejez	En los listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para las Casas LGBTI, se consideran elementos que contribuirán al desarrollo de procesos de relacionamiento intergeneracional e intercultural, promoviendo los procesos de envejecimiento activos. Estos elementos facilitarán la creación de espacios inclusivos y seguros que fomenten la participación activa de personas de todas las edades, respetando y valorando la diversidad en términos de género, orientación sexual, pertenencia étnica, cultural y condición de discapacidad. Además, se promoverán actividades que refuercen la dignidad, la independencia y la autonomía de las personas mayores dentro de la comunidad, asegurando su integración y reconocimiento en los contextos urbano y rural del Distrito Capital.
Raizales	A través del concepto de gasto de dotación para las Casas LGBTI se incluyen equipos y elementos diferenciales que tengan en cuenta las particularidades de las personas y grupos raizales en Bogotá, que aporten al fortalecimiento y pervivencia cultural en torno a prácticas propias, expresadas en la danza y la música, tejido, medicina, deportes, oralidad y lengua propia (creole), entre otras; así como al reconocimiento y la no discriminación de su historia e identidades, a través de elementos materiales y acciones simbólicas en el espacio físico de las unidades operativas.
Rrom	Con los elementos de dotación se desarrollarán procesos orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades del pueblo Rrom a través de la articulación inter y transectorial para contribuir en la construcción de sus proyectos de vida. Así mismo, se desarrollaran actividades artísticas y culturales aportando al fortalecimiento y pervivencia cultural en torno a prácticas propias, y ser sensibles y respetuosos frente a las concepciones del género, el parentesco, el status que aporta la edad, el sistema jurídico y la lengua propia de este grupo étnico. Se va a promover el reconocimiento cultural e histórico de las comunidades Rrom en Bogotá, por medio de elementos materiales y acciones simbólicas en el espacio físico de las unidades operativas.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	A través del concepto de gasto de dotación de las Casas LGBTI, se relacionaran elementos que permitan implementar una eestrategia con enfoque diferencial negro afrocolomiano para la población LGBTI que garantice la atención integral, en concertación con la instancia de representación legal de las comunidades negras y Afrocolombianas en Bogotá D.C.
Pueblos Indígenas	A través del concepto de gasto de dotación de las Casas LGBTI, se incluyen equipos y elementos diferenciales que tienen en cuenta las particularidades de los diferentes pueblos indígenas en Bogotá, que aporten a la implementación y promoción de usos, costumbres y artes propias,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	consolidando las prácticas pedagógicas tradicionales de los pueblos indígenas en las unidades operativas y en actividades extramurales.
Víctimas del conflicto	En los listados de necesidades de dotación para las Casas LGBTI, se incluyen elementos y equipos para ofertar los procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas y la generación de oportunidades para las personas víctimas del conflicto armado en Bogotá, que faciliten la cualificación de capacidades técnicas y conocimientos orientados al ejercicio laboral o al desarrollo de actividades productivas autónomas.
Discapacidad	A través del concepto dotación y adecuación para las Casas LGBTI, se incluyen equipos y elementos que tienen en cuenta las condiciones propias de las personas con diferentes tipos de discapacidad, y que aporten a la adecuación de entornos, ajustes razonables que aportan a la disminución de barreras que impiden la inclusión y el desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras.
Habitabilidad en calle	Los elementos asociados en este concepto de dotación para la atención de personas en habitabilidad en calle deben contemplar recursos y suministros para la satisfacción de necesidades esenciales, como alimentos y kits de higiene personal. Además, se deben incluir elementos que promuevan el acceso a servicios psicosociales para fortalecer el empoderamiento personal. Así mismo, recursos y materiales que apoyen los procesos de formación educativa y el desarrollo de habilidades, facilitando la inclusión laboral.
Familias	Con este concepto de gasto se fortalecerá la atención de la familia como sujeto colectivo de derechos, con recursos y servicios que aborden las necesidades específicas de las familias diversas en función de su estructura, orientación sexual, identidad de género, origen étnico y situación socioeconómica.
Sectores LGBTI	Para fortalecer la atención a personas de los sectores sociales LGBTI, así como a sus familias y redes de apoyo, se fortalecerán los servicios sociales con la dotación de recursos esenciales para el desarrollo de habilidades para la vida, la inclusión social y productiva, y la prevención de la discriminación. Estas acciones se fundamentan en una perspectiva interseccional que considera la diversidad de experiencias, situaciones y necesidades que atraviesan las personas de los sectores sociales LGBTI. En este sentido, se solicitan materiales pedagógicos, que incluyen textos y recursos didácticos diseñados para visibilizar las diversas formas de expresión de género. Estos materiales evitarán la reproducción de estereotipos y promoverán una comprensión de las categorías de identidad de género y orientaciones sexuales, contribuyendo a la apropiación de una identidad positiva y respetuosa. También se consideraran elementos comunicativos y recursos visuales que tendrán como objetivo sensibilizar a la comunidad en general, fomentando un ambiente de respeto y aceptación, desafiando y transformando imaginarios y representaciones sociales discriminatorias.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Además, se fomentaran los espacios de reflexión diálogo sobre cuestiones de género, construcción de la identidad de género y las orientaciones sexuales diversas. Estos espacios estarán equipados con herramientas audiovisuales y pedagógicas que apoyen la transformación de actitudes y homofobia internalizada, generando entornos incluyentes, respetuosos y seguros.

ENFOQUE DE GÉNERO

Los elementos de dotación para las Casas LGBTI estarán diseñados para impulsar la transformación de imaginarios y estereotipos que perpetúan la subordinación, exclusión, segregación y discriminación de las mujeres diversas.

Estos recursos incluirán equipos y materiales orientados a ofrecer procesos y actividades que promuevan el desarrollo de capacidades tanto individuales como colectivas, con un enfoque de género. Además, se incluirán herramientas que faciliten la generación de oportunidades equitativas, apoyando la reducción y redistribución de las labores de cuidado, que a menudo recaen de manera desproporcionada en las mujeres.

ENFOQUE TERRITORIAL

- Orientado al fortalecimiento de la gestión local, institucional y comunitaria de las personas de los sectores LGBTI, sus familias y redes de apoyo.
- Que aporte al desarrollo de respuestas integradoras y transectoriales frente a las necesidades de las personas de los sectores sociales LGBTI sus familias y redes de apoyo en los territorios.
- Que posibilite el acompañamiento a hogares pobres y vulnerables de personas de los sectores sociales LGBTI sus familias y redes de apoyo.
- Involucre la participación incidente de las comunidades, redes, organizaciones y líderes-as LGBTI, sus familias y redes de apoyo a través de formas de interacción innovadora.
- Aporte a la orientación, información y referenciación para el acceso a los servicios sociales de las personas de los sectores sociales LGBTI sus familias y redes de apoyo.
- Fortalecimiento de la articulación interinstitucional con las entidades que hacen presencia en lo local.

OTRAS ACCIONES

- Implementación de la Estrategia Ambientes Laborales Inclusivos
- Implementación de la Estrategia en Bogotá Se Puede Ser

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3.2.1.6. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Dotación, adecuación y mejoramiento a Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Socio-sanitaria y Comunidad de Vida El Camino				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Desarrollo urbano y rural integral		
	Concepto	**Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	Unidades operativas para la prestación de servicios sociales y la generación de estrategias dirigidas a personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo (Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Socio-sanitaria y Comunidad de Vida El Camino) dotadas y/o acondicionadas.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	**Descripción del concepto:** Adquisición e instalación de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de las unidades operativas de SDIS Se entenderá por el concepto asociado a la adquisición de elementos y mantenimiento de bienes para la prestación de los servicios y el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas, asociado a las unidades operativas que prestan atención integral a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años en adelante, que hagan de la calle su lugar de habitación de forma permanente o transitoria y atención a Personas en riesgo de habitar la calle, lo anterior bajo los enfoques diferencial, territorial y de género, fomentando la garantía de derechos y promoviendo el inicio de los procesos para la inclusión y movilidad social de las personas habitantes de calle, a través de diferentes modalidades de atención, encaminadas a brindar diferentes alternativas que permitan reducir las formas extremas de exclusión social el de desarrollo de procesos de inclusión social, desarrollo de capacidades personales, formación laboral y vinculación socioeconómica entre otras. De acuerdo con la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (PPDFHC), la habitabilidad de calle se entiende como un fenómeno social complejo, cuyas dinámicas se extienden no sólo a la población que habita calle en sí, sino también a las ciudadanas y los ciudadanos que hacen parte del entorno urbano. Esto conlleva a reconocer a las y los habitantes de calle como actores históricamente situados, que sólo pueden comprenderse a la luz de sus experiencias de vida específicas y de su contexto social, económico, político y ambiental. El fenómeno del que hacen parte va más allá de la situación de carecer de una vivienda o un techo y se caracteriza por el establecimiento de relaciones diversas con el entorno que dan lugar a la construcción de identidades, de formas de ser, pensar y hablar, y de normas y valores para la interpretación de la realidad. La complejidad del fenómeno hace preciso: "comprender la calle como un espacio social y cultural opcional para un grupo considerable de personas no necesariamente en condición de pobreza como sugieren las visiones tradicionales de las y los sin techo, sino			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

atraídas y obligadas por distintas situaciones que subyacen en lo estructural y donde es posible conformar afectos, roles, rutinas, identidades y hasta lenguajes propios por fuera del ordenamiento clásico de la sociedad" .

La habitabilidad en calle se caracteriza por un conjunto de dinámicas socioculturales, políticas, económicas y ambientales que provocan relaciones desiguales de poder, en detrimento de los derechos de las y los ciudadanos que habitan calle o que se encuentran en riesgo de hacerlo. Estas situaciones requieren abordarse desde la obligatoriedad del papel social del Estado, la responsabilidad de la empresa privada y la corresponsabilidad de la ciudadanía.

Por lo cual se hace necesario consolidar las siguientes definiciones:

a. **Fenómeno Habitabilidad en calle**: El fenómeno de habitabilidad en calle es una forma extrema de exclusión, que limita la posibilidad de acceder a recursos, derechos y oportunidades básicas que generan obstáculos en el proceso de su movilidad social, estructuración de prácticas y formas particulares de relacionamiento con su entorno que conflictúan con otras formas socialmente aceptadas. En este sentido el fenómeno tendría una tendencia a su perpetuidad.

b. **Habitabilidad en calle como forma extrema de exclusión**: La habitabilidad en calle se considera una forma extrema de exclusión social, toda vez que las personas que viven esta condición enfrentan una afectación total en su capacidad para participar plenamente en la sociedad.

c. **Habitante de Calle**: Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que habita de forma permanente y/o transitoria la calle, concibiéndola como su espacio de vivienda y/o habitación no convencional (puentes, fuentes hídricas, estructuras en ruinas, parques, andenes, separadores, carretas, entre otros equipamientos urbanos) o alojamientos temporales (establecimientos institucionales públicos o privados, pagadiarios, entre otros), y que puede asumir prácticas tales como hábitos deteriorados de autocuidado, mendicidad, conflictos sociales, consumo de spa, actividad de generación de ingresos informales, entre otros.

Y en consecuencia se realizan procesos de atención en la población asociada al fenómeno de habitabilidad en calle y en la cual se suministran los siguientes servicios, asociados a unidades operativas:

1. Servicio de Autocuidado para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo: el cual brinda atención básica de baja permanencia y orientada a la dignificación de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo de 29 años en adelante, con el propósito de mitigar y reducir los riesgos y daños

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

asociados a la habitabilidad en calle a partir de la implementación de los enfoques diferencial y de género.

2. Servicio de Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la Atención de Población Habitante de Calle: el cual Brinda atención integral a las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años en adelante, encaminada a la retoma de hábitos de autocuidado, la promoción y prevención en salud, el fortalecimiento de autoesquemas y el desarrollo de habilidades y capacidades, con el fin de mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en calle, desde los enfoques diferencial, de género, territorial y poblacional.

3. Servicio de Desarrollo Integral y Diferencial para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo: el cual brindar atención diferencial e integral para ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en alto riesgo de estarlo, que contribuya desde los enfoques diferenciales y de género al fortalecimiento de procesos de desarrollo personal, la ampliación de capacidades y la generación de oportunidades para orientar sus proyectos de vida.

4. Servicio de Atención Sociosanitaria para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo: el cual desarrolla procesos de atención sociosanitaria dirigidos a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas, de interés en salud pública o que requieran cuidados pre y post hospitalarios, a través de la implementación de estrategias interdisciplinarias, enfocadas en el cuidado, acompañamiento y seguimiento transitorio a partir de la situación individual de salud, con el fin de dignificar su proyecto de vida, en el marco de la implementación de los enfoques de género y diferencial.

5. Servicio Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle: a partir de la atención integral de alto umbral de exigencia, que promueve la deshabituación de la vida en calle, mediante procesos de desarrollo personal a mediano o largo plazo, en un ambiente semi institucionalizado, que permita promover la dignificación de la vida de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de veintinueve (29) años en adelante, a través de procesos de atención integral dirigidos al desarrollo personal, la inclusión socio ocupacional y la movilización de redes de apoyo, contribuyendo con la deshabituación de la vida en calle y la inclusión social, por medio de la implementación de los enfoques diferencial y de género

Aquí la apuesta se centra en reducir las formas extremas de exclusión, a partir de evidenciar la necesidad de asignar una mayor atención y prioridad en torno a los servicios sociales para la población habitante de calle y en

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	riesgo de estarlo, a fin de determinar acciones en torno a la política pública, garantizando servicios sociales en los cuales se deben generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle y el compromiso de generar acciones que fomenten ampliación de capacidades y generación de oportunidades en población habitante de calle y en riesgo de estarlo.
Lista de opciones elegibles	A continuación, se relacionan las opciones elegibles para las unidades operativas de los servicios para la Prevención y Atención del fenómeno de Habitabilidad en Calle
	1. Adquisición de elementos de dotación: • **Equipos de cómputo y audiovisuales**: computadores, Tablet, tableros interactivos, impresoras, con el fin de actualizar o instalar salas de sistemas de los Centros de Desarrollo Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad, como oportunidad para el mejoramiento de ingresos económicos • **Dotación de Bienes - Equipo de Restaurante y Cafetería**: Vasos plásticos, Pocillos, Platos, Bandejas y otros elementos destinados para la atención de población habitante de calle o en riesgo de estarlo. • **Dotación de juegos didácticos**: que permiten fortalecer el desarrollo físico y mental de la población habitante de calle o en riesgo de estarlo a partir de las habilidades ocupacionales. • **Dotación de elementos deportivos:** que permiten la ampliación y desarrollo de capacidades en torno a la formación ocupacional y deportiva, etc., no como un fin en sí mismo, sino como una herramienta que les permita acceder a escenarios de vinculación cultural y de recreación y demás espacios que aportan en la resignificación de la persona como sujeto de derechos y miembro social. • **Dotación de otros bienes**: Comunitario para que la comunidad pueda hacer uso de ellas y tener acceso a procesos de formación de calidad, como oportunidad para el mejoramiento de ingresos económicos
	2. Unidades Operativas que serán objeto de adecuación: Se entenderá por adecuaciones actividades de saneamiento básico aquellas relacionadas con intervenciones que incluirán adecuaciones locativas completas. Las unidades Operativas seleccionados para recibir intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico son aquellos que presentan las siguientes condiciones: • **Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches:** Esta actividad incluye la retirada de la cubierta existente y la disposición adecuada del material retirado, así

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	como la instalación de una nueva cubierta adaptada a las necesidades de la unidad operativa. El objetivo es asegurar la hermeticidad de la estructura y prevenir filtraciones de agua. • **Afectación en redes:** - Red eléctrica, iluminación y conectividad: Esta intervención incluye la renovación de la red eléctrica de la unidad operativa, que puede implicar la sustitución del cableado, tableros, breakers y otros accesorios necesarios para asegurar un suministro eléctrico eficiente y seguro. - Redes hidrosanitarias: Esta intervención incluye la renovación de la red hidrosanitaria de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías para la conducción de agua potable y aguas residuales, la sustitución de aparatos sanitarios, la revisión y ajuste de equipos de bombeo, la instalación o construcción de tanques de almacenamiento, y el revestimiento de muros y pisos. - Red de gas: Esta intervención incluye la renovación de la red de gas de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías de conducción de gas, así como el reemplazo de accesorios y equipos para el suministro de gas. • **Inseguridad de la unidad operativa**: Esta intervención abarca la adecuación de cerramientos, el reforzamiento de accesos y la mejora de cerramientos perimetrales, con el objetivo de asegurar la unidad operativa. • **Deficiencias en pintura**: Esta intervención abarca el resane y la pintura de muros en los espacios de la unidad operativa, tanto interiores como exteriores. Incluye también la instalación de media cañas en las zonas húmedas (baños, cocinas, cuartos de aseo y de almacenamiento de residuos) para cumplir con los estándares de calidad y la normativa vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Salud.
Criterios de Elegibilidad	Los servicios sociales que serán objeto de dotaciones son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones: • No cuentan con los elementos necesarios de dotación para el desarrollo de los procesos. • Los elementos existentes, resultan insuficientes. • Los elementos existentes, presenten evidente deterioro. • Requieren adecuaciones locativas completas (cubierta, redes eléctricas, hidrosanitarias y/o de gas, seguridad y pintura)
	De conformidad con la Circular 022 del 19 de julio de 2024 y el Decreto 168 de 2021, se establece que la Alcaldía Local es responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local, utilizando los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local. Esto incluye: - La elaboración y ejecución del presupuesto.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	- La gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales. - La ordenación de gastos y pagos. - La administración de bienes de propiedad del Fondo. El Alcalde o Alcaldesa Local será responsable de aplicar los lineamientos establecidos por las secretarías cabezas de sector y las entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión. Los Alcaldes y Alcaldesas podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a otras entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**: Según el Decreto 168 de 2021 y la Circular 022 del 19 de julio de 2024, los proyectos deben garantizar coherencia técnica y financiera, cumpliendo con estándares de eficiencia y calidad de los bienes y servicios
	Asistencia Técnica en la Formulación del Proyecto: Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de Dotación, adecuación y mejoramiento, se debe surtir el siguiente procedimiento previo a la solicitud de la confirmación de plan de compras (documento expedido por el Sector): **a) Solicitud de asistencia técnica**: Los subdirectores y subdirectoras locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para la formulación de proyectos asociados a las unidades de servicio de la entidad. **b) Identificación de necesidades por localidad y por unidad de servicio:** generada por el equipo de la Subdirección Local (Coordinador y Equipo de trabajo de la Unidad Operativa, Agente Territorial y Delegado -a- de la Subdirección Técnica para la Adultez) **c) Realización de visitas conjuntas**: Los agentes territoriales deberán participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar y/o adecuar, mínimo con la participación de: o Profesional formulador delegado por el Alcalde o Alcaldesa Local o Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- o Delegado -a- de la Subdirección para la Adultez o Referentes de las unidades operativas según corresponda el concepto de gasto de dotación (Unidades operativas de Autocuidado para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo, Unidades operativas de Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la Atención de Población Habitante de Calle, Unidad operativa para el desarrollo Integral y Diferencial para

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo, Unidades operativas para la atención Sociosanitaria para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo y Unidades operativas de Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle.). o Delegados de Sistemas y Plantas Físicas, del nivel central SDIS. Las **visitas** tienen como objetivo: o Verificar la información contenida en el listado de necesidades. o Evaluar la disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos. o Verificar accesos para el ingreso de los elementos o Validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas. En caso de que los elementos superen las medidas o la infraestructura sea inadecuada, se deben tomar las acciones correspondientes o Verificar y evaluar el estado de los espacios (cubierta, redes, seguridad y pintura) para priorizar las adecuaciones físicas necesarias. o <u>Nota</u>: Si surgen observaciones o inquietudes durante la visita conjunta: - La Subdirección Local - Agente Territorial tiene la responsabilidad de informar a la Dirección Territorial, mediante correo electrónico y acta respectiva - La Dirección Territorial, remitirá las observaciones a la Subdirección Técnica respectiva, para revisión y respuesta a las observaciones. - La Subdirección Técnica emite respuesta y la remitirá a la Dirección Territorial. - La Dirección Territorial, remitirá la respuesta de la Subdirección Local - Agente Territorial - La Subdirección Local - Agente Territorial, remitirá la respuesta a la Alcaldía Local. - <u>Nota</u>: Se elabora un acta en la que se especifican las observaciones derivadas de dicha visita y los compromisos adquiridos para la habilitación de los espacios, esto con el fin de prepararlos para la posterior instalación de elementos y/o actividades de adecuación. La Subdirección Local, es responsable de realizar la gestión y seguimiento a estos compromisos. **d) Listado Definitivo de Necesidades**: o Mediante reunión -virtual y/o presencial- con la participación de: Agente Territorial, Equipo Local y Delegado -a de Subdirección para la Adultez, presentan a la Subdirección Local el listado definitivo de necesidades. o Subdirección Local – Agente Territorial remite listado a la Dirección Territorial. o Dirección Territorial remite el listado a la Subdirección para la Adultez

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	○ Subdirección para la Adultez responde correo a la Dirección Territorial, informando que cumple con las características técnicas. ○ Dirección Territorial remite el listado definitivo a la Subdirección Local – Agente Territorial, ○ Subdirección Local – Agente Territorial remite el listado definitivo de necesidades a la Alcaldía Local. **e) Confirmación Plan de compras**: ○ Posterior a la verificación y obtener el listado definitivo de necesidades, este debe ser remitido junto con el Documento Técnico de Soporte (DTS) por parte de las Alcaldías Locales a la Subdirección Local – Agentes territoriales. ○ La Subdirección Local – Agente Territorial, remite a la Dirección Territorial el listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) ○ La Dirección Territorial remite a la Subdirección Técnica listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) y solicita la Confirmación del Plan de Compras. ○ La Subdirección Técnica, emite la confirmación del plan de compras si el listado cumple con los requisitos establecidos y lo remite a la Dirección Territorial. ○ La Dirección Territorial, remite la confirmación del plan de compras a la Subdirección Local – Agente Territorial ○ La Subdirección Local – Agente Territorial remite la confirmación del plan de compras a la Alcaldía Local. <u>Notas sobre el Plan de Compras:</u> - Cualquier modificación en los listados de necesidades, que implique cambios en elementos, cantidades o unidades operativas, debe ser comunicada inmediatamente. - Los Alcaldes Locales deben informar al Sector de Integración Social sobre dichos cambios y solicitar una actualización o alcance a la confirmación del plan de compras previamente emitida
	Inclusion de Costos Asociados: Los proyectos deben contemplar. i) los recursos para la adquisición de los elementos requeridos y ii). los costos asociados a la instalación y entrega (de equipos y transporte necesario).
	Asistencia Técnica en el Seguimiento al Proyecto: En el seguimiento a proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local decreto 768 de 2019), es necesario: **a) Solicitud de asistencia técnica**: Los subdirectores y subdirectoras locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

el seguimiento al proyecto contratado. En caso afirmativo, deberán enviar los siguientes documentos: i). contratos, ii). estudio previo y/o anexo técnico y iii). acta de inicio)

b) Conformación Comité de seguimiento: Este se conformará, con la participación mínima de:

- Alcalde o Alcaldesa local o delegado -a
- Subdirector o Subdirectora local o delegado -a-
- Referente de la Subdirección para la Adultez
- Persona natural y/o jurídica contratada por la Alcaldía Local. -Proveedor-

Se define la frecuencia de reuniones durante la vigencia del proyecto, se relacionan los avances y/o posibles riesgos de cumplimiento y se elaboran las actas respectivas.

c) Solicitud de acompañamiento:

- La Subdirección Local /Agente Territorial, mediante correo envía a la Dirección Territorial solicitud de acompañamiento a los profesionales de la Alcaldía Local, para verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas.
  Los agentes Territoriales deberán enviar el cronograma de verificación de elementos, concertado con las Alcaldías Locales mínimo con 3 días de anterioridad a la Dirección Territorial, igualmente aplica para las entregas de dotación).
- La Dirección Territorial solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda.

d) Verificación: Esta se realiza de manera previa a la entrega y tiene como objetivo constatar que las características relacionadas en el listado de necesidades cumplen con lo estipulado en el documento. Se coordina visita de verificación con la participación mínima de:

- Profesionales delegados por la Alcaldía Local
- Subdirector o Subdirectora local y/o delegado
- Delegado -a- de la Subdirección para la Adultez

Nota: En los casos de equipos de tecnología, el Agente Territorial gestiona el tiquet ante el área de sistemas del nivel local y así contar con el acompañamiento durante la visita de verificación

Nota: En caso de surtirse cambios de características de elementos, las Alcaldías Locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Dirección Territorial. Es de aclarar, que las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los Alcaldes y Alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	e) **Recepción**: Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la SDIS, los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación de los referentes de inventarios de las diferentes Subdirecciones Locales con el fin de seguir el debido proceso en la legalización de elementos adquiridos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, así como con la participación de los supervisores y/o delegados por parte de las Alcaldías Locales - **Aceptación de elementos** La Secretaría Distrital de Integración Social aceptará únicamente los elementos de dotación que cumplan con las características técnicas especificadas en los listados de necesidades correspondientes en el Plan de Compras confirmado, En caso de que un elemento no se encuentre en el mercado, el elemento recibido igualar y/o superar las características técnicas del aprobado y ofrecer mejores garantías en tiempo y servicio postventa - **Informe de Daños**: Los Subdirectores, Subdirectoras Locales y/o Coordinadores de Proyecto deben informar oportunamente a la Dirección Territorial sobre cualquier deterioro o daño en los elementos de dotación. La Dirección Territorial notificará a las Alcaldías Locales y los responsables del servicio deben comunicar cualquier incidente al Subdirector Local y/o Coordinador respectivo para una adecuada gestión y resolución de los problemas. **f)** **Legalización**: En la entrega de dotación y/o adecuaciones la alcaldía local tiene por responsabilidad dar cumplimiento a la Circular No. 38 del 23 de Noviembre de 2023, relacionada con el proceso de legalización de bienes provenientes de los FDL con entregas parciales o por lotes de elementos. Es así, como la Alcaldía Local entregará la carpeta con la documentación correspondiente a la Subdirección Local, con la siguiente información: - Realizar la solicitud mediante memorando - Acta de traslado definitivo. valorizada de los bienes entregados por el fondo de desarrollo local firmada por el alcalde, subdirector local, el almacenista de la alcaldía local y el asesor de apoyo logístico de la SDIS (Este último firmará una vez quede legalizada). - Fotocopia de documento identidad legible de: Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a). Subdirector(a) Local.- Subdirector(a) Encargado(a). - Fotocopia de resolución de nombramiento legible de: Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a). Subdirector(a) Local. - Subdirector(a) Local Encargado(a**).** - Fotocopia de acta de posesión legible de: Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a). Subdirector(a) Local. - Subdirector(a) Local Encargado(a). - Carta de ofrecimiento de bienes. - Carta de aceptación de bienes. - Salidas del Almacén - Comprobantes de egreso. - Copias de facturas legibles

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	- Actas de responsabilidad firmada por el responsable de la unidad operativa donde fueron entregados los bienes y subdirector(a) local. (SIG - Formato Acta de Responsabilidad FOR-GL-016). - Archivo en Excel con la información de los bienes dotados. (El valor total de este archivo debe ser igual al valor del acta).

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL

Desde la Política Pública Distrital de Habitabilidad en Calle citando los lineamientos distritales para la aplicación del enfoque diferencial elaborados en el año 2013: "El Enfoque Diferencial permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social, como su nombre lo indica este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los Derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante

El enfoque diferencial que debe tener en cuenta categorías relacionadas con el transcurrir vital, las orientaciones sexuales e identidades de género, la pertenencia étnica, género, discapacidad, víctimas del conflicto armado entre otras situaciones y/o condiciones tales como ruralidad, flujos migratorios, actividades sexuales pagadas, mendicidad, recicladoras y recicladores, carreteros y carreteras , implica en el marco de la habitabilidad en calle "el reconocimiento de un estilo de vida (sentencia Corte Constitucional T-043 de 2015), y el ajuste institucional necesario para proteger y garantizar derechos en el marco de ese estilo, de forma que la persona se pueda desarrollar en condiciones dignas, o superar la situación de calle sí así lo decide" (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020, Pág. 29).

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	No aplica
Juventud	No aplica
Adultez	A través del concepto de gasto de Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS, se incluyen elementos y equipos que fomentan el desarrollo de habilidades y capacidades para mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en calle, desde los enfoques diferencial, de género, territorial y poblacional, por medio de la ampliación de capacidades y acceso a oportunidades para el aporte al desarrollo personal y la participación social.
Envejecimiento y Vejez	En los listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para la dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS, asociadas a la subdirección para la adultez, se incluyen elementos y equipos de alta

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	demanda por parte de esta población, teniendo en cuenta las particularidades físicas de su transcurrir vital-, que aportarán, a su vez, al desarrollo de procesos de relacionamiento intergeneracional e intercultural, promoviendo y posicionando visiones del envejecimiento y la vejez relacionadas con la actividad, capacidad, vitalidad y sabiduría, la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor, donde cuenten con un lugar valioso para sus afectos y vínculos. Los elementos y equipos de dotación, así como los procesos de formación y cualificación, tienen en cuenta las diversidades de las personas mayores en aspectos como el género, orientación sexual, origen nacional, pertenencia étnica, cultura, religión, situación o condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otros, y sus territorialidades en lo urbano y lo rural del Distrito Capital
Raizales	A través del concepto de gasto de dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS, se incluyen elementos que tienen en cuenta las particularidades de las personas y grupos raizales en Bogotá, que aporten al fortalecimiento y pervivencia cultural en torno a prácticas propias, expresadas en la danza y la música), para la población raizal que pueda ser atendida en los servicios asociados.
Rrom	En los listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local, se incluyen elementos y equipos para ofertar los procesos y actividades orientados a la formación y desarrollo de capacidades individuales y colectivas, que permitan aportar de forma indirecta a generar y mejorar la calidad de vida del pueblo Rrom o Gitano de Bogotá que participen del servicio. Así mismo, los elementos y equipos de dotación, y el desarrollo de los procesos de formación y cualificación deben tener en cuenta las particularidades de las personas y grupos Rrom o Gitano en Bogotá, aportando al fortalecimiento y pervivencia cultural en torno a prácticas propias, y ser sensibles y respetuosos frente a las concepciones del género, el parentesco, el status que aporta la edad, el sistema jurídico y la lengua propia de este grupo étnico. Se ha de promover el reconocimiento cultural e histórico de las comunidades Rrom en Bogotá, por medio de elementos materiales y acciones simbólicas en el espacio físico de las unidades operativas
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	A través del concepto de gasto de Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS, se incluyen equipos y elementos diferenciales que tienen en cuenta las particularidades de las personas y comunidades negras, afrocolombianas y Palanqueras en Bogotá, que aporten al fortalecimiento y pervivencia cultural de prácticas propias expresadas en la gastronomía, danza, música, medicina, oralidad, entre otras. Desde el enfoque diferencial, mediante la vinculación a la oferta de actividades y procesos de formación y cualificación, así como a través de los elementos de dotación, se ha de promover el reconocimiento cultural e histórico de las comunidades afrodescendientes en Bogotá, por medio de elementos materiales y acciones simbólicas en el espacio físico de las unidades operativas. Igualmente, a través de la formación y cualificación

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	para el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para el desarrollo de capacidades y fortalecimiento de habilidades de la población negra, afrocolombiana y palanquera.
Pueblos Indígenas	A través del concepto de gasto de dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS, se incluyen equipos y elementos diferenciales que tienen en cuenta las particularidades de los diferentes pueblos indígenas en Bogotá, que aporten al fortalecimiento y pervivencia de sus cosmovisiones y de prácticas propias. Desde el enfoque diferencial, mediante la oferta de procesos de formación y cualificación y mediante los elementos de dotación, se ha de promover el reconocimiento cultural e histórico de los diversos pueblos indígenas que tienen presencia en los servicios dispuestos para población habitante de calle que ingrese a los servicios.
Víctimas del conflicto	En los listados de necesidades de Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS, se incluyen elementos y equipos para ofertar los procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas y la generación de oportunidades para las víctimas del conflicto armado en Bogotá, que acceden a servicios para población habitante de calle o en riesgo de estarlo que se encuentren identificados o se identifiquen como población víctima del conflicto armado.
Discapacidad	A través del concepto de gasto de Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS, se incluyen equipos y elementos que tienen en cuenta las condiciones propias de las personas con diferentes tipos de discapacidad, y que aporten a la adecuación de entornos y a la eliminación de barreras que impidan la inclusión de ciudadanos habitantes de calle que cuenten con algún tipo de discapacidad.
Habitabilidad en calle	A través del concepto de gasto de Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS, se incluyen elementos y equipos que fomentan el desarrollo de habilidades y capacidades para mitigar los riesgos y daños asociados a la vida en calle, a partir de implementar acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia, la dignificación de los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle, esto de conformidad a lo establecido por la política pública del fenómeno de habitabilidad en calle y desde los enfoques diferencial, de género, territorial y de la cual tiene como propósito general la ampliación de capacidades y acceso a oportunidades para el aporte al desarrollo personal y la participación social..
Familias	No aplica
Sectores LGBTI	En los listados de necesidades para la adquisición de Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS, se incluyen equipos y elementos que permiten brindar procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas y la generación de oportunidades de las personas y sectores LGBTI de Bogotá,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	así como sensibilizar y socializar elementos de impacto para promover la no discriminación en las unidades operativas.

ENFOQUE DE GÉNERO

En los listados de necesidades para la adquisición de gasto de Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS, se incluyen equipos y elementos para ofertar los procesos y actividades orientados al desarrollo de capacidades individuales y colectivas y la generación de oportunidades con enfoque de género.

Para el abordaje del fenómeno de habitabilidad en calle, el enfoque de género parte del reconocimiento de las históricas desigualdades que existen entre hombres y mujeres en torno al ejercicio de los derechos, situación que se agrava en circunstancias de vulnerabilidad acentuada como sucede con la habitabilidad en calle, por lo tanto, la oferta de atención debe garantizar que "las acciones adelantadas para la protección y restablecimiento de derechos de la población habitante de la calle incorporen las diferencias que implica la vivencia en calle para hombres y mujeres, los riesgos derivados de esta situación para unos y otras, y las estrategias para disminuirlos y evitarlos"

Por ello en el desarrollo de la atención para personas habitantes de calle se plantean acciones de carácter individual y grupal orientadas hacia la transformación de estereotipos e imaginarios sociales que perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres, la prevención de las violencias y discriminaciones a las que son expuestas las mujeres en sus diversidades en el marco del riesgo y de la habitabilidad en calle, y la puesta en marcha de espacios que promuevan practicas equitativas de diálogo y transformación a partir de la reivindicación de los derechos vulnerados y la adaptación de la atención que oriente el desarrollo de nuevas masculinidades y de la transformación de roles y responsabilidades en torno al cuidado.

A través de estos procesos y actividades se aportará a
La reducción, redistribución y reconocimiento de las labores del cuidado realizadas por mujeres en su mayoría.

- Fortalecimiento de habilidades blandas como componente importante para el mejoramiento de la convivencia familiar, social y comunitaria.
- Construcción de redes de apoyo que propendan por el cuidado individual y colectivo.
- Fortalecer la construcción y expresión de género en condiciones de igualdad que no reproduzcan roles sexistas, ni ejercicios de poder y violencia a través de imágenes y textos

ENFOQUE TERRITORIAL

Desde este enfoque, se debe comprender tal como lo plantea David Harvey, que "las relaciones de poder están siempre implicadas en prácticas espaciales y temporales" (Harvey, 1998, citado por Cepeda 2015, pág. 250), de esta forma el territorio más allá de un espacio geográfico se configura como un lugar donde convergen una complejidad de dinámicas entre las poblaciones que habitan los territorios y las características propias de este. Es así como, tanto el territorio configura los sujetos que lo habitan, lo transitan, así como las poblaciones modifican los territorios con sus deseos, conflictos y posibilidades ubicando limites que enmarcan una territorialidad, una apropiación del territorio.

De esta manera el territorio configura los sujetos que lo habitan y lo transitan, como las poblaciones modifican los territorios con sus deseos, conflictos y posibilidades, ubicando límites que enmarcan un espacio y un lugar, una apropiación del territorio, ejercicio que desarrollan algunas personas de manera constante con diferentes actividades; todo esto favorece la permanencia en calle,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

propiciando la generación de recibir ingresos, convirtiendo el lugar en comercios informales, rebusque, limpieza de vidrios entre otras, lugares donde la ciudad ha naturalizado sus dinámicas y donde se han dado las condiciones para estas, ya que son precisamente estos espacios los que están en función de prevenir la habitabilidad en calle (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015).

En este orden de ideas y dirección, concebir el fenómeno desde una mirada territorial, evidencia que las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle se apropian de los territorios entre dinámicas que van desde los espacios vividos tales como las instituciones, los parches y cambuches, donde satisfacen diferentes necesidades y estructuran su subjetividad, a espacios de tránsito continuo en los cuales están de paso, pero en la realidad sus espacios están reducidos a los lugares donde la ciudad a naturalizado su presencia y donde se han dado las condiciones para su permanencia continua, en ese sentido, el derecho a la ciudad que tiene las personas habitantes de la calle se limita a lugares de "tolerancia" ubicados en la zona central de la ciudad, en parques, canales y ríos o debajo de los puentes, siendo muy difícil su presencia haciendo uso de espacio comunes tales como centros comerciales, transporte público, entre otros.

OTRAS ACCIONES

Enfoque mitigación del riesgo y reducción de daños.

La mitigación de riesgos y reducción de daños se enfoca en minimizar los efectos generados por las actividades y vinculaciones a las situaciones problemáticas que conllevaron al riesgo de habitar la calle reversando su impacto y minimizando las consecuencias a través de las construcciones constantes en cada persona para evidenciar las relaciones de causa – efecto.

La mitigación de daños respecto a la habitabilidad de calle, guarda relación en la medida en que la población habitante de calle presenta vulneraciones a sus derechos que generan daños asociados a la vida en calle, y como sucede con los consumidores de sustancias psicoactivas la mayoría de habitantes de calle continúan habitando la calle, de manera que las acciones que se plantean en este enfoque se orientan hacia la protección de la vida de los habitantes de calle a partir de la atención de sus necesidades más urgentes, en los términos de cada individuo y respetando la autonomía y corresponsabilidad de los mismos, apuntando al refuerzo de cambios positivos en los individuos que mejoren sus condiciones de vida.

Tal y como lo establece la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad de calle, la atención social de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle para la dignificación de sus condiciones de vida tiene como objetivo:

"Implementar una atención social integral orientada a la reducción de los daños y la mitigación de los riesgos asociados a la Habitabilidad en Calle, tendientes a lograr procesos de Desarrollo Humano, que contribuyan al restablecimiento y la realización de los Derechos para la inclusión social de las Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle, en el marco de un enfoque diferencial y de género." (PPDFHC, 2015, pág. 98).

En este orden de ideas y dirección, es necesario establecer una mirada específica frente a la identificación de causas, motivadores y condicionantes que generan la construcción de estructuras favorecedoras de la habitabilidad en calle y que permean los entornos sociales en donde se desarrolla cada persona con la intención de transformar las realidades de cada una de ellas, habilitándolas para el afrontamiento y resolución de conflictos.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por lo cual a través del concepto de gasto de dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS, se incluyen equipos y elementos que permiten promover el desarrollo de capacidades en las personas identificadas en riesgo de habitar la calle a través de procesos pedagógicos y de atención psicosocial, que contribuyan con la mitigación de los riesgos para el inicio de la habitabilidad en calle.

3.2.1.7. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Dotación, Adecuación Y Mejoramiento a Centros Días Casas de la Sabiduría

Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	Desarrollo urbano y rural integral		
	Concepto	Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	Unidades operativas orientadas a la prestación de servicios sociales a la persona mayor dotadas y/o acondicionadas			
Descripción (Fundamentos	Definición del concepto de Gasto: Adquisición e instalación de elementos de dotación e intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico de bienes inmuebles de las unidades operativas de SDIS.			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

conceptuales y/o de enfoque)	Se entenderá por dotación a los Centros Días Casas de la Sabiduría, el conjunto de acciones de provisión de bienes para facilitar la prestación de los servicios con calidad ofrecidos en las unidades operativas, permitiendo una planificación adecuada y garantizando el bienestar de las personas mayores, por medio de la dotación de elementos que se necesitan para la práctica de los diferentes campos del arte y la cultura. El servicio Centro Día –Casa de la Sabiduría se basa en una atención presencial en jornada diurna para personas mayores, prestada en 30 unidades operativas y espacios extramurales en las zonas urbanas y rurales de la ciudad de Bogotá, a través de la cual se fomenta el desarrollo integral y el ejercicio de derechos de la población objetivo, en el marco de los componentes de ocupación humana, estilos de vida saludable y participación y redes. El Servicio Centro Día- Casa de la Sabiduría se sustenta en La Ley 1276 de 2009 y la normatividad vigente, lo que permite guiar el lineamiento técnico en el desarrollo de sus componentes y líneas de atención, los cuales están armonizados con lo requerido en la canasta mínima de servicios establecidas en la ley. El objetivo del servicio es fomentar el desarrollo integral de las personas mayores de 60 años, a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades, la integración a la vida familiar, social, comunitaria, cultural, económica y política de la ciudad, que pueden realizarse mediante estrategias, acciones y recursos considerando los enfoques de: derechos, territorial, poblacional, género, desarrollo humano, diferencial, participación y cultura ciudadana, que permitan mejorar su calidad de vida y ampliar sus oportunidades para vivir como se quiere en la vejez. En el marco del Plan Distrital de Desarrollo, “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024-2027”, la Alcaldía Mayor de Bogotá, según el artículo 4 de la citada norma, estableció “como uno de los propósitos para la ciudad, mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”. Asimismo, en el citado acuerdo 927 de 2024 en el artículo 10.6 programa 12. Bogotá cuida a su gente. “Para las personas mayores de la ciudad, se propone el diseño de una política pública que tenga en cuenta dentro de sus enfoques el concepto “Nueva Longevidad” que aborde fenómenos de aislamiento, soledad, abandono y exclusión social y productiva, entre otros que enfrenta esta población. Está política irá en consonancia con la Convención Interamericana sobre la protección de las personas mayores (CIDHPM), la ley 2055 del 2020 y lo determinado por la Organización Mundial de la Salud para la Década del envejecimiento Saludable (2020-

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	2030)…"Esta política implica una coordinación interinstitucional más efectiva, la generación de sinergias con el sector privado, el rediseño y creación de servicios para la atención integral de las necesidades de la población y la ampliación de la cobertura en trasferencias de apoyos económicos para la personas mayores…" La Política Pública de Envejecimiento y Vejez (2010-2025) en su marco normativo busca garantizar los derechos de las personas mayores y promover su bienestar integral. Esta política se centra en la inclusión social, la protección, y la participación de las personas mayores en la sociedad, abordando las diversas necesidades y desafíos que enfrentan en diferentes etapas de la vida, es un esfuerzo integral para abordar las necesidades y derechos de las personas mayores, promoviendo un envejecimiento activo, saludable y digno. A través de la implementación de estrategias específicas y la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y las comunidades, se busca construir una sociedad más inclusiva y equitativa para todas las generaciones.
Lista de opciones elegibles	A continuación, se relacionan las opciones elegibles para las unidades Operativas:
	1. **Adquisición de elementos de dotación a Centros de Desarrollo Comunitario**: Se dotarán los Centros Días Casas de la Sabiduría del Distrito, teniendo en cuenta la atención a personas mayores en el marco de las unidades operativas dispuestas por la Secretaría Distrital de Integración Social cumpliendo lo establecido en la ley 1276 de 2009 y demás normatividad vigente relacionada con el Servicio Centro Día Casas de la Sabiduría. Los Centros Día Casas de la Sabiduría son fundamentales para apoyar a las personas mayores, asegurando que tengan acceso a servicios integrales que mejoren su calidad de vida y fomenten su participación en la comunidad. A través de sus diversas funciones, estos centros ayudan a promover un envejecimiento saludable y activo, respetando la dignidad y los derechos de las personas mayores, por lo cual se requiere dotación de elementos que fortalezcan la gestión en las modalidades de: •**Elementos Deportivos**: Entiéndase como elementos que se requieren para promover la salud y el bienestar de las personas mayores a partir de espacios lúdicos, recreativos, deportivos y culturales que introduzcan la actividad física y la recreación, como componentes esenciales en la vida cotidiana. Sumado a esto, debe ser claro para las personas mayores que la realización de estas actividades en el ámbito comunitario ofrece beneficios no solo sociales, sino también psicológicos, físicos y espirituales dado que mejora su funcionamiento cognitivo, su salud de manera integral, reduce síntomas asociados al estrés, la depresión y el sentimiento de soledad familiar, conyugal, social o crisis de adaptación, y aumenta la percepción de bienestar y la longevidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

• **Elementos de sonido**: Entiéndase como elementos que se requieren para mejorar la oferta de servicios que enriquece las actividades diarias dirigidas a las personas mayores. Estos equipos son herramientas versátiles que pueden utilizarse para una variedad de propósitos, desde la comunicación hasta la estimulación cognitiva y el entretenimiento. Específicamente se requiere consolas de sonido, micrófonos, parlantes, televisores, video beam, etc.

• **Elementos trajes típicos**: Entiéndase como elementos que conecta a las personas mayores con su patrimonio cultural fomentando un sentido de comunidad y celebración. Los trajes típicos, vestimentas tradicionales o folclóricas, reflejan la diversidad cultural y pueden utilizarse en actividades dentro de las unidades operativas. Específicamente se requiere: Trajes de San Juanero, trajes llaneros, trajes carnaval de Barranquilla, trajes Guajira, trajes cumbia, trajes Bambuco, entre otros.

• **Elementos musicales**: Entiéndase por elementos fundamentales para enriquecer la vida diaria de las personas mayores, fomentando su bienestar emocional, cognitivo y social. Estos elementos incluyen una variedad de actividades, instrumentos y programas que utilizan la música como herramienta para mejorar la calidad de vida de los participantes. Específicamente se requiere: guitarras, tambores, maracas, flautas, panderos, baterías, entre otros.

La dotación descrita anteriormente del Servicio Centros Día Casas de la Sabiduría para la adquisición de dotación por medio de los Fondos de Desarrollo Local, parte de las necesidades relacionadas con elementos deportivos, elementos de audio y video , elementos musicales y trajes típicos los cuales contempla diversas características que apuntan a promover la atención integral, el fortalecimiento de capacidades y habilidades de las personas mayores

2. Centros de Desarrollo Comunitario que serán objeto de Adecuación y Mejoramiento:

Se entenderá por adecuaciones actividades de saneamiento básico aquellas relacionadas con intervenciones que incluirán adecuaciones locativas completas. Los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) seleccionados para recibir intervenciones locativas en actividades de saneamiento básico son aquellos que presentan las siguientes condiciones:

- **Presencia de filtración en cubiertas, limpieza de canales e instalaciones de flanches:** Esta actividad incluye la retirada de la cubierta existente y la disposición adecuada del material retirado, así como la instalación de una nueva cubierta adaptada a las necesidades de la unidad operativa. El objetivo es asegurar la hermeticidad de la estructura y prevenir filtraciones de agua.
- **Afectación en redes:**

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	- Red eléctrica, iluminación y conectividad: Esta intervención incluye la renovación de la red eléctrica de la unidad operativa, que puede implicar la sustitución del cableado, tableros, breakers y otros accesorios necesarios para asegurar un suministro eléctrico eficiente y seguro. - Redes hidrosanitarias: Esta intervención incluye la renovación de la red hidrosanitaria de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías para la conducción de agua potable y aguas residuales, la sustitución de aparatos sanitarios, la revisión y ajuste de equipos de bombeo, la instalación o construcción de tanques de almacenamiento, y el revestimiento de muros y pisos. - Red de gas: Esta intervención incluye la renovación de la red de gas de la unidad operativa, dependiendo de la necesidad puede abarcar el reemplazo de tuberías de conducción de gas, así como el reemplazo de accesorios y equipos para el suministro de gas. • **Inseguridad de la unidad operativa**: Esta intervención abarca la adecuación de cerramientos, el reforzamiento de accesos y la mejora de cerramientos perimetrales, con el objetivo de asegurar la unidad operativa. • **Deficiencias en pintura**: Esta intervención abarca el resane y la pintura de muros en los espacios de la unidad operativa, tanto interiores como exteriores. Incluye también la instalación de media cañas en las zonas húmedas (baños, cocinas, cuartos de aseo y de almacenamiento de residuos) para cumplir con los estándares de calidad y la normativa vigente, de acuerdo con las exigencias de la Secretaría Distrital de Salud.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:**
	Las dotaciones de las Casas de la Sabiduría deben favorecer la articulación con el Sector y otras entidades del orden distrital, orientadas a beneficiar a la población mayor residente en las localidades priorizadas.
	Se dotarán los Centros día Casas de la sabiduría administrados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social.
	Los Centros día Casas de la sabiduría que serán objeto de dotación, adecuación y mejoramiento son aquellos que presentan alguna o algunas de las siguientes condiciones: • Elementos en mal estado que presentan evidente deterioro los elementos de dotación requeridos. • No cuentan con los elementos de dotación necesarios para el desarrollo de los encuentros. • Necesidad de renovación de equipos tecnológicos • Unidades operativas que se encuentran en proceso de ampliación de cobertura o apertura de nuevas unidades operativas. • Los elementos de dotación existentes resultan insuficientes para el desarrollo de los encuentros con las personas mayores.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	• Requieren adecuaciones locativas completas (cubierta, redes eléctricas, hidrosanitarias y/o de gas, seguridad y pintura)
	La Alcaldía Local deberá contar con los siguientes documentos: • Listado de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para centros Días casas de la sabiduría. • Confirmación de plan de compras
	El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028. La Subdirección para la Gestión Integral Local informara a las Subdirecciones Locales, de conformidad con los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), los proyectos que serán objeto de asistencia técnica para la vigencia 2025.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos**
	Las dotaciones tienen en cuenta el cumplimiento del siguiente marco normativo para su análisis conceptual y legal, el cual se presenta a continuación: • Política Pública de Envejecimiento y Vejez (2010-2025) • La Convención Interamericana de la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de 2015, • La Ley 1276 de 2009, "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida", • La Ley 1315 de 2009, "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención". • Ley 1276 de 2009, *"A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida".* • Ley 1315 de 2009, *"Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"* • Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015 -2025, "*Se estructura con base en la interrelación de seis núcleos conceptuales que implican el compromiso simultáneo tanto del Estado como de la Sociedad y de las Familias: el envejecimiento de la sociedad, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado*".
	Asistencia Técnica en la Formulación del Proyecto: Para el caso de los proyectos asociados al concepto de gasto de Dotación, adecuación y mejoramiento, se debe surtir el siguiente procedimiento previo

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	a la solicitud de la confirmación de plan de compras (documento expedido por el Sector): **a) Solicitud de asistencia técnica**: Los subdirectores y subdirectoras locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para la formulación de proyectos asociados a las unidades de servicio de la entidad. **b) Identificación de necesidades por localidad y por unidad de servicio:** generada por el equipo de la Subdirección Local (Coordinador y Equipo de trabajo de la Unidad Operativa, Agente Territorial y Delegado -a- de la Subdirección Técnica para la Vejez) **c) Realización de visitas conjuntas**: Los agentes territoriales deberán participar, liderar y orientar la realización de visitas conjuntas a las unidades operativas a dotar y/o adecuar, mínimo con la participación de: o Profesional formulador delegado por el Alcalde o Alcaldesa Local o Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- o Delegado -a- de la Subdirección para la Vejez o Delegados de Sistemas y Plantas Físicas, del nivel central SDIS. Las **visitas** tienen como objetivo: o Verificar la información contenida en el listado de necesidades. o Evaluar la disposición de espacios para ubicación y/o almacenamiento de elementos. o Verificar accesos para el ingreso de los elementos o Validar que el tamaño de los elementos no supere las medidas de los accesos para el ingreso a las unidades operativas. En caso de que los elementos superen las medidas o la infraestructura sea inadecuada, se deben tomar las acciones correspondientes o Verificar y evaluar el estado de los espacios (cubierta, redes, seguridad y pintura) para priorizar las adecuaciones físicas necesarias. o <u>Nota</u>: Si surgen observaciones o inquietudes durante la visita conjunta: - La Subdirección Local - Agente Territorial tiene la responsabilidad de informar a la Dirección Territorial, mediante correo electrónico y acta respectiva - La Dirección Territorial, remitirá las observaciones a la Subdirección Técnica respectiva, para revisión y respuesta a las observaciones. - La Subdirección Técnica emite respuesta y la remitirá a la Dirección Territorial. - La Dirección Territorial, remitirá la respuesta de la Subdirección Local - Agente Territorial - La Subdirección Local - Agente Territorial, remitirá la respuesta a la Alcaldía Local.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Nota: Se elabora un acta en la que se especifican las observaciones derivadas de dicha visita y los compromisos adquiridos para la habilitación de los espacios, esto con el fin de prepararlos para la posterior instalación de elementos y/o actividades de adecuación.
  La Subdirección Local, es responsable de realizar la gestión y seguimiento a estos compromisos.

d) Listado Definitivo de Necesidades:

- Mediante reunión -virtual y/o presencial- con la participación de: Agente Territorial, Equipo Local y Delegado -a de Subdirección para la Vejez, presentan a la Subdirección Local el listado definitivo de necesidades.
- Subdirección Local – Agente Territorial remite listado a la Dirección Territorial.
- Dirección Territorial remite el listado a la Subdirección para la Adultez
- Subdirección para la Adultez responde correo a la Dirección Territorial, informando que cumple con las características técnicas.
- Dirección Territorial remite el listado definitivo a la Subdirección Local – Agente Territorial,
- Subdirección Local – Agente Territorial remite el listado definitivo de necesidades a la Alcaldía Local.

e) Confirmación Plan de compras:

- Posterior a la verificación y obtener el listado definitivo de necesidades, este debe ser remitido junto con el Documento Técnico de Soporte (DTS) por parte de las Alcaldías Locales a la Subdirección Local – Agentes territoriales.
- La Subdirección Local – Agente Territorial, remite a la Dirección Territorial el listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS)
- La Dirección Territorial remite a la Subdirección Técnica listado definitivo de necesidades y el Documento Técnico de Soporte (DTS) y solicita la Confirmación del Plan de Compras.
- La Subdirección Técnica, emite la confirmación del plan de compras si el listado cumple con los requisitos establecidos y lo remite a la Dirección Territorial.
- La Dirección Territorial, remite la confirmación del plan de compras a la Subdirección Local – Agente Territorial
- La Subdirección Local – Agente Territorial remite la confirmación del plan de compras a la Alcaldía Local.

  Notas sobre el Plan de Compras:

- Cualquier modificación en los listados de necesidades, que implique cambios en elementos, cantidades o unidades operativas, debe ser comunicada inmediatamente.
- Los Alcaldes Locales deben informar al Sector de Integración Social sobre dichos cambios y solicitar una actualización o alcance a la confirmación del plan de compras previamente emitida

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Inclusion de Costos Asociados: Los proyectos deben contemplar. i) los recursos para la adquisición de los elementos requeridos y ii). los costos asociados a la instalación y entrega (de equipos y transporte necesario).
	Asistencia Técnica en el Seguimiento al Proyecto: En el seguimiento a proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local decreto 768 de 2019), es necesario: **a) Solicitud de asistencia técnica**: Los subdirectores y subdirectoras locales de la Secretaría Distrital de Integración Social y/o Agentes Territoriales deben reportar mediante correo electrónico a la Dirección Territorial, si las alcaldías solicitan asistencia técnica para el seguimiento al proyecto contratado. En caso afirmativo, deberán enviar los siguientes documentos: i). contratos, ii). estudio previo y/o anexo técnico y iii). acta de inicio) **b) Conformación Comité de seguimiento:** Este se conformará, con la participación mínima de: - Alcalde o Alcaldesa local o delegado -a - Subdirector o Subdirectora local o delegado -a- - Referente de la Subdirección para la Adultez - Persona natural y/o jurídica contratada por la Alcaldía Local. -Proveedor- Se define la frecuencia de reuniones durante la vigencia del proyecto, se relacionan los avances y/o posibles riesgos de cumplimiento y se elaboran las actas respectivas. **c) Solicitud de acompañamiento**: - La Subdirección Local /Agente Territorial, mediante correo envía a la Dirección Territorial solicitud de acompañamiento a los profesionales de la Alcaldía Local, para verificación técnica de los elementos, previo a la entrega de estos, en las unidades operativas. Los agentes Territoriales deberán enviar el cronograma de verificación de elementos, concertado con las Alcaldías Locales mínimo con 3 días de anterioridad a la Dirección Territorial, igualmente aplica para las entregas de dotación). - La Dirección Territorial solicitará a las Subdirecciones Técnicas, según corresponda. **d) Verificación**: Esta se realiza de manera previa a la entrega y tiene como objetivo constatar que las características relacionadas en el listado de necesidades cumplen con lo estipulado en el documento. Se coordina visita de verificación con la participación mínima de: - Profesionales delegados por la Alcaldía Local - Subdirector o Subdirectora local y/o delegado - Delegado -a- de la Subdirección para la Vejez

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nota: En los casos de equipos de tecnología, el Agente Territorial gestiona el tiquet ante el área de sistemas del nivel local y así contar con el acompañamiento durante la visita de verificación

Nota: En caso de surtirse cambios de características de elementos, las Alcaldías Locales podrán solicitar asesoría técnica al Sector a través de la Dirección Territorial. Es de aclarar, que las decisiones frente a modificaciones contractuales, cambios de elementos y/o características entre otros, serán única y exclusivamente competencia de los Alcaldes y Alcaldesas Locales como supervisores de los contratos suscritos por los Fondos de Desarrollo Local.

e) **Recepción**: Para el proceso de entrega en las unidades operativas de la SDIS, los agentes territoriales, deben contar la asesoría y participación de los referentes de inventarios de las diferentes Subdirecciones Locales con el fin de seguir el debido proceso en la legalización de elementos adquiridos con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, así como con la participación de los supervisores y/o delegados por parte de las Alcaldías Locales

- **Aceptación de elementos**

La Secretaría Distrital de Integración Social aceptará únicamente los elementos de dotación que cumplan con las características técnicas especificadas en los listados de necesidades correspondientes en el Plan de Compras confirmado,

En caso de que un elemento no se encuentre en el mercado, el elemento recibido igualar y/o superar las características técnicas del aprobado y ofrecer mejores garantías en tiempo y servicio postventa

- **Informe de Daños**:

Los Subdirectores, Subdirectoras Locales y/o Coordinadores de Proyecto deben informar oportunamente a la Dirección Territorial sobre cualquier deterioro o daño en los elementos de dotación.

La Dirección Territorial notificará a las Alcaldías Locales y los responsables del servicio deben comunicar cualquier incidente al Subdirector Local y/o Coordinador respectivo para una adecuada gestión y resolución de los problemas.

f) **Legalización**: En la entrega de dotación y/o adecuaciones la alcaldía local tiene por responsabilidad dar cumplimiento a la Circular No. 38 del 23 de Noviembre de 2023, relacionada con el proceso de legalización de bienes provenientes de los FDL con entregas parciales o por lotes de elementos.

Es así, como la Alcaldía Local entregará la carpeta con la documentación correspondiente a la Subdirección Local, con la siguiente información:

- Realizar la solicitud mediante memorando
- Acta de traslado definitivo. valorizada de los bienes entregados por el fondo de desarrollo local firmada por el alcalde, subdirector local, el almacenista de la alcaldía local y el asesor de apoyo logístico de la SDIS (Este último firmará una vez quede legalizada).
- Fotocopia de documento identidad legible de:
  Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a).

	Subdirector(a) Local.- Subdirector(a) Encargado(a). - Fotocopia de resolución de nombramiento legible de: Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a). Subdirector(a) Local. - Subdirector(a) Local Encargado(a**).** - Fotocopia de acta de posesión legible de: Alcalde(sa) local. - Alcalde(sa) Local Encargado(a). Subdirector(a) Local. - Subdirector(a) Local Encargado(a). - Carta de ofrecimiento de bienes. - Carta de aceptación de bienes. - Salidas del Almacén - Comprobantes de egreso. - Copias de facturas legibles - Actas de responsabilidad firmada por el responsable de la unidad operativa donde fueron entregados los bienes y subdirector(a) local. (SIG - Formato Acta de Responsabilidad FOR-GL-016). Archivo en Excel con la información de los bienes dotados. (El valor total de este archivo debe ser igual al valor del acta).
	Aspectos Sociales
	Los Centros Día Casas de la Sabiduría son un recurso invaluable para las personas mayores, proporcionando un espacio donde pueden desarrollarse socialmente, sentirse valoradas y participar activamente en su comunidad. Abordan no solo las necesidades físicas y cognitivas de los participantes, sino también sus necesidades sociales y emocionales, contribuyendo a su bienestar general y promoviendo una sociedad más inclusiva.
	• Participación Comunitaria: Los Centros Día fomentan la participación de las personas mayores en actividades comunitarias, promoviendo su integración en la sociedad evitando el aislamiento • Espacios de Socialización: Ofrecen un entorno seguro y acogedor donde las personas mayores pueden socializar, hacer amigos y compartir experiencias, lo que ayuda a combatir la soledad y el aislamiento social. • Desarrollo de Habilidades: A través de talleres y actividades, los Centros Día promueven el desarrollo de nuevas habilidades y conocimientos, lo que contribuye a aumentar la autonomía y la confianza personal. • Participación en la Toma de Decisiones: Se anima a los participantes a involucrarse en la planificación y organización de actividades, fortaleciendo su sentido de control y empoderamiento.
	Aspectos Ambientales
	Los Centros Día Casas de la Sabiduría no solo se enfocan en la atención integral de las personas mayores, sino que también adoptan un enfoque

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	proactivo hacia la sostenibilidad ambiental. Al integrar prácticas ecológicas y fomentar la educación ambiental, estos centros contribuyen a la creación de una comunidad más sostenible y consciente, beneficiando tanto a las personas mayores como al medio ambiente.
	• Los Centros Día cuentan cuenta con programas para la clasificación y reciclaje de residuos en origen (orgánicos, reciclables, y no reciclables) y su correcta disposición. • En los Centros Días se implementan talleres y actividades que sensibilizan a las personas mayores sobre la importancia del reciclaje y la reducción de residuos. • Se promueve el uso eficiente del agua mediante la instalación de dispositivos de bajo consumo, como grifos y sanitarios con sistemas de ahorro. • Se utilizan tecnologías de bajo consumo energético, como iluminación LED, y fomentar el apagado de equipos cuando no se estén utilizando. • En los Centros Días se programan actividades y talleres sobre sostenibilidad y cuidado del medio ambiente, fomentando una cultura de respeto y protección del entorno entre las personas mayores. • Se involucra a las personas mayores en proyectos comunitarios de mejora ambiental, como campañas de limpieza y huertas urbanas

CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	No aplica
Juventud	No aplica
Adultez	No aplica
Envejecimiento y Vejez	• En los listados de necesidades para la adquisición de dotación por los Fondos de Desarrollo Local para Centros Día Casas de la Sabiduría, se incluyen elementos y equipos de alta demanda por parte de esta población, que facilitan los procesos de formación y cualificación para el uso de TIC -teniendo en cuenta las particularidades físicas de su transcurrir vital-, que aportarán, a su vez, al desarrollo de procesos de relacionamiento intergeneracional e intercultural, promoviendo y posicionando visiones del envejecimiento y la vejez relacionadas con la actividad, capacidad, vitalidad y sabiduría, la dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor, donde cuenten con un lugar valioso

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	para sus afectos y vínculos. Los elementos y equipos de dotación, así como los procesos de formación y cualificación, tienen en cuenta las diversidades de las personas mayores en aspectos como el género, orientación sexual, origen nacional, pertenencia étnica, cultura, religión, situación o condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, entre otros, y sus territorialidades en lo urbano y lo rural del Distrito Capital
Raizales	• Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población mayor pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural.
Rrom	• Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población mayor pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población mayor pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural.
Pueblos Indígenas	• Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población mayor pertenecientes a pueblos, comunidades étnicas y diversidad cultural.
Víctimas del conflicto	• Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población mayor.
Discapacidad	• Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población mayor con discapacidad que promueve la participación, es importante enfatizar que no debe pretenderse estos elementos exclusivos para la población, sino que los mismos aportan a los procesos de fortalecimiento de capacidades de las personas mayores.
Habitabilidad en calle	• Es importante tener en cuenta la descripción de las especificaciones técnicas de los elementos, dado que las mismas recogen las principales características y ajustes para la población mayor.
Familias	• No aplica
Sectores LGBTI	• Con el fin de consolidar la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad, es de exaltar que uno de los objetivos de la política pública, busca que se promueva una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual, por tanto, el aporte desde los elementos es implementar lo enunciado en los criterios técnicos presentes los cuales están encaminados en la búsqueda y equiparación de oportunidades desde las personas mayores, en pro del reconocimiento del otro desde el respeto, que permitan

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	sensibilizar y socializar con elementos de impacto para promover la no discriminación en las unidades operativas.

ENFOQUE DE GÉNERO

Es una perspectiva analítica y metodológica que se utiliza para entender y abordar las desigualdades y diferencias basadas en el género. Este enfoque considera cómo las relaciones de poder entre hombres y mujeres afectan la distribución de recursos, responsabilidades, derechos y oportunidades en la sociedad.

Como herramienta de análisis permite visibilizar y observar las diferencias, asimetrías y desigualdades, producto de las relaciones de género, para promover acciones y orientar recursos económicos para superar esas desigualdades.

Señala diferencias de los sujetos en cuatro aspectos complementarios:

- ✓ En cuanto al sexo o dotación física diferencial del hombre y de la mujer;
- ✓ En cuanto a su identidad de género o condición de reconocerse como hombre o como mujer independientemente de su sexo;
- ✓ En cuanto a su identidad de libre elección de su pareja de acuerdo con sus opciones personales; y
- ✓ En cuanto a su identidad de imagen o apariencia personal (vestido e indumentaria). El respeto de estos cuatro factores, son el punto de partida para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de un sujeto y la libre expresión de su personalidad.

En el servicio Casas de la sabiduría de la Subdirección para la Vejez, la atención con enfoque de género se materializa en los criterios de ingreso, priorización y focalización contenidos en la Resolución 218 de 2023, dentro de los cuales, se reconoce y se prioriza la atención a las mujeres mayores para la atención correspondiente. Por lo cual, se llevan a cabo acciones y actividades específicas enmarcadas en la atención diferencial con enfoque de género, siendo un pilar en la atención en todas las unidades operativas.

De manera general, el enfoque de género hace parte de la atención diferencial a las personas mayores en los Servicios de la subdirección para la Vejez, desde el lenguaje incluyente hasta la comprensión estructural de las relaciones de poder basadas en el género.

ENFOQUE TERRITORIAL

- Considera el lugar de residencia y la relación de la población con las dinámicas del territorio, garantizando que las intervenciones sean pertinentes y adecuadas a las características del entorno.
- Se considera de manera transversal como pauta para el abordaje, la atención a la población desde un enfoque territorial que garantice poder acercarse a la población desde la institución con precisiones técnicas y contextuales que den cuenta de la realidad de las personas mayores de diferentes procedencias socioculturales y que específicamente

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

permitan la articulación con las instancias representativas y sus referentes territoriales a nivel local y distrital.
OTRAS ACCIONES
No aplica

3.2.2. Criterios de Elegibilidad y Viabilidad: Prevención y atención de violencia Intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos				
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	**Línea**	**Cuidado de la vida**		
	Concepto	**Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos**		
Componente de gasto (marque "X"):	**Gestión Pública Local**		**Presupuestos Participativos**	**X**
Indicador	Número de Personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.			
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Definición del concepto de Gasto: se define como el conjunto de estrategias, acciones y procesos orientados a la prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos, a través de los siguientes componentes: 1. Prevención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual y promoción y garantía de derechos - Línea de acción A. Prevención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual. Línea de acción B. Promoción y desarrollo de estrategias prevención de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. Línea de acción C. Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos; 2. Orientación y asesoría familiar.; 3. Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales; 4. Caracterización y 5. Seguimiento y evaluación del proyecto			

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS orienta sus esfuerzos y recursos institucionales a la "formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial" siendo esta su misión institucional.

En este sentido en el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*", se planteó en el objetivo dos "Bogotá confía en su bienestar", en el programa 12 "Bogotá cuida a su gente", la meta de "Coordinar un Plan Distrital de Prevención de Violencias dirigido a las personas que estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia en el contexto familiar y violencia sexual" a cargo a de la Subdirección para la Familia.

La meta sectorial 3 de la Subdirección para la Infancia contempla: implementar 1 plan, con su respectiva línea de política pública distrital, para la prevención de violencia sexual de niñas, niños y adolescentes y atención a las víctimas, que incluya un reporte único de presuntos casos de violencia sexual.

Desde la subdirección de juventud cuenta con el propósito de contribuir a la prevención de la violencia sexual, la prevención del embarazo infantil, la reducción de los índices de maternidad y paternidad temprana, así como de embarazos no deseados. Además, se busca fortalecer las habilidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para que puedan ejercer sus derechos sexuales y reproductivos de manera libre, autónoma, consciente e informada.

El Proyecto de inversión 8047 "Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá, D.C." tiene como objetivo reducir la exclusión social y productiva, así como prevenir las violencias, en este sentido, se plantean acciones integradoras para fortalecer y mejorar continuamente la capacidad de respuesta a nivel institucional, entre ellas: con la implementación de acciones para la promoción, prevención y protección de los derechos de las personas víctimas de delitos sexuales y violencia en el contexto familiar, el fortalecimiento los servicios institucionales para la protección integral de los derechos de las niñas, los niños y sus familias, específicamente en los Centros Proteger y la reformulación e implementación de la Política Pública para las Familias, se buscará la garantía y protección de los derechos de las familias y sus integrantes, especialmente, las víctimas de violencia en el contexto familiar.

A su vez el proyecto de inversión 7939 "Desarrollo de capacidades para las personas gestantes, niñas, niños adolescentes y sus familias que

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.” busca promover el desarrollo integral de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes en Bogotá, fortaleciendo capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad. Con lo anterior, la Secretaría de Integración Social le apuesta a contribuir a la educación inicial y la atención integral con un enfoque étnico y diferencial, fortalecer habilidades para la vida de niñas, niños y adolescentes en riesgo, reducir prácticas de desigualdad y discriminación, consolidar la gestión del conocimiento a través de un sistema de información interinstitucional, y liderar la implementación de la Política Pública Distrital de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Los componentes del proyecto abarcan el desarrollo integral y la educación inicial, prevención de violencias, protección integral reconociendo diversidades, gestión del conocimiento, e implementación y seguimiento de la política pública con el fin de prestar la atención a gestantes y niñas y niños en primera infancia desde una perspectiva integral y con calidad, construir un modelo de atención de la primera infancia, atender a personas en riesgo de vulneración de derechos, abrir un centro para niños provenientes de flujos migratorios mixtos, implementar estrategias que reconozcan las diversidades de la población atendida, rediseñar un sistema de seguimiento personalizado para la gestión de conocimiento, y realizar el seguimiento completo de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. Y, por último, el proyecto de inversión 7940 se ha integrado en el objetivo estratégico número dos, “Bogotá Confía en su Bienestar”, y en el programa 2.12, “Bogotá Cuida a su Gente”, que se centra en la implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de vulnerabilidad en Bogotá D.C. Uno de los objetivos de este proyecto es atender a 25,000 jóvenes mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, por medio de la estrategia de atención integral a los jóvenes de la ciudad de Bogotá La presente propuesta se define como el conjunto de estrategias y acciones orientadas a la prevención y atención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos, a través de cinco componentes. El primer componente, Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos”, pretende implementar acciones de prevención de estas formas de violencia hacia los diferentes integrantes de las familias, también incidir, así como en otras vulneraciones de derechos de los niños, las niñas y adolescentes, a través de actividades de promoción, sensibilización, orientación y formación. El propósito del componente es aportar a la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes que naturalizan la violencia en el contexto familiar y la violencia sexual en la ciudad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Se plantean las siguientes 3 líneas de acción con sus estrategias para desarrollar este componente:

A. Prevención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual

1. Estrategia de formación. Entornos protectores, territorios seguros, inclusivos y diversos.
2. Estrategia de sensibilización. La familia es para cuidarla
3. Estrategia de acompañamiento. Cuidándome, cuidándonos.
4. Estrategia Conversando en familias desde la vida cotidiana.

B. Promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos.

1. Estrategia de formación. Conociendo mis derechos me protejo.
2. Estrategia de sensibilización. Tejiendo redes de apoyo familiar y comunitario.
3. Estrategias comunicativas. Cero Tolerancia a la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

C. Estrategias de formación para el fortalecimiento de habilidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención de violencias.

1. Estrategia de formación: Conocer para cuidar
2. Estrategia de Formación “Entre Pares”

El segundo componente, Orientación y asesoría familiar, establece la oportunidad de ofrecer a las familias acompañamiento en procesos de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar situaciones de conflicto y violencia, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia.

El tercer componente, Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales, tiene como propósito desarrollar eventos de impacto social y de sensibilización dirigidos a la comunidad, que permitan generar espacios para promover el buen trato como un factor protector de la violencia y generador de entornos protectores y de territorios seguros.

El cuarto componente, caracterización, tiene como propósito realizar un estudio del fenómeno de la violencia en el contexto familiar y la violencia sexual que se presenta en la localidad, el cual es de utilidad a fin de generar recomendaciones que permitan orientar acciones para su prevención y atención.

El quinto componente, Seguimiento y Evaluación del proyecto. Tiene como propósito hacer el seguimiento y la evaluación a la ejecución del proyecto, analizando cada una de las actividades desarrolladas en el marco de los componentes a ejecutar, contemplando los aprendizajes

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

y aportes generados por la población participante en cada uno de los componentes.

A continuación, se presentan los componentes y líneas de acción para tener en cuenta en la formulación y ejecución por parte de las localidades (la descripción detallada de los componentes se presenta en el Anexo. 6, desde el 6.1 hasta el 6.21)

COMPONENTE 1: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL Y PROMOCIÓN Y GARANTIA DE DERECHOS.

A. Línea de Acción: Prevención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual.

A través de la Línea de acción orientada a la prevención de la violencia en el contexto familiar y violencia sexual, se plantean estrategias dirigidas a la promoción de los derechos, sensibilización y orientación para prevenir las violencias desde el reconocimiento de las familias como sujetos colectivos de derechos entre ellos a una vida libre de violencias, y en su rol de garantes de la protección y cuidado de sus integrantes, promoviendo relaciones democráticas basadas en el respeto y el dialogo al interior de las familias y fuera de éstas, desde los enfoques de derechos, de género, diferencial y territorial.

Lo anterior para transformar prácticas e imaginarios culturales que naturalizan, invisibilizan y validan las violencias en contextos familiares y comunitarios, y al reconocimiento de las rutas o líneas de servicio institucional para prevenir y atender las violencias en los territorios.

Esta línea de acción se desarrolla con las siguientes estrategias, descritas en el Anexo 6. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia en el contexto familiar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos:

- Estrategia de formación. Entornos protectores, territorios seguros, inclusivos y diversos.
- Estrategia de sensibilización. La familia es para cuidarla.
- Estrategia de acompañamiento. Cuidándome - cuidándonos.
- Estrategia Conversando en familias desde la vida cotidiana.

B. Línea de acción: promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

La implementación del componente se realizará a partir de procesos de sensibilización por medio de encuentros grupales, movilizaciones territoriales donde se aborden diferentes problemáticas que afectan a las NNA en la localidad, resaltando los riesgos que estas representan para el sano desarrollo de los mismos, y la visibilización de experiencias

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	significativas con el propósito de fortalecerlas y multiplicarlas, estas actividades se desarrollarán en los espacios donde viven y crecen los NNA como el entorno familiar, escolar y comunitario. Este proyecto además de atender a la primera infancia, infancia y adolescencia deberá llegar a familias, instituciones y comunidad en general. Esta línea de acción se desarrollará a través de las siguientes estrategias, las cuales se presentan en el proyecto Tipo Integral (Anexo 6. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia en el contexto familiar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos): • Estrategia de formación. Conociendo mis derechos me protejo. • Estrategia de sensibilización. Tejiendo redes de apoyo familiar y comunitario. • Estrategias comunicativas. Cero Tolerancia a la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. C. Línea de acción: Estrategias de formación para el fortalecimiento de habilidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención de violencias Esta línea de acción busca fortalecer las habilidades de niñas, niños adolescentes y jóvenes para promover el reconocimiento y garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de prevenir la violencia sexual, la maternidad infantil, disminuir los índices de maternidad y paternidad temprana en Bogotá, y los embarazos no deseados a través de encuentros grupales dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde los 6 hasta los 28 años. Esta línea de acción se desarrollará a través de las siguientes estrategias, las cuales se presentan en el “Anexo 6”. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia en el contexto familiar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos”: • Estrategia de formación: Conocer para cuidar • Estrategia de Formación “Entre Pares” COMPONENTE 2. ORIENTACION Y ASESORIA FAMILIAR En este componente se definen los criterios para el desarrollo de procesos de orientación y asesoría a las familias en riesgo de violencia o víctimas de violencia en el contexto familiar, el cual está encaminado a la reflexión sobre situaciones problemáticas, su agenciamiento, el restablecimiento de derechos vulnerados, el mejoramiento de la calidad de los vínculos, la comunicación, las relaciones y el fortalecimiento de las redes familiares y sociales.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	A través de estos procesos los integrantes de la familia logran construir alternativas para la resolución de conflictos, la modificación de los imaginarios acerca de las violencias y el fortalecimiento de espacios democráticos al interior de la misma. Es importante precisar que la información conocida y obtenida en el proceso de orientación y asesoría está sometida a reserva y confidencialidad en los términos de la Ley 1098 de 2006 y Ley 1581 de 2012. COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES. Este componente brinda la oportunidad de realizar actividades artísticas, culturales, deportivas en fechas conmemorativas durante diferentes momentos del año, generando espacios para promover el Buen Trato y prevenir las violencias con las y los ciudadanos que habitan Bogotá. A través de estos espacios de movilización social se espera incidir en la transformación de los imaginarios, creencias y prácticas que naturalizan y legitiman las violencias. COMPONENTE 4: CARACTERIZACIÓN Este componente, se hace necesario para poder tener un acercamiento al fenómeno de las violencias en el contexto familiar y la violencia sexual a nivel local; de igual manera puede aportar recomendaciones para orientar proyecto de inversión orientados a la prevención y atención de estas violencias. La caracterización se desarrolla con grupos focales de barrios que tengan condiciones distintas o con enfoques diferenciales de género, interseccional, intercultural, con afrodescendientes, indígenas, migrantes u otros. También puede contemplarse población que participa en los componentes 1. Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos, y/o componente 2. Orientación y asesoría familia. El componente de caracterización se hace necesario para poder tener un horizonte y respuesta a las necesidades de las poblaciones en relación con las violencias de género y otras violencias en el contexto familiar y violencia sexual en la localidad, a fin de generar recomendaciones que permitan orientar acciones para su prevención y atención. En este sentido poder identificar en donde hacer énfasis para la formulación e implementación de futuros proyectos de inversión local, unificando esfuerzos y maximizando recursos en el marco del cumplimento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local. Es procedente aplicar los enfoques descritos en este documento, al realizar la caracterización.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	La caracterización debe contar como mínimo con los siguientes ítems: • Alcance • Justificación • Planteamiento del problema • Objetivo • Aspectos conceptuales • Categorías de análisis • Recolección y análisis de la información • Presentación de resultados • Recomendaciones • Revisión bibliográfica COMPONENTE 5: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO. En este componente se debe realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto, desarrollando una evaluación cualitativa y cuantitativa, analizando cada una de las actividades desarrolladas en el marco de los componentes propuestos para lo cual se elaborará un documento que dé cuenta de los, logros, aprendizajes, recomendaciones, contemplando los aprendizajes y aportes generados por la población participante para fortalecer las acciones y procesos de prevención y orientación en violencia en el contexto familiar, violencia sexual, derechos sexuales y reproductivos, así como, la prevención de vulneraciones de los derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias en la localidad donde se desarrolla el proyecto.
Lista de opciones elegibles	**Opción elegible:** Las Alcaldías Locales en las que el concepto de gasto pasó a FASE II de presupuestos participativos, deberán tener en cuenta en la formulación del proyecto las propuestas elegidas, con el fin de contar con proyectos integrales en las localidades. Es pertinente incluir en la construcción de anexos técnicos y actualización de Documentos Técnicos de Soporte al menos cuatro de los componentes que hacen parte integral del proyecto. En todos los casos se deberá incluir el componente 5. Seguimiento y evaluación del proyecto.
Criterios de elegibilidad	**Los proyectos propuestos, deben cumplir los siguientes criterios:** El proyecto debe estar contemplado dentro de las metas de Plan de Desarrollo Local 2025 – 2028. La Dirección Territorial informará a las Subdirecciones Locales, según los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), los proyectos que serán objeto de asistencia técnica para la vigencia 2025.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	De conformidad con los decretos 768 de 2019, 168 de 2021 y la con la circular de alcance de la Secretaria Distrital de Gobierno No 001 de 2021, “Los alcaldes y alcaldesas locales podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario, durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local, en el marco de los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, necesarios para el desarrollo de la función administrativa en el Distrito Capital”.
	Las Subdirecciones Locales de Integración Social con la asesoría de la Dirección Territorial, las Subdirecciones para la familia y para la Infancia y para la Juventud, asistirán técnicamente a las Alcaldías Locales que lo requieran, de conformidad con los Criterios Técnicos contenidos en el presente documento y sus respectivos anexos.
	Las Alcaldías Locales que requieran la asistencia técnica por parte del Sector, deberán enviar a la Subdirección Local para la Integración Social respectiva, el Documento Técnico de Soporte (DTS) actualizado y el anexo técnico para revisión por parte del sector, la verificación del sector no incluye revisión de estudios previos, ni de estudios de mercado, únicamente se ciñe a la revisión de los aspectos técnicos del proyecto.
Criterios de viabilidad	**Aspectos Jurídicos:**
	Estar concordancia con normatividad vigente para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes, mujeres y familias en general, para la prevención y la atención de las violencias en el contexto familiar y la violencia sexual: como la Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, ley 2126 de 2021, ley 1098 de 2006, ley 2089 de 2021 entre otras.
	Aspectos Técnicos
	En el primer componente “Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos”, conformado por las siguientes líneas de acción: A: prevención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual, Línea de acción B: Promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes y la Línea de acción C: Estrategias de formación para el fortalecimiento de habilidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes desde la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención de violencias.

	Cada una de estas líneas debe articularse a través de la Dirección Territorial con los siguientes proyectos respectivamente: Proyecto de inversión 8047 “Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá, D.C.”, coordinado por la Subdirección para la Familia. Que corresponde a la línea A. Proyecto de inversión 7939 “Desarrollo de capacidades para las personas gestantes, niñas, niños adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.” coordinado por la Subdirección para la Infancia. Que corresponde a la línea B. Proyecto de Inversión 7940 “Implementación de estrategias de inclusión social y productiva para la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá D.C.”, coordinado por la Subdirección para la Juventud. Que corresponde a la línea C.
	El talento humano contratado o asignado para la ejecución de los componentes del proyecto deberá cumplir con los perfiles y cantidades propuestas y descritas en el numeral 6 del Anexo 6. Proyecto tipo propuesta integral prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.
	El mencionado talento humano que directamente participe en la ejecución de los componentes del proyecto deberá leer y manejar los contenidos de los criterios técnicos de la SDIS para este concepto de gasto y recibir inducción en los componentes de prevención a ejecutar, la cual será gestionada a través de la Dirección Territorial y realizada por parte del equipo designado desde la Subdirección para la Familia, la Subdirección para la Infancia y la Subdirección para la Juventud, según corresponda, con el fin de fortalecer conocimientos de enfoques, temáticas, conceptos y adquirir los lineamientos y formatos.
	Para efectos de la inducción al talento humano, una vez firmada el acta de inicio, la Alcaldía Local si fue asistida técnicamente en la formulación del proyecto y el proyecto cumple (parcial o total), con los criterios técnicos establecidos por parte del Sector, podrá solicitar con mínimo 15 días de anticipación, las jornadas de inducción a la Subdirección Local para la Integración Social respectiva (Agente Territorial), para su respectiva gestión con las áreas técnicas.
	La Alcaldía Local que solicite la asistencia técnica por parte del Sector, contará con mesas de trabajo para socialización de los criterios técnicos, adicionalmente al enviar los documentos de anexos técnicos y DTS contarán con observaciones incorporadas en el cuerpo de los documentos enviados, producto de la revisión técnica, para ser remitidas a través de correo electrónico por parte del Sector.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Seguimiento a Proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local (decreto 768 de 2019 – Alcance en decreto 168 de 2021)
	Las Alcaldías Locales que requieran asistencia técnica en el seguimiento a los proyectos contratados en esta línea de inversión y concepto de gasto, podrán informar a través de las Subdirecciones Locales de Integración Social (Agente Territorial): a. La Alcaldía Local suministrará los documentos asociados a la contratación (Copia de contrato, estudio previo, anexo técnico y acta de inicio) b. Convocará a la Secretaría Distrital de Integración Social por medio de las Subdirecciones Locales de Integración Social y la Dirección Territorial, a través de correo electrónico (con 3 días de anterioridad). c. De requerir asistencia técnica en el proceso de seguimiento, es decir una vez ya contratado el proyecto por parte de la Alcaldía local, el agente territorial, podrá apoyarse en los referentes para la familia de las Subdirecciones Locales, sin embargo, toda orientación técnica que se genere deberá estar soportada en los Criterios Técnicos acá establecidos. d. Los documentos que requieran verificación técnica por parte del Sector en el marco de la ejecución del proyecto, deberán ser remitidos a la Dirección Territorial a través de las Subdirecciones Locales. Nota: Los subdirectores, subdirectoras locales y/o coordinadores de proyecto, según corresponda, deberán informar a la Dirección Territorial oportunamente, si se presenta alguna alerta en el desarrollo de los proyectos, con el fin de notificar a la Alcaldía Local.
	Aspectos Sociales
	El proyecto debe contener la propuesta de participación ciudadana en las distintas etapas del proyecto: formulación, seguimiento y evaluación.
	Es importante que el proyecto contenga las condiciones de acceso y accesibilidad que permitan la inclusión de personas mayores, niñas, niños, adolescentes, mujeres gestantes y personas con discapacidad, en las actividades planteadas de los componentes.
	En las jornadas de sensibilización se recomienda vincular a las organizaciones sociales, culturales y artísticas existentes en la localidad, con el fin de lograr su posicionamiento y visibilización en los territorios y que actúen como multiplicadores entre los integrantes de dichas organizaciones para promover el buen trato.
	Aspectos Ambientales

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	El proyecto debe promover la reutilización y reciclaje durante las acciones y procesos realizados, y el uso de materiales, herramientas y demás insumos amigables con el medio ambiente.
CRITERIOS DE LOS ENFOQUES DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
ENFOQUE POBLACIONAL-DIFERENCIAL	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	**Criterios**
Infancia y Adolescencia	• Las acciones con niñas, niños y adolescentes deben contemplar su ciclo vital, para tal fin se propone trabajar con los grupos poblacionales de 0 a 5 años, 6 a 9 años, 10 a 13 años y 14 a 17 años. Es importante reconocer las características, diferencias y situaciones a quienes están dirigidas las acciones de prevención, esto permitirá desarrollar e implementar propuestas pedagógicas acordes con esas realidades, de acuerdo con su edad, cultura y el grado de desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes. Con el propósito de sensibilizar a las niñas, niños y adolescentes sobre la vulneración de derechos, se propone realizar ejercicios de reflexión sobre experiencias vivenciales, generando espacios de diálogo que promuevan el intercambio de experiencias y fortalezcan sus proyectos de vida.
Juventud	• Las acciones con jóvenes deben contemplar las características particulares, así como sus dinámicas y expresiones multiculturales, que permita recoger los discursos, percepciones y opiniones. Aspectos que apunten a promover el desarrollo integral, el fortalecimiento de capacidades y habilidades, de igual forma la implementación de las acciones deben estar en el marco de lenguajes familiares, que promuevan el intercambio de experiencias, la reflexión de las mismas, enfocadas a fortalecer a través de las habilidades para la vida los proyectos y sentidos de vida de esta población. Por otro lado, al abordar temas sobre la Prevención de la maternidad y paternidad temprana, es importante partir de acciones que estén enfocadas en brindar conocimientos básicos en sexualidad, derechos sexuales, derechos reproductivos, con el fin de que las y los jóvenes tomen decisiones informadas, autónomas, libres y conscientes sobre su sexualidad en el marco de sus planes de vida y a la vez sean capaces de multiplicar esta información a sus pares en espacios informales de su cotidianidad, propendiendo a la prevención de

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	la violencia sexual, disminuir los índices de maternidad y paternidad temprana en Bogotá, y los embarazos no deseados desde los enfoques de determinantes sociales, de derechos, diferencial y de género (Profamilia & Secretaria Distrital de Integración Social, 2021).
Adultez	• Las acciones con población adulta deben considerar las diferencias generacionales, los grados de escolaridad, las condiciones socio económicas, los contextos geográficos en donde habitan, de manera tal que los procesos de prevención que incluyen la reflexión sobre los imaginarios, creencias y prácticas que facilitan la invisibilización de las violencias, sean reconocidos claramente en su cotidianidad, con sus pares, y con los demás miembros de sus familias en diferentes momentos de su curso de vida como adultos. Los intereses individuales y colectivos son un aspecto fundamental al momento de abordar a la población adulta, pues determinan la oportunidad de ser asertivos en la presentación de los contenidos y en la elección de la metodología, así también para lograr conformar y/o fortalecer las redes familiares o comunitarias existentes, siendo mecanismos que atenúan el ejercicio de la violencia y proveen de espacios de apoyo o acogida ante la ocurrencia de hechos victimizantes.
Envejecimiento y Vejez	• Las personas mayores cuentan con saberes específicos, experiencias territoriales, históricas, familiares de las cuales se recomienda partir y reconocer al momento de adelantar procesos en prevención de violencias, de la misma manera es recomendable tener en cuenta que las personas mayores en muchos casos ejercen labores de cuidado, por ende en los procesos es importante incluir la reflexión sobre los imaginarios, creencias y prácticas que facilitan la reproducción de imaginarios sobre la sexualidad y la invisibilización de las violencias. Por otro lado, se reconoce que existe un porcentaje alto de violencias hacia ellos por parte de sus familias, por lo cual es importante presentar los temas de derechos humanos, la ley 1850 del 2017, las rutas y competencia de las entidades responsables de la atención a la violencia en el contexto familiar. Se debe evitar su infantilización, reconociendo sus aportes, identificando en ellos elementos que sirvan para dinamizar los temas a abordar. A nivel operativo hay que considerar las condiciones de movilidad, capacidad motriz, de audición y visión para que las actividades no los confronten con el deterioro de sus condiciones vitales.
Raizales	• La población de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuentan con tradiciones culturales propias. Son una población bilingüe y muchas veces trilingüe que habla castellano, inglés y su lengua propia el creole. En Bogotá existe la Organización Raizal Fuera del Archipiélago de San Andrés, con quien se

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	puede articular para adelantar procesos en prevención de violencias. Es importante no caracterizarlos como población eminentemente afro o negra, pues su identidad se construye además desde orígenes europeos y caribeños. No obstante, lo anterior, también cuentan con representación en los consejos consultivos afro, consejo de concertación de la población Raizal. • Revisar la posibilidad de participación de esta población étnica en el proyecto, garantizando la aplicación del enfoque diferencial.
Rrom	• Entre sus rasgos culturales están su idioma propio, llamado Romaní o Romanés, la ley gitana y descendencia patrilineal organizada alrededor de clanes y linajes, y el ser pueblos comerciantes y artesanos principalmente. Así la concertación para la implementación de procesos en prevención de violencias, se abordan con sus mayores, y las dinámicas a implementar con los contenidos, deben convocar sus fortalezas en narración oral y participación colectiva. En Bogotá existen dos organizaciones: Prorrom y Unión Romani. • Revisar la posibilidad de participación de esta población étnica en el proyecto, garantizando la aplicación del enfoque diferencial.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	• La conformación de familia, de redes familiares, comunitarias y étnicas es un factor de protección que se ejemplifica en la diversidad familiar, y en la oportunidad de reunir a colectivos que, por vínculos geográficos, consanguíneos, o comunitarios se reconocen, se encuentran, comparten festividades, e incluso tareas del cuidado. Así, al presentar los contenidos, se deben reconocer estos valores compartidos por esta población. En el abordaje de las violencias, además de la física, psicológica, patrimonial, económica y las sexuales que atañen a todas las poblaciones, aquí está presente el endorracismo, que se puede vivir al interior de una familia por origen, o fenotipo expreso en el tono de piel (más o menos claro), en los rasgos físicos (tamaño de la boca, la nariz, los glúteos, etc.), lo que genera violencia entre miembros de la misma familia, como un impacto del racismo y discriminación que vive la sociedad en general y en particular hacia estas poblaciones. Al momento de contactar la población es importante tomar en cuenta sus formas organizativas: consejos consultivos afro, organizaciones de la sociedad civil. • Revisar la posibilidad de participación de esta población étnica en el proyecto, garantizando la aplicación del enfoque diferencial.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Pueblos Indígenas	• Bogotá cuenta con población indígena proveniente de todo el país (102 pueblos o colectivos identitarios), sin embargo, Cinco de estos cabildos están registrados por el Ministerio del Interior: Cabildos Muisca de Suba, Muisca de Bosa, Ambiká Pijao, Kichwa e Inga. Los otros nueve son pueblos reconocidos como parcialidades indígenas en la ciudad, organizadas de acuerdo con la Ley 89 de 1890 (Decreto 612 del 2015): Nasa, Camëntsa, Yanacona, Misak, Uitoto, Wounaán Nonam, Eperara Siapidara, Tubú, Pasto. El censo del 2005 reporto para Bogotá, adicionalmente a los ya referidos, habitantes de los pueblos Siona, Koreguaje, Cubeo, Kankuamo, Awa, Uwa, Wayuu, Arhuaco, Embera (Chami, Dobida, Eyabida, Katio), Zenú y Sicuani. Si bien una gran parte de las personas de estos pueblos hablan el castellano, ello depende del tiempo que lleven en la ciudad, y de sus procesos de socialización. En general la población femenina de mujeres Embera, por ejemplo, no son hablantes del castellano. Al igual que con los demás grupos étnicos, es importante reconocerlos como sujetos individuales y colectivos, con vínculos y saberes provenientes de los lugares de origen de sus pueblos, y con experiencias territoriales en diferentes localidades de Bogotá. Para los pueblos indígenas, la complementariedad de los géneros es estructural en la comprensión de las relaciones sociales, pero las formas de organización social han acogido del patriarcalismo elementos del control y autoridad de los hombres sobre las mujeres. • Revisar la posibilidad de participación de esta población étnica en el proyecto, garantizando la aplicación del enfoque diferencial.
Víctimas del conflicto	• Las víctimas del conflicto armado suelen contar con historias de violencia en el contexto familiar entre sus miembros, ocasionada por las dinámicas de desplazamiento forzado, desintegración y recomposición familiar, y condiciones múltiples de vulneración en las periferias de las ciudades en donde son estigmatizados como culpables o merecedores de su situación. Es importante que el lenguaje utilizado en la presentación de los contenidos y las dinámicas de cuenta de sus conocimientos geográficos de sus lugares de origen, o bien de las capacidades y habilidades que han desarrollado en su vida actual. La tipología familiar diversa, las herramientas para manejar el conflicto familiar, el reconocimiento de sí mismo como sujetos de derechos, la posibilidad de fortalecer las redes familiares, vecinales y comunitarias son aspectos que fortalecen la resiliencia en la formulación de sus proyectos de vida individuales y familiares.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

	Por otro lado, es importante que, al abordar temas sobre la sexualidad, se establezcan reglas para el respeto y confianza garantizando con ello la seguridad, la libre expresión y la dignidad humana, de la misma manera es fundamental evitar juicios de valor frente a los relatos, no dudar de la palabra de la víctima, ya que esto puede favorecer la presencia de hechos victimizantes y no son en razón de expresiones sexuales o de género de la persona. Finalmente es importante tener en cuenta que las personas afectadas por la violencia no siempre se identifican como víctimas, puesto que el reconocimiento o no como perteneciente a este grupo poblacional es una cuestión individual.
Discapacidad	• La población en condición de discapacidad física, múltiple, cognitiva, sensorial y psicosocial puede ser empoderada en sus derechos y en un reconocimiento positivo desde su construcción identitaria de género. En relación con sus derechos sexuales y derechos reproductivos, es importante reconocerlos en su autonomía, la cual suele ser afectada por un cuidado excesivo por parte de sus familias. Es importante identificar las dinámicas que posibilitan la compresión de los temas, de acuerdo con su movilidad o percepción sensorial. • A partir de la cartilla Descubriendo la Sexualidad en Familia, la cual fue diseñada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Profamilia, Liga Colombiana de Autismo (LICA) y la Asociación Colombiana de Síndrome de Down (Asdown) en el año 2021 y desde el reconocimiento de la Ley 1996 del 2019, las entidades están en el deber de proporcionar los apoyos y realizar los ajustes necesarios para que las personas con discapacidad puedan acceder a la información desde la igualdad, objetivo que se puede alcanzar a partir de adoptar una comunicación clara con un lenguaje sencillo. Adicionalmente incentivar la participación de las personas con discapacidad, desde aquellas situaciones que se pueden dar en el diario vivir, ya que esto permite reconocer sus logros, cualidades y habilidades, así como reforzar o tratar temas de sexualidad. Finalmente, es importante repetir y hacer preguntas sobre los temas abordados, indicaciones claras y por pasos, mensajes cortos, ayudas didácticas como imágenes, videos, fotografías, lenguaje de señas, lectura por braille, entre otros, facilitan la comunicación y permiten identificar si quedo claro el tema o en su defecto requiere refuerzo. Los aspectos antes mencionados propenden al reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos (UNFPA, PROFAMILIA, LICA & ASODOWN, 2021).

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Habitabilidad en calle	• La población en habitabilidad en calle que se encuentra bajo los servicios de la Subdirección para la adultez, cuenta, en su mayoría, con experiencias de violencia en el contexto familiar en donde han sido víctimas y/o victimarios: En este orden, es importante hacer claridad sobre la configuración de la violencia a partir de la diversidad en la construcción de las identidades de género, en las cuales lo femenino y lo masculino ha respondido a unas caracterizaciones incongruentes con la diversidad de la vivencia humana, limitando la expresión de los sentimientos, el cuidado de sí mismo, de la familia y del hogar a los roles femeninos; en tanto la dirección de los proyectos de vida de las personas de la familia en el ámbito público o privado, la provisión del hogar o el uso de la violencia para dirimir conflictos son atribuidos a los roles masculinos. Otros elementos importantes son, desde el enfoque de derechos, la legitimidad de los diversos tipos de familia (además de la nuclear); y el reconocimiento de las formas de las violencias que se pueden presentar en las familias. Dadas las condiciones de desarraigo familiar de la población, el tema de las redes familiares y comunitarias es fundamental, así como los riesgos que se asocian al consumo de SPA. Al abordar los temas propuestos es importante tener en cuenta que las personas en condición de habitabilidad en calle suelen ser grupos caracterizados por tiempos de atención cortos, alta demanda de atención, retroalimentación y refuerzo constante, por lo tanto, se recomienda desarrollar las actividades con grupos pequeños de no más de quince personas y con duración de no más de una hora. Adicionalmente se recomienda priorizar y desarrollar solo las actividades que aborden las temáticas que sean más relevantes para este grupo poblacional. Finalmente, es fundamental hacer ajustes en el uso del lenguaje y las explicaciones necesarias para que los contenidos se comprendan (Profamilia & Secretaría Distrital de Integración Social, 2021).
Familias	• Desde la política pública para las familias hay tres elementos centrales a tener en cuenta: La visión de familia como sujeto colectivo de derechos, donde el derecho a permanecer unidos cobra valor estructural en la sociedad. Así mismo está el reconocimiento de la diversidad de las familias que legitima las organizaciones familiares donde además de la nuclear, está la compuesta, reconstituida, monoparental, extensa, homoparental o sin hijos. La familia, como ámbito de socialización democrática, reconoce que existe conflicto en las familias, pero que también hay recursos para abordarlo constructivamente mediante el diálogo, la organización de tareas del hogar en equidad, la crianza afectiva.
Sectores LGBTI	• La violencia en el contexto familiar por identidad de género no hegemónica o por orientación sexual diversa es una

	problemática que se aborda en la reflexión sobre los impactos que el patriarcalismo ha tenido en lo que se considera normal o aceptable y lo que no. Al hacer un abordaje desde un enfoque de derechos en el que se reflexione sobre los referentes de identidad impuestos y las posibilidades de vivir una vida afectiva hacia sí mismo y con los otros, es un aspecto fundamental del trabajo con esta población. Poder dotar de herramientas a sus familias para comprender que la violencia es un recurso que siempre va a destruir y que cada persona tiene la oportunidad de constituirse en el ejercicio de su autonomía, es una de las apuestas del trabajo con esta población, además de la de fortalecer sus vínculos y redes familiares, y comunitarias. Por otro lado, es importante recordar que las personas con identidades de género diversas pueden estar interesadas en el tema de la Prevención de la maternidad y paternidad temprana, por ende, no se debe suponer la heterosexualidad cuando se habla de relaciones sexuales o de pareja, la información sobre prevención debe incluir la diversidad sexual, aspectos que propenden a no generar comentarios y/o comportamientos de exclusión, discriminación. Garantizar la participación de esta población en el proyecto, aplicando el enfoque diferencial.
ENFOQUE DE GÉNERO	

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

El enfoque de equidad de género se constituye en un mecanismo teórico y político para el análisis e intervención de la desigualdad de oportunidades, las diferentes formas de interrelación y de los papeles socialmente asignados a los hombres y a las mujeres. Permite evidenciar las injusticias e inequidades que se derivan de patrones sociales y culturales, atendiendo con particular énfasis a las limitaciones de las mujeres frente al ejercicio de su autonomía por ser ellas sobre quienes reposan dichas condiciones de inequidad.

Este enfoque da cuenta del orden simbólico que otorga unas formas de valoración al hecho de ser hombres o mujeres, de las relaciones de poder históricamente construidas entre ellos y ellas en contextos privados y públicos y de la interiorización que estos actores hacen de ellas. El género se interrelaciona además con otras condiciones objetivas y subjetivas en la vida de cada persona: su cultura, etnia, clase social, edad, ciclo vital, religión, orientación sexual, construcción de su identidad de género diferente a la normativa, la historia de su comunidad, o su historia familiar.

La familia al ser un escenario de socialización primaria y de construcción social e identitaria de sus integrantes, reproduce y perpetúa estas jerarquizaciones y dispositivos estructurales que configuran las opciones de ser y comportarse frente a la identidad de género y la orientación sexual.

Analizar la realidad social desde el género permite entender que los patrones de organización basados en las diferencias biológicas son construcciones sociales y culturales establecidas sobre la base de estas diferencias y conllevan valoraciones desiguales entre mujeres y hombres, las cuales han sido fuente de discriminación para las mujeres y lo considerado femenino. Así mismo cuestiona la distribución desigual de conocimientos, propiedad, ingresos, derechos y oportunidades.

Es pertinente que las letras de las canciones que se utilicen en las diferentes actividades no utilicen un lenguaje sexista y machista.

ENFOQUE TERRITORIAL

El territorio más allá de un espacio geográfico se configura como un lugar donde convergen una complejidad de dinámicas entre las poblaciones que lo habitan y las características propias de este. Es así como, tanto el territorio configura los sujetos que lo habitan, lo transitan, así como las poblaciones modifican los territorios con sus deseos, conflictos y posibilidades ubicando limites que enmarcan una territorialidad, una apropiación del territorio. Este enfoque sitúa el ejercicio de la función administrativa en una perspectiva integradora para la detección y atención coordinada, eficiente y participativa de las problemáticas existentes en los territorios, a través de las políticas públicas. (Circular 013 de 2014 SDP), y de esta forma tener una mirada descentralizada y territorial que permita optimizar la operatividad de la estrategia y el cumplimiento de su finalidad y propósito.

Provee información de lugares posibles a intervenir, puntos críticos, etc., según fuentes de información que dispone el sector (sea diagnósticos, caracterizaciones, o sitios con fuerte demanda social territorializados por localidad). De igual manera, identifica la inversión territorializada de bienes y servicios que tienen proyectado realizar los sectores,

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

entidades y Alcaldía Local a través de sus recursos, esto para evitar que la priorización de las inversiones ciudadanas presente duplicidad.

Los estudios sobre violencia plantean que este es un problema multicausal que se asocia con varios factores sociales, individuales, políticos y comunitarios. Entre los factores individuales se incluyen el sexo, la edad, otros factores biológicos y fisiológicos, el nivel socioeconómico, la situación laboral, el nivel de educación, el uso de alcohol o drogas y haber sufrido o presenciado violencia física en la infancia. Aunque los elementos anteriores inciden, estos no necesariamente determinan las situaciones de violencia; sin embargo, las cifras sí evidencian una mayor incidencia de la violencia contra las mujeres, las niñas, los niños y adolescentes. La violencia en el contexto familiar incluye diversas expresiones dentro de las cuales se encuentran la violencia física, económica, emocional, el abandono y la negligencia.

Sin embargo, la realidad es que dentro del proceso funcional de una familia, sus integrantes y el mismo sistema, se pueden encontrar situaciones de conflicto y crisis que desborda su capacidad de respuesta, creando interacciones estresantes y un ambiente de presión en el grupo familiar, donde surgen diversas tensiones que atentan contra el bienestar de todos sus miembros, desdibujando de alguna manera esa función protectora que de por sí se le ha adjudicado socio culturalmente desencadenando conductas inadecuadas que enmarcaría la violencia en el contexto familiar.

Así, la violencia en el contexto familiar comprendida como: “toda acción u omisión protagonizada por uno o varios miembros de la familia, a otros parientes infringiendo daño físico, psico-emocional, sexual, económico o social”; por lo tanto, es el resultado de la convergencia de un conjunto de procesos complejos.

En Bogotá, al igual que en otras ciudades del mundo, se observan cambios en las familias que son el resultado de las transformaciones sociales, económicas y culturales que viven constantemente las sociedades, siendo estas el espacio inicial de aprendizaje y construcción de escenarios para la convivencia social y quien tiene responsabilidad directa sobre la crianza de la infancia, debiendo velar por su cuidado y bienestar hasta el momento de la adultez, por lo que garantizar sus derechos es impactar en la misma vida de la ciudad y sus habitantes, para contribuir a la consolidación de una sociedad justa y equitativa.

La violencia en el contexto familiar incluye diversas expresiones dentro de las cuales se encuentran la violencia emocional, física, sexual, económica, el abandono y la negligencia. Es necesario precisar que, una persona puede sufrir múltiples tipos de violencia a la vez.

Contexto Distrital

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por lo anterior, resulta pertinente dar cuenta de la siguiente información reportada por diferentes entidades del orden distrital y nacional que reflejan cómo se está presentando el fenómeno de la violencia en el contexto familiar y la violencia sexual en el Distrito Capital.

Es así como, por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social, en la vigencia 2023 las Comisarías de Familia de las 20 localidades reportaron que se atendieron a 145.314 personas en todos los roles en la Ciudad de Bogotá, en actuaciones como solicitud del servicio, acción de protección por violencia en el contexto familiar, atención integral en situaciones de riesgo de violencias en el contexto familiar, incidente de incumplimiento a la medida de protección, definición provisional de alimentos de las personas adultas mayores, atención a las violencias contra las niñas, los niños y adolescentes, incidentes de levantamiento de medida de protección, restablecimiento de derechos, otras actuaciones con niñas, niños y adolescentes, denuncia de delito sexual, entre otras, con un total de 350.718 atenciones.

En cuanto a las personas atendidas a través del canal presencial y una llamada de vida registra 41.565 personas en el rol de víctimas, de las cuales 29.590 son mujeres correspondiendo al 71%, 11.837 son hombres que representa el 28%, y 139 personas son de los sectores LGBTI (1%), en cuanto a grupos etarios se registra el mayor número de víctimas en los rangos de edad de 18 y 26 años y 27 y 59 años que representan a 24.589 personas, no obstante la población menor de edad corresponde a 13.603 personas, siendo esta también una cifra significativa.

Así mismo, se resalta que en el contexto familiar más del 50% de los hechos reportados en las Comisarias de Familia corresponden a violencia psicológica, seguida con un 34% de la violencia física, y en una misma proporción del 2% se ubican la violencia económica, la violencia sexual y la negligencia, eventos que afectan la integridad y el bienestar de integrantes de las familias.

Por su parte, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –INMLCF en relación con las lesiones no fatales por violencia en el contexto familiar en la ciudad de Bogotá, reportaron 14.483 personas lesionadas, de las cuales 9.236 correspondió a violencia de pareja, 2.646 violencia entre otros familiares, seguido con 2.073 por violencia contra niñas, niños y adolescentes, y 528 violencia contra el adulto mayor. Lo cual refleja que prevalecen actos de agresión al interior de las familias, escenario que por excelencia debería promover la garantía de derechos de sus integrantes máxime cuando se trata de sujetos de especial protección entre ellos los menores de edad.

Lo anterior en contraste con el panorama nacional de las 61.672 personas lesionadas por violencia en el contexto familiar, de ellas 47.771 son mujeres y 13.891 son hombres, si bien la violencia contra niñas, niños y adolescentes registra entre las de menor valor, correspondiendo a 6.361 casos, es una cifra a considerar puesto que corresponde a menores de edad, de los cuales 3298 son

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

mujeres y 3.063 hombres, distribución similar se presenta en la violencia contra el adulto mayor de las 2.384 personas, 1.080 son hombres y 1.313 mujeres. La diferencia significativa por sexo se ve reflejada en la violencia de pareja de las 41.184 personas, 35.657 son mujeres y 5.519 hombres, persistiendo actos lesivos en mayor proporción para la integridad de las mujeres de todos los rangos de edad.

Y por parte de la Secretaría Distrital de Salud, según cifras reportadas en el Observatorio de Salud de Bogotá-SaluData, en la plataforma Salud Data, para el primer semestre del año 2.023; se notificaron 23.510 casos de violencia intrafamiliar con una variación porcentual al incremento del 19,1% (n=3.762) con respecto, al primer semestre del año 2.022 donde se reportaron 19.748 casos. De otro lado, el 72,1% (n=16.950) de los casos notificados la víctima es una mujer y en el 27,9% (n=6.560) es un hombre. Lo anterior, muestra una razón de sexo de alrededor de 2,6 mujeres víctimas de violencia en el contexto familiar por caso que se presenta en un hombre. Con respecto, a la condición final de la víctima se encuentra que el 0,1% (n= 16) de los casos notificados falleció; donde por sexo la mujer representa el 68,8% (n=11) y el hombre 31,3% (n=5) distribuidos por curso de vida de la siguiente manera: primera infancia (0 a 5 años) el 50% (n=8), infancia (6 a 11 años) el 12,5% (n=2), juventud (18 a 28 años) el 12,5% (n=2), adultez (29 a 59 años) con un 6,3% (n=1) y vejez (mayor de 60 años) con el 18,8% (n=3). Es importante señalar, que los casos donde falleció la víctima no necesariamente están asociados directamente a una tipología de violencia. En este sentido, estos casos se encuentran en estudio por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

Además, en cuanto a la violencia sexual registrada en Bogotá para el primer semestre del año 2.023 se reportaron 9.362 casos que representan el 39,8% del total de eventos notificados para este periodo y con una variación porcentual al incremento del 21% (n=1.622) con respecto, al primer semestre del año 2.022. Por su parte, el 81,8% (n=7.660) de los registros de violencia sexual la víctima es una mujer y el 18,2% (n=1.702) es un hombre; donde se observa una razón de sexo de 4,5 mujeres víctimas de violencia sexual por cada hombre. Frente al curso de vida se encuentra que el 72,8% (n=6.818) de las víctimas son niños, niñas y adolescentes donde las niñas representan el 79,1% (n=5.390) y los niños el 20,9% (n=1.428). El lugar de ocurrencia del hecho más frecuente es la vivienda con el 67,4% (n=6.310). En cuanto al agresor se observa que el 19,8% (n=1.854) es un desconocido, el 16% (n=1.495) es otro familiar, el 13,3% (n=1.244) es un compañero de estudio, el 10,5% (n=982) es la pareja o expareja y el 10,1% (n=950) es un conocido.

En términos generales las anteriores cifras permiten establecer la importancia de dar continuidad a las acciones orientadas a la prevención de las violencias en el contexto familiar y la violencia sexual en los territorios desde los enfoques de derechos, poblacional, diferencial y de género, aportando a la transformación de prácticas e imaginarios que continúan validando y naturalizando las violencias al interior de las familias y fuera de éstas.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por otra parte, el diagnóstico situacional de la maternidad y paternidad temprana, tanto en Colombia como en Bogotá, nos revela una tendencia del fenómeno hacia la disminución. Según cifras de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para el 2017, se presentaron un total de 12.284 casos de nacidos vivos en mujeres menores de 19 años. Estas cifras continuaron disminuyendo año a año: en 2018 se presentaron 10.949 nacimientos, en 2019 se presentaron 9.751 nacimientos, en el 2020 se presentaron 8.539, en el año 2021 un total de 6614 nacimientos y finalmente, en el año 2022 se presentaron 5.839 nacimientos. (Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, 2024).

Las cifras preliminares para el 2023, de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, nos muestran que:

Se registraron 151 nacimientos en mujeres entre los 10 y 14 años y 5.140 en mujeres de 15 a 19 años de edad.

En Bogotá, las localidades con mayor prevalencia de nacidos vivos de mujeres menores de 19 años fueron: Ciudad Bolívar con un total de 873 nacimientos; Kennedy con un registro de 761; Suba con un registro de 641 nacimientos, Bosa con un total de 631 nacimientos y Usme con un registro de 417.

En relación con el embarazo subsiguiente, en 2023 se presentaron un total de 428 casos de nacimientos en mujeres menores de 19 años. De acuerdo al comportamiento de este fenómeno del 2014 al 2022, se identifica que las edades donde se presentan mayor número de casos son los 16 y 17 años, edades que corresponden a aquellas donde se presentan los mayores reportes de maternidades y paternidades tempranas por primera vez (Observatorio de Convivencia Escolar, 2023).

En relación con los nacimientos en mujeres migrantes, las últimas cifras disponibles correspondientes al año 2021, indican 22 nacimientos en mujeres migrantes de 10 a 14 años, 1.717 nacimientos en mujeres migrantes de 15 a 19 años y 324 embarazos subsiguientes en mujeres migrantes menores de 19 años. Adicionalmente, de acuerdo con el análisis de la Secretaría Distrital de Salud, es posible identificar situaciones que son parte de la vulneración de derechos de niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, como lo son el Matrimonio Infantil y las Uniones Tempranas (MIUT), los cuales son aquellas uniones formales o informales, dentro de las cuales al menos una de las personas que conviven en la relación de pareja es menor de 18 años. Los MIUT son considerados violencias basadas en género, al constituirse como prácticas y conductas que se fundamentan en la discriminación, estereotipos e imaginarios entorno al género, el sexo y la edad (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2022), constituyendo una vulneración de los derechos de las niñas y adolescentes al tener como consecuencias el desempleo, el abandono escolar, maternidades tempranas y embarazos subsecuentes y diferentes formas de violencia (física, psicológica, sexual y económica).

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

En Colombia,4.8% de niñas y adolescentes entre los 10 y 17 años reportaron estar o haber estado en algún tipo de unión, es decir, estar casadas, en unión libre, separadas, divorciadas o viudas (Censo Nacional de Población y Vivienda 2018). Siendo las niñas y adolescentes indígenas, ROM o gitanas, raizales, palenqueras y aquellas que viven en ruralidad, las más vulnerables a este fenómeno (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2022).

A pesar de no contar con un indicador específico para el seguimiento a esta problemática en Colombia, la Secretaría Distrital de Salud, arroja cifras que indican tasas bajas de MIUTF en el Distrito, los últimos datos con los que se cuentan indican:

En relación con el estado civil de las niñas y adolescentes de 10 a 14 años con nacimientos en 2021: 83,7% eran solteras y 16,2% en uniones tempranas; 7,7% llevaban más de dos años viviendo con su pareja y 8,4% no estaban casadas y llevaban menos de dos años viviendo con su pareja.

De los nacimientos presentados durante el año 2021, en las adolescentes de 15 a 19 años el porcentaje de uniones fue de un 67% de las cuales: 1,29% se encontraban casadas, 34,3% no estaban casadas y llevaban más de dos años viviendo con su pareja y 31,3% no estaban casadas y llevaban menos de dos años viviendo con su pareja.

Por otro lado, siendo uno de los objetivos del equipo de prevención de maternidad y paternidad temprana la prevención de violencia sexual hacia niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es importante conocer el panorama de esta situación a nivel distrital. De acuerdo con el Observatorio Nacional de Violencias de Género, en la Ciudad de Bogotá en el año 2023 se reportaron 2447 casos de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en los cursos de vida de la siguiente manera: infancia (1384 casos), adolescencia (610 casos) y juventud (453 casos); afectando en mayor medida a las mujeres (85,5%). Estas cifras representan una disminución de casos de delitos sexuales en comparación a las cifras de los años 2022 (4893 casos) y 2021 (4.090), en los mismos grupos etarios.

Sin embargo, es importante resaltar como en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, durante el 2023 se reportaron 1.351 casos de agresión escolar constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en instituciones educativas oficiales y 228 en colegios no oficiales., afectando en mayor medida a las mujeres. Adicionalmente, el Sistema de Alertas del Distrito Capital, el cual reporta casos de violencia sexual en entornos educativo, informó 2411 casos con corte agosto de 2023, los cuales tuvieron lugar al interior de las instituciones educativas, donde los presuntos agresores fueron en mayor medida otros niños, niñas y adolescentes y los docentes de las mismas (Procuraduría General de la Nación, 2023).

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Durante la vigencia 2023, según el reporte realizado por las Subdirecciones Locales para la Integración Social, se identificaron y reportaron en los servicios de jardines infantiles y casas de pensamiento intercultural de la Secretaría Distrital de Integración social, setecientos setenta y un (771) activaciones de ruta por presuntas vulneraciones de derechos, de las cuales quinientas ochenta y cinco (585), le ocurrieron directamente al participante y ciento ochenta y seis (186) a alguien perteneciente a su núcleo familiar. En relación a las diferentes tipologías de violencia, se describen de la siguiente manera:

Situaciones por presunta violencia física se evidencian doscientos sesenta y tres (263) siendo la tipología de mayor incidencia, seguido por presunta negligencia/abandono con doscientos cincuenta (250), presunta violencia sexual con ochenta, (80) reportes, presunta violencia psicológica con cincuenta y ocho (58), conductas sexualizadas no acordes para la edad, veinticuatro (24) reportes y otras situaciones que podrían irrumpir con la garantía de los derechos de NNA con noventa y seis (96) reportes.

Ahora bien, en lo relacionado a los otros servicios, modalidades y estrategias de la Subdirección para la Infancia se identificaron y reportaron ciento treinta (130) activaciones de ruta por presuntas vulneraciones de derechos, de las cuales ciento siete (107) le ocurrieron al participante y veintitrés (23) a alguien perteneciente al núcleo familiar; haciendo la segregación de las tipologías de violencia, presunta negligencia/abandono cuarenta y dos (42), presunta violencia física, treinta y cuatro (34), presunta violencia psicológica, once (11), presunta violencia sexual, dieciséis (16), conductas sexualizadas no acordes para la edad, nueve (9) y otras situaciones que podrían irrumpir con la garantía de los derechos de NNA, dieciocho (18).

Lo anterior nos indica la necesidad de fortalecer acciones de promoción de derechos y prevención de violencias diferenciales y ajustadas a las particularidades de las localidades que incidan en la disminución de estas formas de violencia en los diferentes entornos donde se desarrollan y transcurren la vida de las niñas, niños y adolescentes

OTRAS ACCIONES

- **Recomendaciones para el abordaje de temas sobre la sexualidad con población diferencial:**

Para abordar temas de sexualidad y prevención de violencias con población diferencial se recomienda reconocer las particularidades socioculturales y características poblacionales del grupo, persona y/o comunidad. Las acciones encaminadas al fortalecimiento de habilidades desde la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos son importantes implementarlas a través de mecanismos pedagógicos y de sensibilización que respondan a las necesidades específicas del grupo poblacional e incluyan un diálogo de saberes.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

> "El enfoque diferencial reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminadas debido a su pertenencia étnica o racial, orientación sexual, identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica; o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, la discafobia, el clasismo, la homofobia, la transfobia y la xenofobia y la intolerancia religiosa, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas." (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2020, p.4).

Este enfoque permite comprender las dinámicas particulares de los grupos poblacionales y las posibles barreras de acceso y garantía de derechos con el fin de transformar conductas y/o situaciones de exclusión, prevenir situaciones de violencia y cerrar brechas de desigualdad y acceso a derechos. En concordancia con lo anterior, se recomienda emplear un lenguaje incluyente para los grupos étnicos: no utilizar palabras como personas de color o indios. Utilizar palabras como: población o comunidad negra/afrocolombiana o afrodescendiente/raizal/palenquera/indígena/gitana, pueblos indígenas/pueblo gitano o Rrom o personas de los grupos étnicos (Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, 2021).

Por otro lado, es importante generar estrategias que aporten a la no existencia de barreras en la comunicación (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2017). Aspecto que se puede manejar cuando se solicita apoyo a traductores de diferentes organizaciones a nivel distrital, a grupos étnicos u organizaciones regionales, para brindar una orientación adecuada en el acceso a la información sobre temas específicos o que se desee abordar (Ministerio del Interior de Colombia, 2016). Adicionalmente es importante reconocer y respetar las formas de conocimiento, de relación con el mundo, con los otros, con las normas, las creencias y percepciones particulares al interior de los grupos étnicos (Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible, 2016), de manera que se garantice la no imposición de creencias occidentales sobre la sexualidad y los derechos sexuales y derechos reproductivos, dando prioridad a espacios de dialogo e intercambio de saberes que permitan visibilizar y reafirmar la cosmovisión del grupo con el que se trabaje. Objetivo que se puede alcanzar a partir de la adaptación de las estrategias y metodologías que promuevan las expresiones culturales basadas en las tradiciones de las diferentes comunidades, su cosmovisión, ritos, usos y costumbres para crear y fomentar la conciencia y memoria histórica de los pueblos (Ministerio del Interior de Colombia, 2016).

Finalmente, en las acciones para la Prevención de la maternidad y paternidad temprana es importante crear espacios de dialogo a través de los cuales las y los jóvenes puedan generar procesos reflexivos para la toma de decisiones libres, autónomas y conscientes e informadas frente a su sexualidad, potenciando con ello las capacidades individuales y colectivas. Cabe mencionar que, para la garantía y el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas pertenecientes a poblaciones diferenciales, se debe tener en cuenta sus especificidades socioterritoriales y culturales, así como los factores estructurales, como el racismo y la discriminación, los cuales generan barreras de acceso en el ejercicio de los derechos humanos (Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2020).

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Generalidades del proyecto:

- Población:

Componente 1. Línea de acción A: Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.

- Adolescentes mayores de 14 años, jóvenes, padres, madres y cuidadores, líderes, lideresas y comunidad en general, interesados en la prevención de las violencias en el contexto familiar y violencia sexual. (Línea de Acción A1. Estrategia de formación Entornos Protectores y Territorios Seguros, Inclusivos y Diversos)

- Personas y/o familias, en riesgo de vulneración de derechos o víctimas de violencia en el contexto familiar, de territorios priorizados por la Alcaldía Local. (Línea de Acción A2. Estrategia de sensibilización La Familia es para cuidarla)

- Familias con niñas y niños de 0 a 11 años, en riesgo de pérdida del cuidado parental y carentes de redes de apoyo; identificadas y remitidas por las instituciones educativas, los servicios sociales de la SDIS, las Comisarías de Familia, y demás entidades del Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencia en el contexto familiar. (Línea de Acción A3. Estrategia de acompañamiento Cuidándome – Cuidándonos)

- Personas mayores de 10 años, de diversos grupos poblacionales, identificadas en la localidad e interesadas en participar en los conversatorios orientados a los temas de la dinámica familiar.

Componente 1. Línea de acción B. Promoción y desarrollo de estrategias de prevención de vulneración de derechos:

- Niñas, niños y adolescentes entre los 6 años y los 17 años, 11 meses y 29 días en vulneración de derechos escolarizados o no. (Línea de Acción B1. Estrategia de formación Conociendo mis derechos me protejo)
- Padres, madres y cuidadores de niñas, niños y adolescentes, hombres y mujeres en situación de riesgo de vulneración de derechos. Cuidadores de niñas, niños y adolescentes. (Estrategia de sensibilización B2. Tejiendo redes de apoyo familiar y comunitario)
- Docentes y directivos, agentes educativos de las instituciones educativas de la localidad. (Estrategia de sensibilización B2. Tejiendo redes de apoyo familiar y comunitario)
- Líderes comunitarios y comunidad en general. (Cero Tolerancia a la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes)

Componente 1. Línea de acción C. Estrategias de formación para el fortalecimiento de habilidades de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde la promoción de derechos sexuales y reproductivos y la prevención de violencias

- Niñas, niños y adolescentes entre 6 y 13 años de edad escolarizados o no (Línea de Acción 1 C. Estrategia de formación. Conocer para cuidar).

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años de edad escolarizados o no (Línea de Acción 1 C. Estrategia de formación: la ruta de mi vida)

Componente 2. Orientación y asesoría familiar:

- Familias residentes en las localidades que sean remitidas por Comisarías de Familia, Consejo Local de Atención a Víctimas de Violencias (Comité local de seguimiento a casos y Consejo Red del Buen Trato, de todas las entidades que conforman).

Componente 3. Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales:

- Población o comunidad en general residente en la localidad, interesada en participar en eventos de Prevención de violencias y promoción del Buen trato.

Componente 4. Caracterización:

- Se podrá realizar con grupos focales de barrios que tengan condiciones distintas o con enfoques diferenciales de género, interseccional, intercultural, con afrodescendientes, indígenas, migrantes u otros. También puede contemplarse población que participa en los componentes 1. Prevención de violencia en el contexto familiar, violencia sexual y promoción y garantía de derechos, y/o componente 2. Orientación y asesoría familia

Marco normativo:
Todas las acciones que se proponen desarrollar a través del concepto de gasto "Prevención y atención de violencia en el contexto familiar y violencia sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos" se encuentran en el marco de las siguientes normas:

Nacional

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley 74 de 1968 aprobó el pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en su artículo 10 estableció una protección especial a la familia, niños y adolescentes.
- Ley 51 de 1981, la cual aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. – CEDAW.
- Ley 12 de 1991 adoptó la Convención sobre derechos del niño.
- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios, Ley General de Educación, mediante la cual se decretó la enseñanza obligatoria de salud sexual y reproductiva en todas las instituciones educativas.
- Ley 248 de 1995, que acoge la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Belem do Pará.
- Ley 294 de 1996, modificada por la Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 de 2008 desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política, mediante el tratamiento integral de las diferentes formas de violencia en la familia, a efectos de asegurar a esta su armonía y unidad.
- Ley 360 de 1997 que promulga y protege los Derechos de las víctimas de violencia sexual, modificada por la Ley 599 de 2000 y 1146 de 2007.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Ley 361 de 1997 de mecanismos de integración para las Personas con Discapacidad
- Ley Estatutaria 1618 de 2013 por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. Establece que todo acto sexual con menor de catorce años es penalizado con cárcel. (Artículos 208 y 209).
- Ley 679 de 2001. Que expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
- Ley 747 de 2001. Establece los mecanismos para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con los niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia.
- Ley 1146 de 2007. Ley de Prevención y Atención de Violencia y Abuso Sexual contra niños, niñas y adolescentes.
- Decreto 470 de 2007 y acuerdo 505 de 2012 en relación a la accesibilidad y movilidad para el territorio nacional.
- Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública, que define como una de las prioridades mejorar la Salud Sexual y Reproductiva (SSR).
- Decreto 3705 de 2007. Por el cual se declara el día nacional de la prevención del embarazo en adolescentes.
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1287 de 2009 sobre accesibilidad
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad
- Ley 1336 de 2009. Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, en lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1361 de 2009 “Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia”.
- Ley 1616 de 2013 “Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2126 de 2021 por la cual estableció la regulación para la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia
- Ley 2089 de 2021, mediante la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes. Sentencia C-66 de 2022, por medio de la cual la Corte declaró inexequibilidad de la definición del castigo físico a niños, niñas y adolescentes como una acción de crianza, corrección o educación, y el requisito de que este sea reiterativo y afecte la salud para que proceda la suspensión o privación de la custodia o de la patria de potestad, o la emancipación.
- Ley 2136 de 2021 “Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones”
- Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y reproductivos 2014 – 2021.
- Sentencia C-355 de 2006, a través de esta sentencia se despenalizó el aborto en tres causales (I) Cuando peligra la vida o la salud de la madre; (II) Cuando se presenta malformación del feto incompatible con la vida; (III) Cuando el embarazo es producto de abuso, violación, incesto, transferencia de óvulo o inseminación no consentida.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Sentencia C-055 de 2022, la cual Modifica el artículo 122 del Código Penal, despenalizando el aborto cuando se realice antes de la semana 24 de gestación. Después de este periodo, se mantienen las 3 causales despenalizadas en la sentencia C-355 de 2006.

Distrital

- CONPES D.C. N. 27 de 2023 “política pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2023-2033.
- Política Pública Distrital de Juventud en Bogotá, 2019 - 2030
- Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
- CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
- Decreto 166 de 2010. Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres en todo el territorio Distrital.
- Decreto 545 de 2011. Por medio del cual se adopta la Política Pública para las Familias de Bogotá.
- Decreto 582 de 2011. Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 170 de 2005, modificado por el acuerdo 604 de 2015, el día 15 de mayo de cada año se celebrará el día de la Familia en el marco del reconocimiento y promoción de las familias como escenario de relaciones democráticas, agentes de transformación y desarrollo social.
- Acuerdo 152 de 2005, del Concejo de Bogotá D.C. que crea el Consejo Distrital para la Atención Integral a Víctimas de Violencia en el contexto familiar y Violencia y Explotación Sexual; como cuerpo consultor y asesor encargado de formular políticas que articulen los programas de las entidades responsables en Bogotá.
- Acuerdo 329 de 2008. Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año.
- Acuerdo 371 de 2009. Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo 893 de 2023. “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. Y se dictan otras disposiciones
- Plan Distrital para la prevención de la violencia en el contexto familiar y la violencia sexual 2020-2025.

Contexto normativo del enfoque diferencial y poblacional

Existen tratados, pactos, convenios, resoluciones internacionales y nacionales que Colombia ha subscrito relacionados con el reconocimiento de la diversidad cultural, la no discriminación, el respeto y la garantía de los derechos de las Personas de Especial Protección Constitucional[14] que sustentan la vigencia del enfoque diferencial, entre los que se destacan:

Internacionales

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- ONU, Asamblea General 1965, Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial “Obliga a los Estados parte a fomentar el diálogo entre las diferentes culturas y a enmendar cualquier tipo de política que perpetúe la discriminación”
- OIT (Organización Internacional del Trabajo) 1989, Convenio 169. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Convenio Internacional ratificado por Colombia en 1991, Obliga a los países que lo ratifican a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos que residen en ellos.
- ONU, UNESCO 2001, Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural, Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección.
- Declaración de los Derechos Sexuales (La Asociación Mundial para la Salud Sexual WAS, 2014) La cual reconoce los derechos sexuales como derechos humanos universales basados en la libertad, la dignidad e igualdad para todos los seres humanos.

Nacionales

- Constitución política de Colombia de 1991, en el artículo 7 Reconoce la diversidad pluriétnica y cultural de la nación, artículo 13 Derecho a la Igualdad y la no Discriminación y el artículo 16 Reconoce el libre desarrollo de la personalidad.
- Ley 1996 del 2019, a partir de la cual se establecen medidas específicas para garantizar el derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, de igual manera el acceso a los apoyos que las personas con discapacidad puedan requerir para el ejercicio de la misma.

Distritales

- Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), que define al joven como, “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos.
- CONPES D.C. No. 8 de 2019, que adopta la política pública de juventud 2019-2030.
- Decreto 470 de 2007 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.
- Decreto 345 de 2010 "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".
- Decreto 2957 de 2010 “Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano”.
- Decreto 166 del 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 520 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá, D. C."
- Decreto 544 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital".
- Decreto 554 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá y se dictan otras disposiciones.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- Decreto 543 del 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."
- Ley 1448 de 2011 “Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo 175 de 2005 "por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 371 de 2009. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas-LGBT- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 645 de 2016 Plan de Desarrollo Social Ambiental y de Obras Públicas “Bogotá Mejor para Todos” sustenta o da elementos para el desarrollo del enfoque diferencial a través de los artículos: Artículo 102 “Programa de Acciones Afirmativas Comunidades Afrocolombianas, Indígenas, Raizales, Palenqueras y Rrom16, así en su artículo 11 del mencionado acuerdo; Artículo 11: Igualdad y Autonomía Para una Bogotá Incluyente. Artículo 20: “Mujeres protagonistas activas y empoderadas en el Cierre de Brechas de Género” y Artículo 33: “Bogotá mejor para las victimas la paz y la reconciliación”.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXOS

1. Esquema de acompañamiento

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

GLOSARIO

- **Alcaldía local**: es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

- **Asistencia técnica**: información de calidad con oportunidad y suficiencia (técnica, operativa y de normatividad) con énfasis en los criterios técnicos y legales para tener en cuenta en la formulación y viabilización de proyectos presentados a la Secretaría Distrital de Integración Social para estudio y aval técnico.

- **Banco de programas y proyectos locales (BPP-L)**: es una herramienta para la planeación, que consiste en un sistema de información donde se registra un conjunto de iniciativas de inversión que han sido consideradas viables por la entidad responsable de su ejecución[4].

- **Criterios técnicos para la formulación de proyectos del sector de integración social**, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local: documento elaborado por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS que presenta los aspectos técnicos de diseño y operación de los servicios y acciones que ofrece el Sector Integración Social y que pueden ser implementadas por los Fondos de Desarrollo Local - FDL.

- **Criterios de elegibilidad**: Se formulan para garantizar la coherencia de los proyectos con el enfoque y alcance de las políticas distritales o sectoriales. Por lo tanto, los criterios de elegibilidad son los requisitos que debe cumplir un proyecto para garantizar la coherencia y su contribución al cumplimiento de los objetivos de la política o metas estratégicas del sector. Los criterios deben reflejar los énfasis de las políticas en uno o varios aspectos que pueden ir desde la atención a poblaciones, mujeres, infantes, personas con discapacidad, grupos étnicos, jóvenes, desplazados, personas mayores; así como territorios, prioritarios, características ambientales de las zonas a intervenir, perfil económico de los beneficiarios del proyecto y dotaciones relativas de las poblaciones o territorios.

- **Criterios de viabilidad**: Se formulan para garantizar la coherencia técnica y financiera de los proyectos. En ese sentido, son aquellos requisitos que establecen condiciones mínimas para el cumplimiento de determinados estándares de eficiencia y calidad de los bienes y/o servicios, de manera que se garantice un uso racional de los recursos. Pueden, clasificarse en jurídicos, técnicos, sociales, y ambientales

[4] Decreto 449 de 1999 "Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos" de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **Criterios de enfoque de las políticas públicas**: Son lineamientos que establezcan los sectores de la administración distrital, con el fin de orientar el componente de inversión de los FDL. Deberán tener en cuenta las particularidades de las poblaciones y territorios asociados con los enfoques de las políticas públicas.

- **Documento técnico de soporte (DTS):** Instrumento de formulación que debe tener, como mínimo, la siguiente información: identificación del proyecto, clasificación, identificación del problema o necesidad, asociación a los criterios de la SDIS, lectura de realidades, selección de beneficiarios, objetivos, descripción del proyecto, prospectivas financieras y de cobertura, indicadores de seguimiento y evaluación, resultados e impactos del proyecto y responsables del proyecto.

- **Ficha EBI-L**: La Ficha de Estadística Básica de Inversión Local (EBI-L) se define como una ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto de Inversión[5].

- **Fondo de Desarrollo Local – FDL**: en cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del fondo se financiarán la prestación de los servicios y la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales – JAL. La denominación de los fondos se acompañará del nombre de la respectiva localidad.

- **Líneas de inversión y conceptos de gasto**: descripción del gasto de los Fondos de Desarrollo Local, que se constituyen en el marco de la política distrital, para fortalecer la capacidad de ejecución de las inversiones locales y evitar la duplicidad con la inversión distrital. Por lo tanto, constituyen una herramienta de carácter indicativo y general que señalan las inversiones que pueden adelantar las localidades.

- **Planes de desarrollo**: es el instrumento que establece los lineamientos de política asumidos por el Alcalde con la ciudadanía en concordancia con su Programa de Gobierno. En el Plan de Desarrollo se describen de manera clara y concreta los resultados que se esperan obtener durante el período de gobierno de la Administración[6].

- **Planes operativos anuales de inversión** – POAI: el plan operativo anual de inversión es un componente del sistema presupuestal que indica la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades, programas y regiones. Adicionalmente, define para cada proyecto las vigencias comprometidas especificando su valor y teniendo en cuenta el origen de las fuentes de financiación y el destino de los recursos. Este plan se elabora tomando como bases los estimativos fijados en el plan financiero y las cuotas preliminares de inversión. Los proyectos que aparezcan en el plan operativo anual de inversión deberán estar registrados en el Banco de Proyectos. En el Plan Operativo se incluyen proyectos que serán financiados con recursos programados, autorizados o legalizados[7].

---

[5] Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" del Congreso de la República.
[6] Secretaría Distrital de Planeación, 2000, Manual del Plan de Desarrollo Distrital, DAPD, Bogotá D.C.
[7] Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano, 2011. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dirección General del Presupuesto Público Nacional, 2a ed. – Bogotá, p. 520.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **Política Pública**: Se inscribe como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y cocreación, en el que participan la administración distrital, ciudadanía, sociedad civil, gremios, academia, etc[8].

- **Proyecto**: es la unidad operacional que vincula recursos, actividades y componentes durante un período determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de una población. Debe formar parte de un programa; los proyectos son las unidades a través de las cuales se materializan y ejecutan los planes y programas.[9]

[8] Guía para la formulación e implementación de Políticas Públicas Distritales, Bogotá D.C., 2017.
[9] Garzón, 2002. Universidad Nacional de Colombia. Sistema Banco de Proyectos. Bogotá D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.